

ORLANDO NEUSA FORERO
ABOGADO CONSULTOR

Doctor
EDUARDO CARVAJALINO CONTRERAS
MAGISTRADO PONENTE
SALA LABORAL
TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTA
E. S. D.

Ref. Juicio ordinario promovido por JOAQUIN EMILIO
BELTRAN ROMERO contra ASESORES EN DERECHO S.A.S. Y
OTROS.

Radicación: No 1100131050382018-00222-01

Respetado Doctor:

En mi condición de apoderado de la parte actora, por medio de la presente, me permito presentar el recurso de reposición y en subsidio queja contra el auto de fecha 10 de mayo de 2021, notificado el día 19 del mismo mes y año, mediante el cual resuelve la solicitud de corrección de la sentencia y se concede el recurso de casación de la parte demandada FEDERACION NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA, sin resolver la solicitud de casación efectuada el día 18 de diciembre de 2020, por la parte actora.

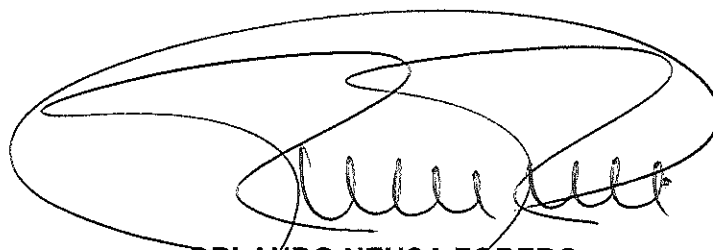
Aclaro al despacho que la parte actora el día 1 de diciembre de 2020, solicitó corrección de la sentencia dado que en el resuelve figura un nombre que no corresponde al demandante, como dicha no fue atendida, esta parte interpuso el recurso de casación el 18 de diciembre de 2020, tal y como se comprueba con el correo electrónico enviado a la secretaria, pero al no ver reflejado en la página de la rama judicial mi solicitud del recurso extraordinario de casación envíe nuevamente dicha documental para que atendiera el recurso, pero revisado el auto de fecha 10 de mayo de 2021, se atendió la solicitud de corrección de la sentencia y se concede el recurso extraordinario de casación sin resolver la solicitud efectuada por la parte actora.

Por lo anteriormente expuesto solicito se reponga el auto de fecha 10 de mayo de 2021, notificado el día 19 del mismo mes y año y en su lugar se conceda el recurso extraordinario a la parte actora, el cual fue debidamente sustentado y supera ampliamente el interés jurídico para recurrir en casación.

Solicito tener como pruebas las copias de las solicitudes presentadas, así como la solicitud del recurso extraordinario de casación con sus pruebas y los correos electrónicos enviados. Anexo como pruebas la fotocopia del correo electrónico y 7 las pruebas anexadas a dicha solicitud 78 folios.

Ruego a su despacho proceder de conformidad.

Atentamente,



ORLANDO NEUSA FORERO.

C.C. 19.381.615 de Bogotá

T.P. N° 198.646 Consejo Superior de la Judicatura.



ORLANDO NEUSA FORERO <orlandoneusa23@gmail.com>

SOLICITUD RECURSO EXTRAORDINARIO DE CASACION

ORLANDO NEUSA FORERO <orlandoneusa23@gmail.com>
Para: secsltribsupbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

14 de enero de 2021, 16:04

SEÑORES

SECRETARIA SALA LABORAL TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ.

ADJUNTO EL CORREO ELECTRÓNICO Y LA CONSTANCIA DEL ENVÍO EL DÍA 18 DE DICIEMBRE DE 2020 JUNTO CON SUS ANEXOS, YA QUE HASTA LA FECHA NO SE AVIZORA EN LA PÁGINA QUE SE HAYA RECIBIDO LA SOLICITUD DEL RECURSO EXTRAORDINARIO DE CASACIÓN EN DICHO PROCESO.

ATENTAMENTE,

ORLANDO NEUSA FORERO

ABOGADO CONSULTOR

CALLE 19 N° 9 01 PISO 4 EDIFICIO PRODECO

TELÉFONO 312 588 0176

AVISO LEGAL: La información contenida en este correo electrónico y sus archivos adjuntos, son propiedad de **ORLANDO NEUSA FORERO Y ABOGADOS ASOCIADOS**. Este mensaje es confidencial y puede contener información privilegiada, la cual no puede ser usada ni divulgada a personas distintas de su destinatario y queda prohibida su reproducción total o parcial Si usted no es uno de los destinatarios del correo y lo ha recibido por error por favor elimínelo e informe inmediatamente al remitente. Está prohibida la retención, agravación, utilización, aprovechamiento o divulgación con cualquier propósito. Por favor no imprima este mensaje si realmente no lo necesita.

[El texto citado está oculto]

2 adjuntos

Solicitud Recurso de Casacion .pdf
10347K



Constancia de envio solicitud de casacion.pdf
49K



ORLANDO NEUSA FORERO <orlandoneusa23@gmail.com>

SOLICITUD RECURSO EXTRAORDINARIO DE CASACION

1 mensaje

ORLANDO NEUSA FORERO <orlandoneusa23@gmail.com>
Para: secsltribsupbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

18 de diciembre de 2020, 14:26

Doctor

**EDUARDO CARVAJALINO CONTRERAS
MAGISTRADO PONENTE
SALA LABORAL
TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ**

E. S. D.

Ref. Juicio ordinario promovido por JOAQUIN EMILIO BELTRAN ROMERO contra ASESORES EN DERECHO S.A.S. Y OTROS.**Radicación: No 1100131050382018-00222-01**

Respetado Doctor:

ORLANDO NEUSA FORERO, apoderado de la parte actora, adjuntó solicitud de recurso extraordinario de casación.

Atentamente,

ORLANDO NEUSA FORERO

ABOGADO CONSULTOR

CALLE 19 N° 9 01 PISO 4 EDIFICIO PRODECO

TELÉFONO 312 588 0176

AVISO LEGAL: La información contenida en este correo electrónico y sus archivos adjuntos, son propiedad de **ORLANDO NEUSA FORERO Y ABOGADOS ASOCIADOS**. Este mensaje es confidencial y puede contener información privilegiada, la cual no puede ser usada ni divulgada a personas distintas de su destinatario y queda prohibida su reproducción total o parcial. Si usted no es uno de los destinatarios del correo y lo ha recibido por error por favor elimínelo e informe inmediatamente al remitente. Está prohibida la retención, agravación, utilización, aprovechamiento o divulgación con cualquier propósito. Por favor no imprima este mensaje si realmente no lo necesita.

 **Solicitud Recurso de Casacion .pdf**
10347K

ORLANDO NEUSA FORERO
ABOGADO CONSULTOR

Doctor
EDUARDO CARVAJALINO CONTRERAS
MAGISTRADO PONENTE
SALA LABORAL
TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTA
E. S. D.

Ref. Juicio ordinario promovido por JOAQUIN EMILIO
BELTRAN ROMERO contra ASESORES EN DERECHO S.A.S. Y
OTROS.

Radicación: No 1100131050382018-00222-01

Respetado Doctor:

ORLANDO NEUSA FORERO, apoderado de la parte actora, por medio del presente escrito, manifiesto a los Señores Magistrados que interpongo recurso extraordinario de casación contra la sentencia proferida por la Sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá de fecha el 27 de noviembre de 2020, notificada el día 1 de diciembre 2020.

El interés jurídico para recurrir en casación, se supera ampliamente en la medida que se trata del pago de un cálculo actuarial pero la sentencia lo ordena efectuar año a año, sin embargo considera esta parte que el cálculo actuarial debe efectuarse con el último salario devengado tal y como lo establece el parágrafo del artículo cuarto del decreto 1887 de 1994, luego el ultimo devengado por el actor fue de US 1264.39 dólares americanos, en pesos colombianos da un valor \$ 634.259, efectuado los cálculo actuarial con el simulador de Colpensiones da un valor \$ 662'676.127.

Pero como el Tribunal ordeno efectuarlo año a año y utilizando el simulador de Colpensiones da las siguientes cifras:

Para el año de 1983 con el salario a 31 de diciembre US 564.04 dólares americanos que al cambio del 31 de diciembre de 1983 da un valor de \$49.037,48 pesos, el cálculo actuarial da la suma de \$30'677.123 pesos.

Para el año de 1984 con el salario a 31 de diciembre US 515.99 dólares americanos que al cambio del 31 de diciembre de 1984 da un valor de \$58.765,82 pesos, el cálculo actuarial da la suma de \$35'978.884 pesos.

Para el año de 1985 con el salario a 31 de diciembre US 712,83 dólares americanos que al cambio del 31 de diciembre de 1985 da un valor de \$122.749,54 pesos, el cálculo actuarial da la suma de \$62'119.445 pesos.

Para el año de 1986 con el salario a 31 de diciembre US 732,35 dólares americanos que al cambio del 31 de diciembre de 1986 da un valor de \$160.383,97 pesos, el cálculo actuarial da la suma de \$65'158.642 pesos.

Para el año de 1987 con el salario a 31 de diciembre US 732,42 dólares americanos que al cambio del 31 de diciembre de 1987 da un valor de \$193.140,11 pesos, el cálculo actuarial da la suma de \$63'941.487 pesos.

Para el año de 1988 con el salario a 31 de diciembre US 862,84 dólares americanos que al cambio del 31 de diciembre de 1988 da un valor de \$289.794,76 pesos, el cálculo actuarial da la suma de \$76'617.584 pesos.

Para el año de 1989 con el salario a 31 de diciembre US 894,25 dólares americanos que al cambio del 31 de diciembre de 1989 da un valor de \$388.031,30 pesos, el cálculo actuarial da la suma de \$79'152.963 pesos.

CALLE 19 N° 9 - 01 PISO CUARTO EDIFICIO PRODECO TEL 312 588 0176 282 49 97.

orlandoneusa23@gmail.com

ORLANDO NEUSA FORERO ABOGADO CONSULTOR

Para el año de 1990 con el salario a 30 de noviembre US 1159.06 dólares americanos que al cambio del 31 de diciembre de 1990 da un valor de \$634259 pesos, el cálculo actuarial da la suma de \$87'835.030 pesos.

Sumados los cálculos actuariales del año 1983 a 1990, da un valor total de \$501'881.158 y el cálculo actuarial efectuado como lo establece el parágrafo del artículo 4 del decreto 1887 de 1994, da un valor de \$662'676.127, lo cual da una diferencia de \$ 160'794.969, suma que supera los toques para el recurso extraordinario de casación, quien sufre este detrimento patrimonial es la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, además porque deberá liquidar la pensión con los salarios reales devengados pues resulta ilógico con las tasas del Seguro Social como lo aseguran las demandas, ya que la norma aplicable es la ley 797 de 2003, como bien lo indica el Tribunal.

LA PENSION DEL ACTOR

Respecto a la liquidación de la pensión, el Tribunal no la liquida, porque no se probaron los salarios mes a mes, sin embargo en el archivo 2 de la hoja de vida del señor JOAQUIN EMILIO BELTRAN ROMERO, aportada al plenario, se puede establecer que los folios 5 al 20, están las hojas de liquidación semestrales de la prima legal y extralegal de servicios que es salario para todos los efectos, allí se vislumbra los salarios mes a mes y para una mejor comprensión los adjunto impresos y además efectuó la liquidación mes a mes de los salarios con la tasa de representación del dólar para cada mensualidad, pero a dichos salarios se les debe adicionar el 8.33% del incremento de las primas extralegales de servicio de servicio, sólo en un 8.33%.

EL SALARIO CON EL CUAL DEBE EFECTUARSE EL CALCULO ACTUARIAL.

De lo anterior se puede concluir que para estos casos el salario que se debe tomar es el último salario devengado por el actor y para ello debe remitirnos a la prueba N° 65, foliado mío con el 644 vuelto, está la liquidación final de prestaciones sociales donde la empresa reconocía como salario los siguientes factores salariales:

Primero recordemos que el último cargo desempeñado por el actor fue MARINERO, a bordo de los buques de la Flota Mercante Grancolombiana.

La composición salarial era la siguiente:

El salario básico, está contemplado en la cláusula segunda literal A del contrato de trabajo y era modificado por la convención colectiva o los laudos arbitrales desde 1957 cláusula séptima, convención de 1985 cláusula cuarta y la última modificación fue en la convención de 1988-1991, cláusula primera.

La prima de antigüedad es convencional, fue creada en la cláusula sexta de la convención de 1957 y fue modificada por el Laudo Arbitral de 1976 a 1977 en el numeral primero y su última modificación fue en el Laudo Arbitral de 1981 numeral décimo primero que fue homologado por la Corte Suprema de Justicia Sala Laboral con fallo del 5 de diciembre de 1981.

El salario en especie o sea alimentación y alojamiento, fue creada en la convención de 1957 cláusula decima séptima y estaba contemplado en la cláusula segunda del contrato de trabajo literal B y su última modificación fue en la convención 1988-1991, cláusula tercera.

Las horas extras, diurnas nocturnas dominicales y festivos, así como el recargo nocturno y trabajo ajeno, están contemplados en el C.S.T.

Los viáticos fueron creados en la convención de 1957 cláusula decima; estaba contemplada en la cláusula quinta del contrato de trabajo y su última modificación para este caso fue en la convención colectiva del 1988-1991, en la cláusula cuarta.

Las primas extralegales son una prestación extralegal generada por laudos arbitrales 1965, 1971, 1973 y en el pacto de New York, suscrito por los sindicatos Unimar y Anegran que hoy es un sólo sindicato, allí se pactó que 15 días de las primas extralegales eran salario y en el Laudo Arbitral de 1981 que fue homologado por la Corte Suprema de Justicia, se determinó que era ley para las partes el pacto de New York, en la convención del 15 de octubre de 1978 al 15 de octubre de 1980 cláusula vigésima segunda y en la cláusula decima primera de la convención colectiva del 21 de mayo de 1988 al 20 de mayo de 1991, se indica claramente que la prima de servicios es dos salarios en junio y dos salarios en diciembre y la empresa reconocía el 8.33% como salario en cumplimiento al Pacto de New York y así se evidencia en la liquidación de prestaciones sociales.

Pacto de New York del 13 de agosto de 1965, indico:

"ANEGRAN"

1. AUMENTO QUINCENA PRIMA DE SERVICIOS.

La Empresa aceptó dar el tratamiento de salario de que trata el Artículo 127 del CST, a partir de la fecha, al aumento de una quincena en Diciembre sobre la Prima de Servicios aprobada en el Laudo de Julio 5 de 1964.

En el Laudo Arbitral de 1981 que fue homologado por la Corte Suprema de Justicia se dijo:

CALLE 19 N° 9 - 01 PISO CUARTO EDIFICIO PRODECO TEL 312 588 0176 282 49 97.
orlandoneusa23@gmail.com

ORLANDO NEUSA FORERO
ABOGADO CONSULTOR

PUNTO VIGESIMO OCTAVO :

Se solicita en este punto que se incorpore como norma arbitral, con modificaciones formuladas en el petitorio, el Acuerdo de Nueva York firmado el 13 de Agosto de 1.965.

TRIGESIMO CUARTO : RATIFICACION DE NORMAS :

Las normas arbitrales y convencionales, así como las estipuladas en Pactos, Actas y Acuerdos que no hayan sido modificadas por este Laudo o que no contraríen las disposiciones contenidas en sus cláusulas; continuarán vigentes y por tanto quedan incorporadas al presente Laudo. Aquellas que hubieran sido modificadas o adicionadas continuarán también vigentes con las modificaciones y adiciones que les hubieran sido introducidas.

El salario mensual del trabajador compuesto por los siguientes factores: Salario básico mensual US 425.94 dólares americanos. Prima de Antigüedad 13 % US 54.09 dólares americanos. Extras US 374.53 dólares americanos. Salario en especie (alimentación y alojamiento) US 213.23 dólares americanos. Viáticos y suplemento US 2.09 dólares americanos. Incidencia de las primas extralegales donde el 8.33%, era salario US 89.15 dólares americanos.

El salario promedio mensual del trabajador era de US 1.159.06 dólares americanos, de acuerdo a la liquidación final de prestaciones sociales, para un salario de referencia de \$634.259 pesos al cambio del 6 de noviembre de 1990.

Pues este salario mensual del trabajador compuesto por los anteriores factores salariales, establecidos de acuerdo a la convención colectiva vigente al 2 de marzo de 1988 hasta el 1 de marzo de 1991 y la liquidación final de prestaciones sociales, la demandada Federación Nacional de Cafeteros de Colombia como Administradora del Fondo Nacional del Café, pretende que se desconozcan dichos factores salariales reconocidos por el A quo, cuando en el peritazgo aportado por esta misma demandada, llamado **EL ESTUDIO DE PERITACION SOBRE LA VIABILIDAD ECONOMICA Y FINANCIERA DE LA FLOTA MERCANTE GRANCOLOMBIANA Y LA COMPAÑIA DE INVERSIONES DE LA FLOTA MERCANTE** del año 2007, que fue presentado como prueba por esta demandada y que reposa en el plenario, donde reconoce que todos son factores salariales y hace alusión al laudo arbitral de 1973 que incremento en un 100% las primas extralegales de servicios, que son salario en un 8.33 % de acuerdo al Pacto de New York, revisar folios 227 a folio 237 de dicho peritazgo.

Para este caso en ninguna parte indica el Decreto 1887 de 1994 que el cálculo actuarial debe efectuarse con un salario mes a mes, una cosa es el cálculo actuarial y otra cosa es el salario a tener en cuenta para liquidar la pensión dos temas totalmente diferentes, por cuanto revisando el decreto no indica en el parágrafo que el cálculo actuarial se deba efectuar con salarios mes a mes como equivocadamente lo decidió el A quo, por lo tanto se debe dar aplicación al artículo 4 del Decreto 1887 de 1994, que indica que debe ser con el último salario devengado por el ex trabajador, luego el salario de referencia para la elaboración de dicho cálculo debe ser \$634.261.72, pues el cálculo actuarial es para pagar una pensión de hoy y debe ajustarse a la realidad, sino el fondo de pensiones saldría perjudicado porque esas cotizaciones si se hubieran efectuado en esa época dichos aportes habrían producido interés sobre interés y hoy se tendría una suma mayor para el pago de la pensión, por lo tanto se debe condenar a la elaboración del cálculo actuarial con el último salario devengado por el ex trabajador.

LA INDEXACION DE LA PENSION ES UN DERECHO FUNDAMENTAL DEL ACTOR.

La indexación y su desarrollo en la jurisprudencia constitucional y ordinaria

La Corte Constitucional ha indicado en su jurisprudencia que la indexación de la primera

CALLE 19 N° 9 - 01 PISO CUARTO EDIFICIO PRODECO TEL 312 588 0176 282 49 97.

orlandoneusa23@gmail.com

ORLANDO NEUSA FORERO
ABOGADO CONSULTOR

mesada es un derecho fundamental y así lo dejo reseñado en la SU 069 de 2018.

"39. La indexación es un "sistema que consiste en la adecuación automática de las magnitudes monetarias a las variaciones del nivel de precios, con el fin de mantener constante, el valor real de éstos, para lo cual se utilizan diversos parámetros que solos o combinados entre sí, suelen ser: el aumento del costo de la vida, el nivel de aumento de precios mayoristas, los salarios de los trabajadores, los precios de productos alimenticios de primera necesidad, etc.".

En torno al origen de la medida, la jurisprudencia constitucional ha sostenido que el derecho a la indexación o corrección monetaria proviene de varias normas constitucionales y la interpretación de algunos principios y derechos fundamentales contenidos en la Carta. Así, se señala el artículo 53 de la Constitución porque consagra "la remuneración mínima, vital y móvil"

(...) El Estado garantiza el derecho al pago oportuno y al reajuste periódico de las pensiones legales" y el 48 al disponer que "La Ley definirá los medios para que los recursos destinados a pensiones mantengan su poder adquisitivo constante". En cuanto a los principios se mencionan: el in dubio pro operario, el Estado social de derecho, igualdad y mínimo vital (arts. 1º, 13, 46 y 53 C. Política).

Y si bien el artículo 48 de la Carta fue complementado con el Acto Legislativo 01 de 2005 que en el artículo 1º introdujo el deber del Estado de garantizar "la sostenibilidad financiera del sistema pensional", no por ello se desfigura la disposición que impone al Legislador la obligación de determinar los mecanismos a través de los cuales se mantenga el poder adquisitivo del capital destinado a pensiones.

Por lo anterior y en concordancia con la Sentencia **SU 069 DE 2018** de la Corte Constitucional, solicito al Honorable Tribunal se condene a la indexación de la primera mesada de la pensión del actor.

PROCEDENCIA DE LOS INTERESES MORATORIOS ÚLTIMA JURISPRUDENCIA DE LA SALA LABORAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.

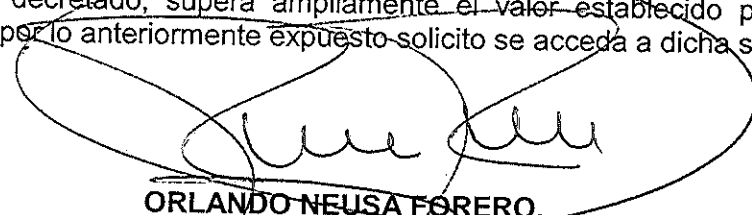
La Corte Constitucional en la Sentencia SU065/18, indicó que en todos los casos en que los fondos de pensiones que no paguen a tiempo la prestación se genera automáticamente intereses moratorios, esto en concordancia con la sentencia C- 601 de 2000 en la cual se dejó como jurisprudencia que las entidades de seguridad social "están obligadas a indemnizar a los pensionados por la cancelación tardía de las mesadas pensionales atrasadas."

Además, solicito muy comedidamente tener en cuenta el auto proferido por la Corte Suprema de Justicia, Sala Laboral de fecha 4 de julio de 2018, que indico "este tipo de pretensiones comportan prestaciones periódicas con incidencia hacia futuro teniendo en cuenta que son temas pensionales se concederá el recurso" Proceso 2002-0046 del juzgado 5.

Solicito tener como prueba la experticia efectuada por el DR. GERMAN PEÑA ORDOÑEZ, en cumplimiento de los artículos 174 y 226 y ss del Código General del Proceso, por remisión expresa del artículo 145 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social a la cual se le adjunta la hoja de vida de la idoneidad profesional y los cálculos actuariales efectuados con el simulador de Colpensiones año a año.

En síntesis, el valor dejado del retroactivo pensional y los intereses moratorios más la diferencia del cálculo actuarial decretado, supera ampliamente el valor establecido para conceder el recurso de casación, por lo anteriormente expuesto solicito se acceda a dicha solicitud.

De los Magistrados,



ORLANDO NEUSA FORERO.

C.C. 19.381.615 de Bogotá

T.P. N° 198.646 Consejo Superior de la Judicatura.

T.P. N° 198.646 Consejo Superior de la Judicatura

Folios: 74

¹ JIMÉNEZ DÍAZ, Ernesto. "La indexación en los conflictos laborales", Revista de Derecho Social, No. 32, diciembre de 1991, p. 25, citado en sentencia T-255 de 2013.

[illegible]

	Vacaciones	Sueldos	Prima de Antigüedad	Dominicales Festivos	Horas extras	Trabajos de mantenimiento o ayuda operacional	Trabajo Nocturno	Alimentación y Alojamiento	% Váticos	Total Devengado	MES	TOTAL MES	TRM	valor en pesos
dic.-88	31/12/1988									57,57				
ene.-89	31/01/1989	\$ 186,50	\$ 20,52		57,57			\$ 104,00		\$ 445,12	ene.-89	\$ 886,71	\$ 343,12	\$ 304.247,94
ene.-89	31/01/1989	\$ 186,50	\$ 20,52			\$ 73,00		\$ 104,00		\$ 364,02				4,71
feb.-89	28/02/1989	\$ 186,50	\$ 20,52			\$ 219,54		\$ 104,00		\$ 530,56	feb.-89	\$ 960,93	\$ 350,22	\$ 336.536,90
feb.-89	28/02/1989	\$ 186,50	\$ 20,52			\$ 119,35		\$ 104,00		\$ 430,37				4,87
mar.-89	31/03/1989	\$ 186,50	\$ 22,38			\$ 197,39		\$ 104,00		\$ 505,27	mar.-89	\$ 946,85	\$ 357,72	\$ 338.707,18
mar.-89	31/03/1989	\$ 186,50	\$ 22,38			\$ 105,14		\$ 104,00		\$ 418,02				4,99
jun.-89	30/06/1989	\$ 1.106,52	\$ 132,79					\$ 616,77	23,56	\$ 1.856,13	jun.-89	\$ 1.876,98	\$ 381,79	\$ 716.612,19
jun.-89	30/06/1989	\$ 1.106,52	\$ 132,79					\$ 616,77	23,56	\$ 1.856,13				5,28
jun.-89	30/06/1989	\$ 1.243	\$ 1,49					\$ 6,39		\$ 20,85				103,26
		\$ 2.238,00	\$ 281,12					\$ 1.247,70		\$ 4.671,47				\$ 14.014.654,39

	Vacaciones	Sueldos	Prima de Antigüedad	Dominicales Festivos	Horas extras	Trabajos de mantenimiento o ayuda operacional	Trabajo Nocturno	Alimentación y Alojamiento	% Váticos	Total Devengado	MES	TOTAL MES	TRM	valor en pesos
jun.-89	30/06/1989	\$ 28,40	\$ 3,17							\$ 85,99				
jun.-89	30/06/1989	\$ 39,60	\$ 4,75					\$ 35,34	\$ 56,42	\$ 127,14				
jul.-89	31/07/1989	\$ 66,00	\$ 7,92		\$ 243,72			\$ 35,34	\$ 8,79	\$ 339,98	jul.-89	\$ 905,13	\$ 389,20	\$ 352.276,99
jul.-89	31/07/1989	\$ 145,20	\$ 17,42		\$ 4,85	\$ 65,55		\$ 106,00		\$ 339,02				6,36
ago.-89	31/08/1989				\$ 93,27	\$ 245,83		\$ 106,00		\$ 445,10	ago.-89	\$ 984,37	\$ 397,33	\$ 391.119,73
ago.-89	31/08/1989				\$ 187,44	\$ 245,83		\$ 106,00		\$ 575,84				6,43
sep.-89	30/09/1989	\$ 118,80	\$ 14,26		\$ 224,01	\$ 245,83		\$ 106,00		\$ 539,27	sep.-89	\$ 947,53	\$ 405,84	\$ 384.545,58
sep.-89	30/09/1989	\$ 198,00	\$ 23,76		\$ 18,94	\$ 98,33		\$ 106,00		\$ 371,69				6,51
oct.-89	31/10/1989	\$ 198,00	\$ 23,76		\$ 25,40			\$ 106,00		\$ 316,70	oct.-89	\$ 699,86	\$ 414,87	\$ 290.350,92
oct.-89	31/10/1989	\$ 198,00	\$ 23,76		\$ 139,38			\$ 106,00		\$ 467,14				6,60
nov.-89	30/11/1989	\$ 198,00	\$ 23,76		\$ 247,02			\$ 106,00		\$ 574,76	nov.-89	\$ 1.041,92	\$ 424,16	\$ 441.940,79
dic.-89	31/12/1989	\$ 198,00	\$ 23,76					\$ 106,00		\$ 327,76	dic.-89	\$ 655,52	\$ 433,92	\$ 284.443,24
dic.-89	31/12/1989	\$ 158,00	\$ 182,16					\$ 1.201,34		\$ 5.234,33				\$ 2.144.677,24
		\$ 386,40						\$ 1.201,34		\$ 5.234,33				\$ 5.081.593,22

	Vacaciones	Sueldos	Prima de Antigüedad	Dominicales Festivos	Horas extras	Trabajos de mantenimiento o ayuda operacional	Trabajo Nocturno	Alimentación y Alojamiento	% Váticos	Total Devengado	MES	TOTAL MES	TRM	valor en pesos
ene.-90	31/01/1990										ene.-90	\$ 0,00	\$ 445,69	\$ 0,00
feb.-90	28/02/1990	\$ 1.306,80	\$ 156,82		\$ 146,00			\$ 699,60		\$ 2.309,82				5,97
feb.-90	28/02/1990	\$ 73,17	\$ 8,78					\$ 35,33		\$ 117,28				103,26
feb.-90	28/02/1990	\$ 66,00	\$ 7,92					\$ 35,33		\$ 109,25				
feb.-90	28/02/1990	\$ 87,80	\$ 10,54					\$ 42,40		\$ 140,24	feb.-90	\$ 2.677,09	\$ 457,17	\$ 1.223.885,24
mar.-90	31/03/1990							\$ 0,00		\$ 0,00				6,19
abr.-90	30/04/1990	\$ 658,50	\$ 85,61					\$ 318,00		\$ 1.062,11	mar.-90	\$ 0,00	\$ 458,96	\$ 0,00
abr.-90	30/04/1990	\$ 39,60	\$ 5,15					\$ 21,20		\$ 3.468,42	abr.-90	\$ 4.530,53	\$ 479,75	\$ 2.173.521,77
may.-90	31/05/1990	\$ 468,27	\$ 60,87					\$ 226,13		\$ 755,27				6,56
jun.-90	30/06/1990	\$ 153,33	\$ 20,19					\$ 72,01		\$ 247,53	may.-90	\$ 1.002,80	\$ 491,64	\$ 493.016,59
jun.-90	30/06/1990									\$ 0,00	jun.-90	\$ 0,00	\$ 502,39	\$ 0,00
		\$ 2.855,47	\$ 355,88		\$ 3.549,07			\$ 1.450,00		\$ 8.210,42				\$ 3.890.473,59
										\$ 0,00				103,26
										\$ 0,00				\$ 20.416.541,10
										\$ 0,00				\$ 0,00
										\$ 34.265.321,79				\$ 34.265.321,79
										\$ 7.621.091,81				\$ 7.621.091,81
										\$ 0,00				\$ 0,00

\$ 6.786.589,83

\$ 7.437.757,56

\$ 7.206.565,53

\$ 5.353.863,54

\$ 8.006.106,26

\$ 5.081.593,22

\$ 9.905,80

\$ 10.730,95

\$ 894,25

\$ 388.031,30

Primer de Enero de 1986	Vacaciones	Sueldos	Prima de Antigüedad	Domingales Festivos	Horas extras operacional	Trabajo Nocturno	Alimentación y Alojamiento	% Viáticos	Total Devengado	MES	TOTAL MES	TRM	valor en pesos	
dic.-86	30/12/1985			\$ 5,54	\$ 35,02	\$ 30,30			70,86					
ene.-86	31/01/1986	\$ 158,59	\$ 7,93		\$ 7,27	\$ 144,29	\$ 100,00		\$ 418,58					
ene.-86	31/01/1986	\$ 158,59	\$ 7,93	\$ 13,86	\$ 27,74	\$ 7,98	\$ 100,00		\$ 316,10	ene.-86	\$ 805,54	\$ 174,87	\$ 140.864,78	2,46 103,26
feb.-86	28/02/1986	\$ 158,59	\$ 7,93		\$ 34,99	\$ 50,53	\$ 100,00		\$ 352,04					
feb.-86	28/02/1986	\$ 158,59	\$ 7,93	\$ 2,77	\$ 37,62	\$ 16,71	\$ 100,00		\$ 323,62	feb.-86	\$ 675,66	\$ 178,10	\$ 120.335,05	2,64 103,26
mar.-86	31/03/1986	\$ 158,59	\$ 7,93		\$ 66,37	\$ 57,06	\$ 100,00		\$ 389,95					
mar.-86	31/03/1986	\$ 158,59	\$ 7,93	\$ 8,32	\$ 26,18	\$ 251,96	\$ 100,00		\$ 552,98	mar.-86	\$ 942,93	\$ 181,53	\$ 171.170,08	2,69 103,26
abr.-86	30/04/1985	\$ 158,59	\$ 7,93	\$ 30,52	\$ 12,47	\$ 92,73	\$ 100,00		\$ 402,24					
abr.-86	30/04/1985	\$ 211,15	\$ 1,06				\$ 6,66	\$ 26,62	\$ 55,49	abr.-86	\$ 457,73	\$ 186,56	\$ 85.394,11	2,66 103,26
abr.-jun.-86	31/05/1986	\$ 771,80	\$ 38,59		\$ 14,91		\$ 488,20		\$ 1.374,97					
may.-86	30/06/1986								\$ 0,00	may.-86	\$ 1.324,97	\$ 190,46	\$ 252.353,79	2,64 103,26
jun.-86	30/06/1986								\$ 0,00					
jun.-86	30/06/1986	\$ 1.903,08	\$ 95,16	\$ 61,01	\$ 262,57	\$ 665,53	\$ 0,00	\$ 1.192,86	\$ 26,62	jun.-86	\$ 0,00	\$ 193,76	\$ 0,00	2,63 103,26
									\$ 4.206,83		\$ 4.206,83		\$ 770.117,80	\$ 0,00

\$ 5.912.885,03

\$ 4.892.046,00

\$ 6.824.333,11

\$ 3.314.960,78

\$ 9.870.474,23

\$ 0,00

Primer de Enero de 1986	Vacaciones	Sueldos	Prima de Antigüedad	Domingales Festivos	Horas extras operacional	Trabajo Nocturno	Alimentación y Alojamiento	% Viáticos	Total Devengado	MES	TOTAL MES	TRM	Valor Actualizado	
jul.-86	31/07/1985	\$ 116,30	\$ 58,15				\$ 73,26		\$ 247,21					
jul.-86	31/07/1985	\$ 31,72	\$ 1,59				\$ 19,98		\$ 53,29	jul.-86	\$ 594,16	\$ 197,59	\$ 117.400,07	2,62 103,26
ago.-86	31/08/1985	\$ 166,52	\$ 8,88	\$ 2,90	\$ 17,84	\$ 4,80	\$ 106,66		\$ 293,16					
ago.-86	31/08/1985	\$ 166,52	\$ 8,33		\$ 39,35	\$ 39,35	\$ 100,00		\$ 300,94	ago.-86	\$ 630,81	\$ 200,72	\$ 126.616,18	2,66 103,26
sep.-86	30/09/1986	\$ 166,52	\$ 8,33		\$ 25,02	\$ 25,02	\$ 100,00		\$ 319,91					
sep.-86	30/09/1986	\$ 166,52	\$ 8,33	\$ 2,90	\$ 10,25	\$ 10,25	\$ 100,00		\$ 304,40	sep.-86	\$ 624,31	\$ 205,55	\$ 128.333,16	2,70 103,26
oct.-86	31/10/1986	\$ 166,52	\$ 8,33		\$ 11,28	\$ 24,37	\$ 100,00		\$ 310,50					
oct.-86	31/10/1986	\$ 166,52	\$ 8,33		\$ 13,46	\$ 70,93	\$ 100,00		\$ 359,24	oct.-86	\$ 669,74	\$ 210,30	\$ 140.846,32	2,76 103,26
nov.-86	30/11/1986	\$ 168,96	\$ 8,45	\$ 11,64	\$ 38,61	\$ 87,40	\$ 100,00		\$ 415,06					
nov.-86	30/11/1986	\$ 166,52	\$ 8,33	\$ 5,84	\$ 33,12	\$ 11,08	\$ 100,00		\$ 324,89					
nov.-86	30/11/1986	\$ 2,44	\$ 0,12						\$ 2,56	nov.-86	\$ 742,51	\$ 214,64	\$ 159.372,35	2,81 103,26
dic.-86	31/12/1986	\$ 168,96	\$ 8,45	\$ 29,12	\$ 41,88	\$ 68,57	\$ 100,00		\$ 421,52					
dic.-86	31/12/1986	\$ 166,52	\$ 8,33				\$ 100,00		\$ 274,83	dic.-86	\$ 696,37	\$ 219,00	\$ 152.505,03	2,88 103,26
dic.-86	31/12/1986		\$ -58,15				\$ 100,00		\$ -58,15		\$ -58,15			
dic.-86	31/12/1986		\$ -58,15						\$ -58,15					
dic.-86	31/12/1986	\$ 1.998,16	\$ 100,50	\$ 52,40	\$ 208,30	\$ 341,77	\$ 1,54	\$ 1.199,90	\$ 0,00		\$ 3.905,57		\$ 825.073,12	

\$ 4.626.996,83

\$ 4.915.183,11

\$ 4.908.030,55

\$ 5.269.489,57

\$ 5.856.508,36

\$ 5.467.940,76

\$ 8.112,40

\$ 8.788,16

\$ 732,35

\$ 160.383,97

Primer de Enero de 1987	Vacaciones	Sueldos	Prima de Antigüedad	Domingales Festivos	Horas extras operacional	Trabajo Nocturno	Alimentación y Alojamiento	% Viáticos	Total Devengado	MES	TOTAL MES	TRM	valor en pesos	
dic.-86	31/12/1986			43,71	53,76	47,57	4,54		\$ 149,58					
ene.-87	31/01/1987	\$ 166,52	\$ 8,33	\$ 34,97	\$ 28,40	\$ 65,20	\$ 100,00		\$ 403,52					
ene.-87	31/01/1987	\$ 166,52	\$ 8,33	\$ 34,97	\$ 34,93	\$ 39,17	\$ 100,00		\$ 383,92	ene.-87	\$ 937,02	\$ 222,79	\$ 208.758,69	2,98 103,26
feb.-87	28/02/1987	\$ 166,52	\$ 8,33	\$ 23,32	\$ 22,20	\$ 64,37	\$ 100,00		\$ 384,74					
feb.-87	28/02/1987	\$ 166,52	\$ 13,88	\$ 23,32	\$ 22,21	\$ 53,74	\$ 100,00		\$ 379,67	feb.-87	\$ 764,41	\$ 226,73	\$ 173.314,68	3,04 103,26
mar.-87	28/02/1987	\$ 166,52	\$ 16,65	\$ 24,43	\$ 16,10	\$ 57,31	\$ 100,00		\$ 381,01					
mar.-87	31/03/1987	\$ 166,52	\$ 16,65	\$ 24,43	\$ 19,84	\$ 74,26	\$ 100,00		\$ 401,70	mar.-87	\$ 782,71	\$ 231,08	\$ 180.868,63	3,12 103,26
abr.-jun.-87	30/04/1987	\$ 932,51	\$ 93,25				\$ 560,00							
abr.-87	30/04/1987								\$ 1.585,76	abr.-87	\$ 1.585,76	\$ 235,13	\$ 372.859,75	3,19 103,26
abr.-87	30/04/1987													
may.-87	31/05/1987													
may.-87	31/05/1987													
jun.-87	30/06/1987													
jun.-87	30/06/1987	\$ 1.931,63	\$ 165,42	\$ 209,15	\$ 197,44	\$ 401,72	\$ 4,54	\$ 1.160,00	\$ 4.069,90		\$ 4.069,90		\$ 935.801,74	

\$ 7.233.698,62

\$ 5.886.997,96

\$ 5.986.055,90

\$ 12.069.435,00

Segundo semestre de 1987		Vacaciones y auxilio por enfermedad	Sueldos	Prima de Antigüedad	Dominicales festivos	Horas extras	Trabajos de mantenimiento y ayuda operacional	Trabajo Nocturno	Alimentación y Alojamiento	% Viáticos	Total Devengado	MES	TOTAL MES	TRM	valor en pesos			
jun.-87	30/06/1987	120.00	\$ 163.97	\$ 16.40						\$ 125.31	\$ 305.68							
jul.-87	31/07/1987		\$ 46.55	\$ 4.69					\$ 26.67		\$ 78.21							
jul.-87	31/07/1987		\$ 199.10	\$ 19.91			\$ 3.56		\$ 113.33		\$ 335.90	jul.-87	\$ 719.79	\$ 247.56	\$ 178,191.21	3.32		
ago.-87	31/08/1987		\$ 175.68	\$ 17.56	\$ 48.31	\$ 15.09	\$ 10.06		\$ 100.00		\$ 366.70					\$ 5,542,176.08		
ago.-87	31/08/1987		\$ 175.68	\$ 17.56	\$ 6.44	\$ 6.83	\$ 23.74		\$ 100.00		\$ 330.25							
ago.-87	31/08/1987		\$ 175.68	\$ 17.56			\$ 70.20		\$ 100.00		\$ 363.44							
ago.-87	31/08/1987		\$ 175.68	\$ 17.56	\$ 12.87	\$ 19.73	\$ 98.19		\$ 100.00		\$ 424.03	ago.-87	\$ 1,484.42	\$ 250.95	\$ 372,515.20	3.33		
oct.-87	31/10/1987		\$ 175.68	\$ 17.56		\$ 19.73	\$ 89.88		\$ 100.00		\$ 312.97					\$ 11,551,327.16		
oct.-87	31/10/1987		\$ 175.68	\$ 17.56	\$ 9.65	\$ 25.14	\$ 89.88		\$ 100.00		\$ 417.91	oct.-87	\$ 730.88	\$ 257.17	\$ 187,960.41	3.44		
nov.-87	30/11/1987		\$ 175.68	\$ 17.56	\$ 25.78	\$ 30.41			\$ 100.00		\$ 349.43					\$ 5,642,090.67		
nov.-87	30/11/1987		\$ 175.68	\$ 17.56	\$ 12.87	\$ 25.54	\$ 133.94		\$ 100.00		\$ 293.24	nov.-87	\$ 815.02	\$ 260.30	\$ 212,149.71	3.51		
dic.-87	31/12/1987		\$ 175.68	\$ 17.56					\$ 100.00		\$ 0.00	dic.-87	\$ 293.24	\$ 269.70	\$ 77,327.39	3.58		
			\$ 1,991.04	\$ 199.04	\$ 115.92	\$ 142.47	\$ 429.57	\$ 0.00	\$ 1,040.00	\$ 125.31	\$ 4,043.35			\$ 2,230,398.35	\$ 8,113.25	\$ 6,789.08	\$ 732.42	\$ 193,140.11

Segundo semestre de 1987		Vacaciones	Sueldos	Prima de Antigüedad	Dominicales Festivos	Horas extras operacional	Trabajos de mantenimiento o ayuda operacional	Trabajo Nocturno	Alimentación y Alojamiento	% Viáticos	Total Devengado	MES	TOTAL MES	TRM	valor en pesos	
ene.-88	31/01/1987		\$ 189.83	\$ 18.99	\$ 25.78	\$ 30.80	\$ 26.86		\$ 100.00		\$ 83.44	ene.-88	\$ 949.57	\$ 267.98	\$ 254,465.77	3.68
ene.-88	31/01/1987		\$ 194.53	\$ 19.50	\$ 57.17	\$ 71.89	\$ 53.39	\$ 27.54	\$ 100.00		\$ 395.10					\$ 7,140,294.15
feb.-88	29/01/1987		\$ 194.53	\$ 19.50	\$ 81.78	\$ 53.62	\$ 53.39	\$ 40.02	\$ 100.00		\$ 471.03	ene.-88	\$ 2,267.98	\$ 273.64	\$ 278,590.15	3.83
feb.-88	29/01/1987		\$ 161.56	\$ 16.16	\$ 6.42	\$ 30.39	\$ 45.35	\$ 10.00	\$ 100.00		\$ 378.23	feb.-88	\$ 1,018.09	\$ 280.09	\$ 204,474.10	3.94
mar.-88	31/03/1987		\$ 175.68	\$ 17.56	\$ 19.32	\$ 19.51	\$ 37.29		\$ 100.00		\$ 351.80	mar.-88	\$ 730.03	\$ 285,322.75	\$ 5,358,882.19	4.10
abr.-88	30/04/1987		\$ 175.68	\$ 17.56	\$ 19.32	\$ 21.15	\$ 185.31		\$ 100.00		\$ 520.47	abr.-88	\$ 996.03	\$ 293.16	\$ 62,381.52	4.17
abr.-88	31/05/1987		\$ 175.68	\$ 17.56	\$ 7.74	\$ 32.50	\$ 141.54		\$ 100.00		\$ 475.56	may.-88	\$ 1,112.79	\$ 229.28	\$ 317,872.26	4.27
may.-88	31/05/1987		\$ 175.68	\$ 17.56	\$ 17.88	\$ 76.89			\$ 100.00		\$ 1,062.14	jun.-88	\$ 1,062.14	\$ 299.28	\$ 317,872.26	4.27
jun.-88	30/06/1987	1,081.65	\$ 637.88	\$ 63.02	\$ 250.02	\$ 409.73	\$ 654.72		\$ 1,199.60		\$ 4,968.65			\$ 1,403,111.55		

Segundo semestre de 1988		Vacaciones	Sueldos	Prima de Antigüedad	Dominicales Festivos	Horas extras operacional	Trabajos de mantenimiento o ayuda operacional	Trabajo Nocturno	Alimentación y Alojamiento	% Viáticos	Total Devengado	MES	TOTAL MES	TRM	valor en pesos	
jul.-88	31/07/1988		\$ 351.36	\$ 35.13					\$ 200.00		\$ 590.01	jul.-88	\$ 652.19	\$ 305.03	\$ 198,937.52	4.33
ago.-88	31/08/1988		\$ 37.29	\$ 3.73					\$ 28.79		\$ 62.16					\$ 4,744,177.34
ago.-88	31/08/1988		\$ 149.20	\$ 14.92					\$ 83.16		\$ 248.72	ago.-88	\$ 707.63	\$ 311.44	\$ 220,384.29	4.32
ago.-88	30/09/1988		\$ 186.50	\$ 18.65					\$ 104.00		\$ 422.69	sep.-88	\$ 847.94	\$ 317.96	\$ 269,611.00	4.35
ago.-88	30/09/1988		\$ 186.50	\$ 18.65					\$ 104.00		\$ 422.69	sep.-88	\$ 847.94	\$ 317.96	\$ 269,611.00	4.35
oct.-88	31/10/1988		\$ 186.50	\$ 18.65					\$ 104.00		\$ 422.69	oct.-88	\$ 759.16	\$ 333.88	\$ 245,883.22	4.42
oct.-88	31/10/1988		\$ 186.50	\$ 18.65					\$ 104.00		\$ 422.69	oct.-88	\$ 759.16	\$ 333.88	\$ 245,883.22	4.42
nov.-88	30/11/1988		\$ 186.50	\$ 18.65					\$ 104.00		\$ 422.69	nov.-88	\$ 880.64	\$ 329.88	\$ 290,505.52	4.48
dic.-88	31/12/1988		\$ 186.50	\$ 18.65					\$ 104.00		\$ 422.69	dic.-88	\$ 741.72	\$ 335.86	\$ 249,114.08	4.58
dic.-88	31/12/1988		\$ 216.35	\$ 21.63					\$ 1,239.95		\$ 4,589.30			\$ 1,474,435.63		

Vacaciones		Sueldos	Prima de Antigüedad	Dominicales Festivos	Horas extras	Trabajos de mantenimiento o y ayuda operacional	Trabajo Nocturno	Alimentación y Alojamiento	% Viáticos	Total Devengado	MES	TOTAL MES	TRM	valor en pesos
Jul.-84	31/07/1984	\$ 119,69						\$ 90,00		\$ 209,69	Jul.-84	\$ 499,24	\$ 102,65	\$ 51.246,99
Jul.-84	31/07/1984	\$ 119,69			6,6	\$ 73,26		\$ 90,00		\$ 289,55	Jul.-84	\$ 499,24	\$ 102,65	\$ 51.246,99
ago.-84	31/08/1984	\$ 119,69		\$ 5,00	3,49			\$ 90,00		\$ 218,18	ago.-84	\$ 538,55	\$ 104,81	\$ 56.445,43
ago.-84	31/08/1984	\$ 119,69			20,18	\$ 90,50		\$ 90,00		\$ 320,37	ago.-84	\$ 538,55	\$ 104,81	\$ 56.445,43
sep.-84	30/09/1984	\$ 119,69			27,67	\$ 66,25		\$ 90,00		\$ 303,61	sep.-84	\$ 513,30	\$ 107,01	\$ 54.928,23
sep.-84	30/09/1984	\$ 119,69						\$ 90,00		\$ 209,69	sep.-84	\$ 513,30	\$ 107,01	\$ 54.928,23
oct.-84	30/10/1984	\$ 119,69						\$ 90,00		\$ 209,69	oct.-84	\$ 468,47	\$ 109,26	\$ 51.185,03
oct.-84	30/10/1984	\$ 119,69		\$ 1,99	\$ 29,15	\$ 17,95		\$ 90,00		\$ 258,78	oct.-84	\$ 468,47	\$ 109,26	\$ 51.185,03
nov.-84	30/11/1984	\$ 119,69			\$ 9,98	\$ 7,18		\$ 90,00		\$ 226,85	nov.-84	\$ 436,54	\$ 111,55	\$ 48.696,04
nov.-84	30/11/1984	\$ 119,69						\$ 90,00		\$ 209,69	nov.-84	\$ 436,54	\$ 111,55	\$ 48.696,04
dic.-84	30/12/1984	\$ 149,62						\$ 100,00		\$ 249,62	dic.-84	\$ 499,24	\$ 113,89	\$ 56.858,44
dic.-84	30/12/1984	\$ 149,62						\$ 100,00		\$ 249,62	dic.-84	\$ 499,24	\$ 113,89	\$ 56.858,44
		\$ 1.496,14	\$ 0,00	\$ 6,99	\$ 97,07	\$ 255,14	\$ 0,00	\$ 1.100,00		\$ 2.955,34				\$ 268.113,17

\$ 3.010.873,27 \$ 5.715,73 \$ 6.191,85 \$ 515,99 \$ 58.765,82

Vacaciones		Sueldos	Prima de Antigüedad	Dominicales Festivos	Horas extras	Trabajos de mantenimiento o y ayuda operacional	Trabajo Nocturno	Alimentación y Alojamiento	% Viáticos	Total Devengado	MES	TOTAL MES	TRM	Valor Actualizado
ene.-85	31/01/1985	\$ 149,62						\$ 100,00		\$ 249,62	ene.-85	\$ 499,24	\$ 116,60	\$ 58.211,38
ene.-85	31/01/1985	\$ 149,62						\$ 100,00		\$ 249,62	ene.-85	\$ 499,24	\$ 116,60	\$ 58.211,38
feb.-85	28/02/1985	\$ 149,62						\$ 100,00		\$ 249,62	feb.-85	\$ 369,59	\$ 120,10	\$ 44.387,26
feb.-85	28/02/1985	\$ 69,82	\$ 3,49					\$ 46,66		\$ 119,97	feb.-85	\$ 369,59	\$ 120,10	\$ 44.387,26
mar.-85	31/03/1985										mar.-85	\$ 0,00	\$ 126,27	\$ -
mar.-85	31/03/1985										mar.-85	\$ 0,00	\$ 126,27	\$ -
abr.-85	30/04/1985	\$ 738,10	\$ 36,90					\$ 493,78		\$ 1.268,28	abr.-85	\$ 1.268,28	\$ 132,58	\$ 168.148,56
abr.-85	30/04/1985	\$ 738,10	\$ 36,90					\$ 493,78		\$ 1.268,28	abr.-85	\$ 1.268,28	\$ 132,58	\$ 168.148,56
may.-85	30/05/1985	\$ 129,67	\$ 6,48					\$ 86,58		\$ 222,73	may.-85	\$ 222,73	\$ 138,70	\$ 30.892,65
may.-85	30/05/1985	\$ 129,67	\$ 6,48					\$ 86,58		\$ 222,73	may.-85	\$ 222,73	\$ 138,70	\$ 30.892,65
jun.-85	30/06/1985	\$ 149,62	\$ 7,48	\$ 26,18	\$ 40,25	\$ 62,77		\$ 100,00		\$ 386,30	jun.-85	\$ 677,21	\$ 142,90	\$ 96.773,31
jun.-85	30/06/1985	\$ 149,62	\$ 7,48					\$ 100,00		\$ 257,10	jun.-85	\$ 677,21	\$ 142,90	\$ 96.773,31
feb/may		\$ 19,93	\$ 1,00					\$ 12,88		\$ 33,81	feb.-85	\$ 677,21	\$ 142,90	\$ 96.773,31
		\$ 1.705,62	\$ 62,83					\$ 1.139,40		\$ 3.037,05				\$ 398.413,67

Vacaciones		Sueldos	Prima de Antigüedad	Dominicales Festivos	Horas extras	Trabajos de mantenimiento o y ayuda operacional	Trabajo Nocturno	Alimentación y Alojamiento	% Viáticos	Total Devengado	MES	TOTAL MES	TRM	valor en pesos
Jun.-85	30/06/1985	\$ 149,62	\$ 7,48	\$ 18,32	13,77	\$ 38,69		\$ 100,00		\$ 249,62	Jun.-85	\$ 855,90	\$ 147,79	\$ 126.493,46
Jul.-85	15/07/1985	\$ 158,59	\$ 7,93	\$ 24,98	\$ 27,96	\$ 38,46		\$ 100,00		\$ 341,84	Jul.-85	\$ 855,90	\$ 147,79	\$ 126.493,46
Jul.-85	31/07/1985	\$ 158,59	\$ 7,93	\$ 24,98	\$ 27,96	\$ 38,46		\$ 100,00		\$ 341,84	Jul.-85	\$ 855,90	\$ 147,79	\$ 126.493,46
ago.-85	30/08/1985	\$ 158,59	\$ 7,93	\$ 41,63	\$ 4,86	\$ 244,87		\$ 100,00		\$ 557,88	ago.-85	\$ 991,21	\$ 152,06	\$ 150.723,39
ago.-85	30/08/1985	\$ 158,59	\$ 7,93	\$ 38,86	\$ 76,26	\$ 51,69		\$ 100,00		\$ 433,33	ago.-85	\$ 991,21	\$ 152,06	\$ 150.723,39
sep.-85	15/09/1985	\$ 158,59	\$ 7,93	\$ 41,63	\$ 4,86	\$ 37,18		\$ 100,00		\$ 350,19	sep.-85	\$ 762,40	\$ 157,90	\$ 120.382,96
sep.-85	30/09/1985	\$ 158,59	\$ 7,93	\$ 30,87	\$ 51,32	\$ 63,50		\$ 100,00		\$ 412,21	sep.-85	\$ 762,40	\$ 157,90	\$ 120.382,96
oct.-85	15/10/1985	\$ 158,59	\$ 7,93	\$ 5,56	\$ 62,09	\$ 53,38		\$ 100,00		\$ 387,55	oct.-85	\$ 820,71	\$ 162,43	\$ 133.307,93
oct.-85	30/10/1985	\$ 158,59	\$ 7,93	\$ 5,56	\$ 8,33	\$ 28,84		\$ 100,00		\$ 309,25	oct.-85	\$ 820,71	\$ 162,43	\$ 133.307,93
oct.-85	30/10/1985	\$ 34,57		\$ 5,02				\$ 100,00		\$ 39,59	oct.-85	\$ 820,71	\$ 162,43	\$ 133.307,93
oct.-85	31/10/1985					\$ 84,32		\$ 84,32		\$ 84,32	oct.-85	\$ 820,71	\$ 162,43	\$ 133.307,93
nov.-85	15/11/1985	\$ 158,59	\$ 7,93	\$ 8,33	\$ 32,26	\$ 42,17		\$ 100,00		\$ 349,28	nov.-85	\$ 794,71	\$ 166,64	\$ 132.430,47
nov.-85	30/11/1985	\$ 158,59	\$ 7,93	\$ 9,93	\$ 32,60	\$ 146,31		\$ 100,00		\$ 445,43	nov.-85	\$ 794,71	\$ 166,64	\$ 132.430,47
dic.-85	15/12/1985	\$ 158,59	\$ 7,93	\$ 5,54	\$ 78,65	\$ 17,01		\$ 100,00		\$ 367,72	dic.-85	\$ 634,24	\$ 172,20	\$ 109.216,13
dic.-85	31/12/1985	\$ 158,59	\$ 7,93					\$ 100,00		\$ 266,52	dic.-85	\$ 634,24	\$ 172,20	\$ 109.216,13
		\$ 1.928,68	\$ 94,71	\$ 247,26	\$ 491,47	\$ 897,05		\$ 1.200,00		\$ 4.859,17				\$ 772.554,34

\$ 7.896,22 \$ 8.553,98 \$ 712,83 \$ 122.749,54

PUNTO 1.5															valor	
	Vacaciones	Sueldos	Prima de Antigüedad	Dominicales Festivos	Horas extras	Trabajos de mantenimiento o y ayuda operacional	Trabajo Nocturno	Alimentación y Alojamiento	% Viáticos	Total Devengado	MES	TOTAL MES	TRM	valor en pesos	valor	
ene.-83	30/01/1983									\$ 0.00						
ene.-83	30/01/1983									\$ 0.00						
feb.-83	29/02/1983									\$ 0.00						
feb.-83	29/02/1983	\$ 37.07								\$ 97.07	feb.-83	\$ 97.07	\$ 72.81	\$ 7 067.67	1.44	
mar.-83	31/03/1983	\$ 55.60						\$ 60.00		\$ 145.60	mar.-83	\$ 291.20	\$ 74.19	\$ 21.604.13	1.48	
mar.-83	31/03/1983	\$ 55.60						\$ 90.00		\$ 145.60	mar.-83	\$ 291.20	\$ 74.19	\$ 21.604.13	1.48	
abr.-83	30/04/1983	\$ 55.60						\$ 90.00		\$ 145.60	abr.-83	\$ 291.20	\$ 75.60	\$ 22 014.72	1.52	
abr.-83	30/04/1983	\$ 55.60						\$ 90.00		\$ 145.60	abr.-83	\$ 291.20	\$ 75.60	\$ 22 014.72	1.52	
may.-83	30/05/1983	\$ 55.60						\$ 90.00		\$ 145.60	may.-83	\$ 291.20	\$ 77.04	\$ 22 434.05	1.56	
may.-83	30/05/1983	\$ 55.60						\$ 90.00		\$ 145.60	may.-83	\$ 291.20	\$ 77.04	\$ 22 434.05	1.56	
jun.-83	30/06/1983	\$ 119.69						\$ 102.60		\$ 209.69	jun.-83	\$ 402.29	\$ 78.51	\$ 31.583.79	1.57	
jun.-83	30/06/1983	\$ 119.69						\$ 90.00		\$ 209.69	jun.-83	\$ 402.29	\$ 78.51	\$ 31.583.79	1.57	
\$ 592.36										\$ 1 372.96		\$ 1 372.96		\$ 104.704.35	\$ 2 077.287.86	
\$ 780.00										\$ 1 372.96		\$ 1 372.96		\$ 104.704.35		

PUNTO 1.5															valor	
	Vacaciones	Sueldos	Prima de Antigüedad	Dominicales Festivos	Horas extras	Trabajos de mantenimiento o y ayuda operacional	Trabajo Nocturno	Alimentación y Alojamiento	% Viáticos	Total Devengado	MES	TOTAL MES	TRM	valor en pesos		
jul.-83	30/07/1983			\$ 31.91	\$ 7.23	\$ 7.63				\$ 46.77						
jul.-83	30/07/1983	\$ 119.69		\$ 29.92	16.45	\$ 10.62		\$ 90.00		\$ 266.68						
jul.-83	31/08/1983	\$ 119.69		\$ 4.00	29.69	\$ 27.47		\$ 90.00		\$ 270.85	jul.-83	\$ 584.30	\$ 80.00	\$ 46 744.00	1.58	
ago.-83	31/08/1983	\$ 119.69				\$ 118.26				\$ 118.26						
ago.-83	31/08/1983	\$ 119.69		\$ 19.94	\$ 12.47	\$ 4.58		\$ 90.00		\$ 246.68	ago.-83	\$ 674.02	\$ 81.68	\$ 55 053.95	1.58	
ago.-83	31/08/1983	\$ 119.69		\$ 47.87	\$ 30.15	\$ 21.37		\$ 90.00		\$ 309.08	ago.-83	\$ 674.02	\$ 81.68	\$ 55 053.95	1.58	
sep.-83	30/09/1983	\$ 119.69		\$ 15.97	\$ 18.19	\$ 57.65		\$ 90.00		\$ 270.75	sep.-83	\$ 572.25	\$ 83.40	\$ 47 725.65	1.59	
sep.-83	30/09/1983	\$ 119.69		\$ 31.91	\$ 23.05	\$ 6.10		\$ 90.00		\$ 287.75	sep.-83	\$ 572.25	\$ 83.40	\$ 47 725.65	1.59	
oct.-83	30/10/1983	\$ 119.69		\$ 19.94	\$ 23.17	\$ 14.57		\$ 90.00		\$ 273.46	oct.-83	\$ 541.21	\$ 85.15	\$ 46 084.03	1.62	
oct.-83	30/10/1983	\$ 119.69		\$ 7.97	\$ 21.43	\$ 34.37		\$ 90.00		\$ 272.16	oct.-83	\$ 541.21	\$ 85.15	\$ 46 084.03	1.62	
nov.-83	30/11/1983	\$ 119.69		\$ 15.97	\$ 20.56	\$ 25.94		\$ 90.00		\$ 249.72	nov.-83	\$ 521.88	\$ 86.94	\$ 45 372.25	1.64	
nov.-83	30/11/1983	\$ 119.69		\$ 4.00	\$ 17.19	\$ 18.84		\$ 90.00		\$ 249.72	nov.-83	\$ 521.88	\$ 86.94	\$ 45 372.25	1.64	
dic.-83	30/12/1983	\$ 239.38						\$ 180.00		\$ 419.38	dic.-83	\$ 419.38	\$ 88.77	\$ 37 228.35	1.65	
dic.-83	30/12/1983	\$ 239.38						\$ 180.00		\$ 419.38	dic.-83	\$ 419.38	\$ 88.77	\$ 37 228.35	1.65	
\$ 1 436.28										\$ 3 313.04		\$ 3 313.04		\$ 278 208.24		
\$ 229.40										\$ 3 313.04		\$ 3 313.04		\$ 278 208.24		
\$ 219.58										\$ 3 313.04		\$ 3 313.04		\$ 278 208.24		
\$ 347.78										\$ 3 313.04		\$ 3 313.04		\$ 278 208.24		
	Vacaciones	Sueldos	Prima de Antigüedad	Dominicales Festivos	Horas extras	Trabajos de mantenimiento o y ayuda operacional	Trabajo Nocturno	Alimentación y Alojamiento	% Viáticos	Total Devengado	MES	TOTAL MES	TRM	valor en pesos		
ene.-84	30/01/1984	\$ 119.69		\$ 35.76	32.14	12.96	1.56	\$ 90.00		\$ 270.45	ene.-84	\$ 621.98	\$ 90.51	\$ 56 295.41	1.67	
ene.-84	30/01/1984	\$ 119.69		\$ 15.97	12.23	\$ 52.01		\$ 90.00		\$ 289.90	ene.-84	\$ 621.98	\$ 90.51	\$ 56 295.41	1.67	
feb.-84	29/02/1984	\$ 119.69		\$ 7.97	\$ 11.47	\$ 59.18		\$ 90.00		\$ 285.78	feb.-84	\$ 524.09	\$ 92.53	\$ 48 494.05	1.69	
feb.-84	29/02/1984	\$ 119.69		\$ 7.97	\$ 11.47	\$ 59.18		\$ 90.00		\$ 285.78	feb.-84	\$ 524.09	\$ 92.53	\$ 48 494.05	1.69	
mar.-84	31/03/1984	\$ 119.69		\$ 5.98	\$ 21.42	\$ 42.31		\$ 90.00		\$ 286.47	mar.-84	\$ 565.87	\$ 94.47	\$ 53 457.74	1.72	
mar.-84	31/03/1984	\$ 119.69		\$ 5.98	\$ 21.42	\$ 42.31		\$ 90.00		\$ 286.47	mar.-84	\$ 565.87	\$ 94.47	\$ 53 457.74	1.72	
abr.-84	30/04/1984									\$ 13.98	abr.-84	\$ 13.98	\$ 96.45	\$ 1 348.37	1.76	
abr.-84	30/04/1984									\$ 13.98	abr.-84	\$ 13.98	\$ 96.45	\$ 1 348.37	1.76	
may.-84	30/05/1984									\$ 0.00	may.-84	\$ 0.00	\$ 98.47	\$ 0.00	1.78	
may.-84	30/05/1984									\$ 0.00	may.-84	\$ 0.00	\$ 98.47	\$ 0.00	1.78	
jun.-84	30/06/1984	\$ 590.47						\$ 444.00		\$ 1 034.47	jun.-84	\$ 1 034.47	\$ 100.40	\$ 103 860.29	1.81	
jun.-84	30/06/1984	\$ 590.47						\$ 444.00		\$ 1 034.47	jun.-84	\$ 1 034.47	\$ 100.40	\$ 103 860.29	1.81	
\$ 1 316.59										\$ 2 760.39		\$ 2 760.39		\$ 263 456.36		
\$ 0.00										\$ 2 760.39		\$ 2 760.39		\$ 263 456.36		

2000

1

2

3

NOMBRE : JOAQUIN EMILIO BELTRAN R.

CEDULA DE C. No.

288 BOGOTA

CARGO: HERRINERO

CI 01

82,431

FECHA INGRESO FEB 21/83

LICENCIA SIN SUELDO

TIEMPO EFECTIVO

2805.00

CT 01

82,431

FECHA RETIRO NOV 6/90

SUSPENSIONES

8.00

MOTIVACION

BASICO

DEPENDENCIA

PRIOR DE ANTIGÜEDAD

CENTRO COSMO

ANO 1990

DIAS TRANSCURRIDOS

310.00

FECHA 1 MAYO 21/88

FECHA 1

0.00

MAY 21/88

208.00

TIPO DE CAMBI

212.00

FECHA 2 MAYO 21/89

FECHA 2

396.00

MAY 21/89

212.00

TIPO DE CAMBI

212.00

FECHA 3 MAYO 21/90

FECHA 3

420.00

MAY 21/90

216.00

TIPO DE CAMBI

216.00

MES

DEL 1 AL 10 DIAS

CONCEPTO Y

IVACUAC. SUPLEN

IVACUAC. SUPLEN

IVACUAC. SUPLEN

IVACUAC. SUPLEN

IVACUAC. SUPLEN

IVACUAC. SUPLEN

IVACUAC. SUPLEN

IVACUAC. SUPLEN

LAB. INAC. VIATICOS

SUPLEN. 1 OBSERVACIONES

IPOR ENFERI

ANT. PRI. ANT. 1

EXTRAS 1 AGENO

10

10

10

10

10

10

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

2

2

2

2

2

2

2

2

2

2

2

3

3

3

3

3

3

3

3

3

3

3

4

4

4

4

4

4

4

4

4

4

4

5

5

5

5

5

5

5

5

5

5

5

6

6

6

6

6

6

6

6

6

6

6

7

7

7

7

7

7

7

7

7

7

7

8

8

8

8

8

8

8

8

8

8

8

9

9

9

9

9

9

9

9

9

9

9

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

10

11

11

11

11

11

11

11

11

11

11

11

12

12

12

12

12

12

12

12

12

12

12

13

13

13

13

13

13

13

13

13

13

13

14

14

14

14

14

14

14

14

14

14

14

15

15

15

15

15

15

15

15

15

15

15

16

16

16

16

16

16

16

16

16

16

16

17

17

17

17

17

17

17

17

17

17

17

18

18

18

18

18

18

18

18

18

18

18

19

19

19

19

19

19

19

19

19

19

19

20

20

20

20

20

20

20

20

20

20

20

21

21

21

21

21

21

21

21

21

21

21

22

22

22

22

22

22

22

22

22

22

22

23

23

23

23

23

23

23

23

23

23

23

24

24

24

24

24

24

24

24

24

24

24

25

25

25

25

25

25

25

25

25

25

25

26

26

26

26

26

26

26

26

3ANCOLOMBIANA , S. A.

DE LA PRIMA DE SERVICIOS

DE 1.989

Nombre: Beltran R. Joaquin

Cargo: a MARINERO

Departamento: CUBIERTA

Prima de antigüedad 0% Cambia a partir de

Retención en la fuente 2.65%

Código Empleado 082431

CONCEPTO Y OBSERVACIONES	M/N	Vacaciones y Auxilios por enfermedad	SUELDOS	Primas de Antigüedad	Sobrerrem. Dominicales y feriados	HORAS EXTRAS	Trabajos de Mantenimiento y Ayud. Oper.	Recargos 36% Por Trabajo Nocturno	Alimentación y Alojamiento	% Viáticos	TOTAL Devengado	Retención en la Fuente
Interrumpe Vac. ENP y SEMP	BOS		26.40	3.17						56.42	85.99	
continua vac. sin valores	"		39.60	4.75						82.79	127.14	
Interrumpe vac. ENP y SEMP												
continua vac. sin valores												
Nómina Semper	SIBOL		66.00	7.92		243.72	65.551		35.34		352.98	5.89
Nómin a Semper AI COO	SIBOL		145.20	17.42		4.85	245.831		106.00		339.02	4.32
Nómina Semper AI COO	SIBOL					93.27	245.831		106.00		445.10	6.29
Nómina Semper AI COO	SIBOL					187.44	245.831		106.00		539.27	8.03
Nómina Semper AI COO	SIBOL					224.01	245.831		106.00		575.84	8.71
Nómina Semper	SIBOL					34.30	98.331		106.00		371.69	4.92
Nómina Semper	SIBOL		118.80	14.26		18.94			106.00		346.70	4.46
NOMINA SEMPER	SIBOL		198.00	23.76		25.40			106.00		353.16	4.58
NOMINA SEMPER	SIBOL		198.00	23.76		139.38			106.00		467.14	6.69
NOMINA SEMPER	SIBOL		198.00	23.76		247.02			106.00		574.78	8.69
NOMINA SEMPER	SIBOL		198.00	23.76					106.00		327.76	
NOMINA SEMPER	SIBOL		198.00	23.76					106.00		327.76	
NOMINA SEMPER	SIBOL		1584.00	190.08		1218.33	901.37		1201.34	139.21	5234.33	

de Servicios 1.717.42

85.14
851.42
756.86

JOAQUIN BELTRAN

CARMEN DELIA HUERTAS O

ANTONIO AYALA PARRALES

Organización y Métodos

Primer Semestre



COMPROBANTE DE PAGO DE LA PRIMA DE SERVICIOS

FLOTA MERCANTE
GRANCOLOMBIANA

1er. SEMESTRE DE 198 9

Nombre: JOAQUIN EXILIO BELTRAN ROL RO.
Cargo: MAQUINISTA
Departamento: QUINIENTA
Prima de Antigüedad: %
Retención en la fuente: %
Código Empleado: 082431

FECHA	DIE	M.	DIA	OTROS PAGOS		CONCEPTO Y OBSERVACIONES	M/N	Monto por Empleado	SUELDO	Prestas de Antigüedad	Superaviso de Previsión	HORAS EXTRAS	Indemnidad por tiempo de servicio	Alimentación y Alojamiento	% Vacaciones	TOTAL	Retención en la Fuente
				PAGO	DONACION												
ENERO.	01	15	15			Extras Dia/88	REMAG		186.50	20.52		57.57		104.00		44.52	7.47
"	16	30	15			Noctua Semp.	"		186.50	20.52		73.00		104.00		384.02	6.13
Febr.	01	15	15			" I. terc.	"		186.50	20.52		219.54		104.00		570.56	9.52
Febr.	16	28	15		12.78	" p/11aigo.	"		186.50	20.52		119.35		104.00		430.37	7.15
Marzo.	01	15	15			" toma 12% p/A	"		186.50	22.38		192.39		104.00		505.27	8.79
Marzo.	16	30	15			Noctua. Semp/	"		186.50	22.38		109.14		104.00		418.02	
Marzo.	31				11.000	1 dia Viatico	"									23.56	
Abril.	01					Vacaciones ayuda vacacional.	"		1.106.57	132.79				616.77		1.656.13	
Junio.	30	30	1		61.000	Seido.	"		12.44	1.49				6.91		20.85	
									2.238.00	261.12		901.09		1.247.00	23.56	4.671.47	

ORIGINAL: Hoja de Valores del Empleado a Bordo

LIQUIDACION

Valor Prima de Servicios US \$ 1.557.14
Valor Total a Pagar US \$ 77.86
Descuentos Unizar 5% US \$ 77.86
Embarque US \$ 776.17
Fondo para Viáticos US \$ 21.84
Imp. 3.13% US \$ 675.87
VALOR NETO PAGADO US \$

Joaquin Beltran R.

Empleador: J. V.

Rafael Gómez

Director General

Primer 1988

FLOTA MERCANTE GRANCOLOMBIANA, S. A.
COMPROBANTE DE PAGO DE LA PRIMA DE SERVICIOS

1988 SEMESTRE DE 1988

Nombre: GRANCOLOMBIANA, S. A.
Cargo: MAESTRO DE FLOTA
Departamento: 00000000
Prima de antigüedad 10 % cambia a partir de 1988-01-01
Retención en la fuente 0 %
Código Empleado 00000000

FECHA	DEL AL	Días serv	OTROS PAGOS		CONCEPTO Y OBSERVACIONES	M/N	Vacaciones y Ausencias por Enfermedad	SUELDO	Prima de Antigüedad	Subsidio Dominical y Festivo	HORAS EXTRAS	Trabajos de Mantenimiento y Ayud. Opr.	Recargos 33% por trabajo nocturno	Alimentación y Alojamiento	% Váticos % espón.	TOTAL Degrado	Retención en la Fuente
			Pesos	Dólares													
01-01-88	01-01-88	31			Prima de antigüedad	00		129.83	3.97	6.46	30.80	26.86				86.94	0.76
01-02-88	01-02-88	28			Prima de antigüedad	00		234.53	1.04	37.47	25.50	54.26				395.10	0.93
01-03-88	01-03-88	31			Prima de antigüedad	00		254.53	1.04	37.47	77.89					471.03	2.03
01-04-88	01-04-88	30			Prima de antigüedad	00		254.53	1.04	37.47	53.62					400.24	1.37
01-05-88	01-05-88	31			Prima de antigüedad	00		101.50	16.76	29.60	47.42	116.71				295.23	1.36
01-06-88	01-06-88	30			Prima de antigüedad	00		175.03	6.36	6.46	30.39	44.36				372.53	0.50
01-07-88	01-07-88	31			Prima de antigüedad	00		175.03	13.36	37.47	19.51	37.29				351.60	0.70
01-08-88	01-08-88	31			Prima de antigüedad	00		175.03	13.36	37.47	21.13	155.21				384.47	1.30
01-09-88	01-09-88	30			Prima de antigüedad	00		175.03	13.36	6.92	38.30	141.34				375.90	1.36
01-10-88	01-10-88	31			Prima de antigüedad	00		76.34	7.74	17.38	46.64					248.10	0.53
01-11-88	01-11-88	30			Prima de antigüedad	00		630.03	69.62							700.65	0.50
01-12-88	01-12-88	31			Prima de antigüedad	00		175.03	13.36	37.47	30.73	139.60				365.13	0.53
01-01-89	01-01-89	31			Prima de antigüedad	00		175.03	13.36	37.47	30.73	139.60				365.13	0.53

Forma GR/CO-38	Valor Prima de servicios	US \$	1.000.000
	Valor Total a pagar	US \$	1.000.000
	Descuentos: Unimar 5%	US \$	50.000
	Embarcos	US \$	
	Fondo para Virreída	US \$	
	AGENCIACIÓN	US \$	3.000
	Valor neto pagado	US \$	947.000

LIQUIDACION:

Caplín

Contador

Recibi

2 do 1988

OTA MERCANTE GRANCOLOMBIANA, S. A.

COMPROBANTE DE PAGO DE LA PRIMA DE SERVIDIOS

2do. SEMESTRE DE 1988

Nombre: JOAQUIN EMILIO BETTETANI ROLIBO

Cargo: MARINERO

Departamento: CUBIERTA

Código Empleado 082631

Prima de antigüedad 11 % cambia a partir de

Retención en la fuente %

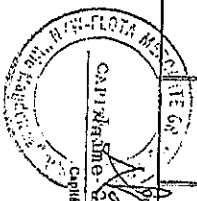
OTROS PAGOS		CONCEPTO Y OBSERVACIONES	M/N	Retención y Entidad	SUELDO	Prima de Antigüedad	Sobregano Domicilio y Retiro	HORAS EXTRAS	Tributo de participación y opor.	Seguro 3% por lesión Nocturno	Alimentación y Alojamiento	% Vitrina % Suplec.	TOTAL Derecho	Retención en la fuente
Al	Por													
30	30	Continúa Vacaciones	REMAG		351.36	38.65					200.00		590.01	1.20
1	03	Espera Embarco.	REMAG		37.29	4.10					20.79		62.18	-0-
15	12	Nomina. Siempre.	REMAG		149.20	16.41					83.16		248.77	0.51
6	30	Nomina. Dique.	REMAG		186.50	20.52		147.84			104.00		458.86	48.34
1	15	Nomina.	REMAG		186.50	20.52		111.67			104.00		422.69	9.30
5	30	"	REMAG		186.50	20.52		114.23			104.00		425.25	9.37
1	15	"	REMAG		186.50	20.52		72.67			104.00		383.89	8.16
5	30	"	REMAG		186.50	20.52		64.47			104.00		375.49	7.92
1	15	"	REMAG		186.50	20.52		114.89			104.00		425.91	9.39
5	30	"	REMAG		186.50	20.52		143.71			104.00		454.73	10.23
1	15	"	REMAG		186.50	20.52		119.68			104.00		430.70	9.53
5	30	"	REMAG		186.50	20.52		609.16			104.00		311.02	7.72
6	30	"	REMAG		2216.35	243.84					1.239.9		4.589.30	

LIQUIDACION:

Valor Prima de servicios US \$ 1.529 75
Valor Total a pagar US \$ 76 49
Descuento: Univar 5% US \$ 764.88
Fondo para Viaticos US \$ 32.19
Imp. US \$ 655.10
Valor neto pagado US \$ 655.10

Joaquin Emmilo Bettetani Rolibo

Capitán de Marina V.



Capitán de Marina V.

FLOTA MERCANTE GRANCOLOMBIANA, S. A.

COMPROBANTE DE PAGO DE LA PRIMA DE SERVICIOS

1982 SEMESTRE DE 1.982

Nombre: JUAN CARLOS GARCIA RODRIGUEZ
Cargo: N/A
Departamento: O U S A
Prima de antigüedad: 10 % cambia a partir de 1.5.82/83
Retención en la fuente: %
Código Empleado: 002421

FECHA	DEL	AL	DIA	OTROS PAGOS		CONCEPTO Y OBSERVACIONES	M/N	Vacaciones y Ausencias por Enfermedad	SUELDO	Prima de Antigüedad	Sobretasa y Perjuicio	HORAS EXTRAS	Trabajos de Mantenimiento y Ayud. Oper.	Recargos 3% por trabajo Nocturno	Alimentación y Alojamiento	% Utilidad % Superm.	TOTAL Devengado	Retención en la Fuente
				Peso	Dólar													
01/01/82			01	19	19	Antes de 1.5.82	00		100.00	10.00	5.00	30.00	20.00				165.00	0.00
16/01/82			16	30	19	Antes de 1.5.82	00		100.00	10.00	5.00	30.00	20.00				165.00	0.00
01/02/82			01	29	19	Antes de 1.5.82	00		100.00	10.00	5.00	30.00	20.00				165.00	0.00
16/02/82			16	29	19	Antes de 1.5.82	00		100.00	10.00	5.00	30.00	20.00				165.00	0.00
01/03/82			01	30	19	Antes de 1.5.82	00		100.00	10.00	5.00	30.00	20.00				165.00	0.00
16/03/82			16	30	19	Antes de 1.5.82	00		100.00	10.00	5.00	30.00	20.00				165.00	0.00
01/04/82			01	06	00	Después de 1.5.82	00		100.00	10.00	5.00	30.00	20.00				165.00	0.00
16/04/82			16	07	00	Después de 1.5.82	00		100.00	10.00	5.00	30.00	20.00				165.00	0.00

Valor Prima de servicios	US \$	1.650.00
Valor Total a pagar	US \$	1.650.00
Descuentos: Unimart 5%	US \$	82.50
Embarcos	US \$	
Fondo para Vejez	US \$	3.00
Valor neto pagado	US \$	1.564.50

LIQUIDACION:

Forma GR/SCO-35

Organización y Métodos

Capilla

Contador

Recibí

FLOTA MERCANTE GRANCOLOMBIANA, S. A.

Nombre: DOMINGUEZ, JUAN CARLOS
Cargo: LA LEY 6080

Prima de antigüedad 10 % cambia a partir de 11-21-68
Retención en la fuente %

Departamento: C. U. E. I. - L. 5. A.

Código Empleado 008471

1

LIQUIDACION:

Recht

Consider

Capitla

Organización y Métodos

2do
Senda
1987

Nombre: JOAQUIN ROSERO

Cargo: _____

Prima de antigüedad $\frac{10}{100}$ o/o Cam

Retención en la fuente 70
~~04650000~~ 082431 (SIN PEP)

[illegible]

Forma CPL-35

LIQUIDACION:

Valor Prima de servicios	US \$	
Valor Total a pagar	US \$	1
Descuentos: Unimar 50%	US \$	
Embargos	US \$	
Fondo de Vivienda	US \$	
US \$		
Valor neto pagado	US \$	

Received by
Rec'd by

சென்னை 14. நவம்பர் 1944.

Copy

Ver 1987

FLOTA MERCANTE GRANCOLOMBIANA, S. A.

COMPROBANTE DE PAGO DE LA PRIMA DE SERVICIOS

1er. SEMESTRE DE 1987

Nombre: JOAQUIN E. BELTRAN R.

Cargo: MARINERO

Departamento: CUBIERTA.

Prima de antigüedad % cambia a partir de

Retención en la fuente -0- %

Código Empleado 048780.

FECHA	DEL	AL	Días Serv	OTROS PAGOS		CONCEPTO Y OBSERVACIONES	M/N	Vacaciones y Auxilios por Enfermedad	SUELDOS	Prima de Antigüedad	Subsidios, Dominantes y Retenciones	HORAS EXTRAS	Trabajos de Mantenimiento y Ayud. Oper.	Recargos 33% por trabajo Nocturno	Alimentación y Alojamiento	% Viáticos suplem.	TOTAL Devengado	Retención en la Fuente
				Pagos	Dólares													
Enero	1	15	15			Extras 2a. quincena Dvte/86. Nomina	RIMAG		166.52	8.33	43.71	53.76	47.57	4.54	100.00		149.58	
"	16	31	15	337.35	Int. Cesantia	"	"		166.52	8.33	34.97	28.40	65.30		100.00		403.52	
Febrero	1	15	15			"	"		166.52	8.33	23.32	22.20	39.17		100.00		383.92	
"	16	28	15			" 10% P.A. Feb. 21/87	"		166.52	13.88	23.32	22.21	64.37		100.00		384.74	
Marzo	1	15	15			"	"		166.52	16.65	24.43	16.10	53.74		100.00		379.67	
"	16	31	15			"	"		166.52	16.65	24.43	19.84	57.31		100.00		361.01	
Abril/Jun.	1	24	35	40,000.00	Int. Vao.	V. acciones April 1-Junio 24	"	1.604.64	932.51	93.25			74.26		560.00		1.585.76	
				4.200.00	Int. Vao.													
									1.931.63	165.42	209.15	197.44	401.72	4.54	1.160.00		4.069.90	

Forma DPL-SS

LIQUIDACION:

Valor Prima de servicios	US \$	1.356.63
Valor Total a pagar	US \$	67.83
Descuentos: Unimar 6%	US \$	
Embargos	US \$	
Fondo para Viáticos	US \$	
Valor neto pagado	US \$	1.288.80

Red: JOAQUIN E. BELTRAN R.

Ur eno Hernandez, R.

Capitan GIL-CORRADO GUERRERO A.

2do 1986.

FLOTA MERCANTE GRANCOLOMBIANA S. A.
COMPROBANTE DE PAGO DE LA PRIMA DE SERVICIOS
2do SEMESTRE DE 1986

Nombre: BERNABE ROBERTO JOAQUIN Carga: NAUTICO Departamento: CHILENA
Prima de antigüedad 5 % cambia a partir de 57.40 Retención en la fuente % Código Empleado 048780

FECHA	Día	Al	Días	OTROS PAGOS		CONCEPTO Y OBSERVACIONES	Días	Vacaciones y Ausencias por Entidad	SUELDOS	Primas de Antigüedad	Subsidio de Dominicalidad y Fiestas	HORAS EXTRAS	Trabajos de Mantenimiento y Repar. Oper.	Recargos 35% por trabajo nocturno	Alimentación y Alojamiento	% Varios % Suplem.	TOTAL	Retención en la fuente
				Pagos	Dólares													
Julio	1	11	11			VIENTE EN V-C-C-I-O-N-E-S			116.50	58.15**					73.26		247.71	
"	12	14	3			Disponible a bordo embarco			31.72	1.59					19.98		53.29	
"	15	30	16			Normal			177.62	8.88	2.90	17.84	4.80		106.66		293.16	
Agosto	1	15	15			"			166.52	8.88		15.67	35.35		100.00		300.94	
"	16	30	15			"			166.52	8.33	2.90	20.04	25.02		100.00		329.87	
Sept	1	15	15			"			166.52	8.33		16.40	10.25		100.00		304.40	
"	16	30	15			"			166.52	8.33					100.00		310.50	
Oct	1	15	15			"			166.52	8.33		13.46	70.93		100.00		359.24	
"	16	31	15			"			166.52	8.33		38.61	87.40		100.00		415.06	
Nov.	1	15	15			"			166.52	8.45	11.64	33.12	11.08		100.00		324.89	
"	16	30	15			"			166.52	0.33	5.84				100.00		2.56	
"	1	15	15			"			2.44	0.12	29.12	41.88	68.57	4.54	100.00		421.52	
"	16	31	15			"			168.96	8.45					100.00		274.65	
Dic.	1	15	15			"			168.96	8.33							(58.15)	
"	16	31	15			"			168.96	5.82							5.82	
						Se ajusta primer sueldo												

Forma DFL-85
Valor Prima de servicios US \$ 1.301.85
Valor Total a pagar US \$ 65.39
Descuentos Unam 5% US \$ 3.27
Subsidio US \$ 3.27
Fondo para Vivienda US \$ 3.27
Valor neto pagado US \$ 58.15
Revisado: JOAQUIN E. BELLERIN R. Contador: GERARDO HERNANDEZ R. Capitán: MANUEL A. ARELLANO V.
Organización y Método

1986

MERCANTE GRANCOLOMBIANA, S. A.
COMPROBANTE DE PAGO DE LA PRIMA DE SERVICIOS

1er. SEMESTRE DE 1986

Nombre: BERNARDO ROSERO JOAQUIN
Cargo: MANEJO

Prima de antigüedad 5 % cambia a partir de
Retención en la fuente %

Departamento: QUINDIA

Código # 008780

1.192.86 26.62 4.206.83

FECHA	DET	AL	Días	OTROS PAGOS		CONCEPTO Y OBSERVACIONES	M/N	Vacaciones y Auxilios por Enfermedad	SUELDOS	Primos de Antigüedad	Sobrenotas, Dominicales y Fiestas	HORAS EXTRAS	Trabajos de Mantenimiento y Ayud. Oper.	Recargos 33% Nocturno	Alimentación y Alojamiento	Cto. Varios Suplem.	TOTAL	Retención en la Fuente
				Pagos	Dólares													
15/08/80	1	15	15			Salario 2da. Quina, Dctro/85	"		1.98.59	7.93	5.34	35.02	30.30		100.00		70.86	
16/08/80	1	16	16			"	"		1.98.59	7.93	1.3.86	27.74	7.98		100.00		316.10	
17/08/80	1	17	17			"	"		1.98.59	7.93	2.77	34.99	50.53		100.00		352.04	
18/08/80	1	18	18			"	"		1.98.59	7.93	3.22	37.62	16.72		100.00		323.62	
19/08/80	1	19	19			"	"		1.98.59	7.93	3.32	38.13	25.96		100.00		359.95	
20/08/80	1	20	20			"	"		1.98.59	7.93	3.32	38.13	25.96		100.00		359.95	
21/08/80	1	21	21			"	"		1.98.59	7.93	3.32	38.13	25.96		100.00		359.95	
22/08/80	1	22	22			"	"		1.98.59	7.93	3.32	38.13	25.96		100.00		359.95	
23/08/80	1	23	23			"	"		1.98.59	7.93	3.32	38.13	25.96		100.00		359.95	
24/08/80	1	24	24			"	"		1.98.59	7.93	3.32	38.13	25.96		100.00		359.95	
25/08/80	1	25	25			"	"		1.98.59	7.93	3.32	38.13	25.96		100.00		359.95	
26/08/80	1	26	26			"	"		1.98.59	7.93	3.32	38.13	25.96		100.00		359.95	
27/08/80	1	27	27			"	"		1.98.59	7.93	3.32	38.13	25.96		100.00		359.95	
28/08/80	1	28	28			"	"		1.98.59	7.93	3.32	38.13	25.96		100.00		359.95	
29/08/80	1	29	29			"	"		1.98.59	7.93	3.32	38.13	25.96		100.00		359.95	
30/08/80	1	30	30			"	"		1.98.59	7.93	3.32	38.13	25.96		100.00		359.95	
31/08/80	1	31	31			"	"		1.98.59	7.93	3.32	38.13	25.96		100.00		359.95	
01/09/80	1	01	01			"	"		1.98.59	7.93	3.32	38.13	25.96		100.00		359.95	
02/09/80	1	02	02			"	"		1.98.59	7.93	3.32	38.13	25.96		100.00		359.95	
03/09/80	1	03	03			"	"		1.98.59	7.93	3.32	38.13	25.96		100.00		359.95	
04/09/80	1	04	04			"	"		1.98.59	7.93	3.32	38.13	25.96		100.00		359.95	
05/09/80	1	05	05			"	"		1.98.59	7.93	3.32	38.13	25.96		100.00		359.95	
06/09/80	1	06	06			"	"		1.98.59	7.93	3.32	38.13	25.96		100.00		359.95	
07/09/80	1	07	07			"	"		1.98.59	7.93	3.32	38.13	25.96		100.00		359.95	
08/09/80	1	08	08			"	"		1.98.59	7.93	3.32	38.13	25.96		100.00		359.95	
09/09/80	1	09	09			"	"		1.98.59	7.93	3.32	38.13	25.96		100.00		359.95	
10/09/80	1	10	10			"	"		1.98.59	7.93	3.32	38.13	25.96		100.00		359.95	
11/09/80	1	11	11			"	"		1.98.59	7.93	3.32	38.13	25.96		100.00		359.95	
12/09/80	1	12	12			"	"		1.98.59	7.93	3.32	38.13	25.96		100.00		359.95	
13/09/80	1	13	13			"	"		1.98.59	7.93	3.32	38.13	25.96		100.00		359.95	
14/09/80	1	14	14			"	"		1.98.59	7.93	3.32	38.13	25.96		100.00		359.95	
15/09/80	1	15	15			"	"		1.98.59	7.93	3.32	38.13	25.96		100.00		359.95	
16/09/80	1	16	16			"	"		1.98.59	7.93	3.32	38.13	25.96		100.00		359.95	
17/09/80	1	17	17			"	"		1.98.59	7.93	3.32	38.13	25.96		100.00		359.95	
18/09/80	1	18	18			"	"		1.98.59	7.93	3.32	38.13	25.96		100.00		359.95	
19/09/80	1	19	19			"	"		1.98.59	7.93	3.32	38.13	25.96		100.00		359.95	
20/09/80	1	20	20			"	"		1.98.59	7.93	3.32	38.13	25.96		100.00		359.95	
21/09/80	1	21	21			"	"		1.98.59	7.93	3.32	38.13	25.96		100.00		359.95	
22/09/80	1	22	22			"	"		1.98.59	7.93	3.32	38.13	25.96		100.00		359.95	
23/09/80	1	23	23			"	"		1.98.59	7.93	3.32	38.13	25.96		100.00		359.95	
24/09/80	1	24	24			"	"		1.98.59	7.93	3.32	38.13	25.96		100.00		359.95	
25/09/80	1	25	25			"	"		1.98.59	7.93	3.32	38.13	25.96		100.00		359.95	
26/09/80	1	26	26			"	"		1.98.59	7.93	3.32	38.13	25.96		100.00		359.95	
27/09/80	1	27	27			"	"		1.98.59	7.93	3.32	38.13	25.96		100.00		359.95	
28/09/80	1	28	28			"	"		1.98.59	7.93	3.32	38.13	25.96		100.00		359.95	
29/09/80	1	29	29			"	"		1.98.59	7.93	3.32	38.13	25.96		100.00		359.95	
30/09/80	1	30	30			"	"		1.98.59	7.93	3.32	38.13	25.96		100.00		359.95	
01/10/80	1	01	01			"	"		1.98.59	7.93	3.32	38.13	25.96		100.00		359.95	
02/10/80	1	02	02			"	"		1.98.59	7.93	3.32	38.13	25.96		100.00		359.95	
03/10/80	1	03	03			"	"		1.98.59	7.93	3.32	38.13	25.96		100.00		359.95	
04/10/80	1	04	04			"	"		1.98.59	7.93	3.32	38.13	25.96		100.00		359.95	
05/10/80	1	05	05			"	"		1.98.59	7.93	3.32	38.13	25.96		100.00		359.95	
06/10/80	1	06	06			"	"		1.98.59	7.93	3.32	38.13	25.96		100.00		359.95	
07/10/80	1	07	07			"	"		1.98.59	7.93	3.32	38.13	25.96		100.00		359.95	
08/10/80	1	08	08			"	"		1.98.59	7.93	3.32	38.13	25.96		100.00		359.95	
09/10/80	1	09	09			"	"		1.98.59	7.93	3.32	38.13	25.96		100.00		359.95	
10/10/80	1	10	10			"	"		1.98.59	7.93	3.32	38.13	25.96		100.00		359.95	
11/10/80	1	11	11			"	"		1.98.59	7.93	3.32	38.13	25.96		100.00		359.95	
12/10/80	1	12	12			"	"		1.98.59	7.93	3.32	38.13	25.96		100.00		359.95	
13/10/80	1	13	13			"	"		1.98.59	7.93	3.32	38.13	25.96		100.00		359.95	
14/10/80	1	14	14			"	"		1.98.59	7.93	3.32	38.13	25.96		100.00		359.95	
15/10/80	1	15	15			"	"		1.98.59	7.93	3.32	38.13	25.96		100.00		359.95	
16/10/80	1	16	16			"	"		1.98.59	7.93	3.32	38.13	25.96		100.00		359.95	
17/10/80	1	17	17			"	"		1.98.59	7.93	3.32	38.13	25.96		100.00		359.95	
18/10/80	1	18	18			"	"		1.98.59	7.93	3.32	38.13	25.96		100.00		359.95	
19/10/80	1	19	19			"	"		1.98.59	7.93	3.32	38.13	25.96		100.00		359.95	
20/10/80	1	20	20			"	"		1.98.59	7.93	3.32	38.13	25.96		100.00		359.95	
21/10/80	1	21	21			"	"		1.98.59	7.93	3.32	38.13	25.96		100.00		359.95	
22/10/80	1	22	22			"	"		1.98.59	7.93	3.32	38.13	25.96		100.00		359.95	
23/10/80	1	23	23			"	"		1.98.59	7.93	3.32	38.13	25.96		100.00		359.95	
24/10/80	1	24	24			"	"		1.98.59	7.93	3.32	38.13	25.96		100.00		359.95	
25/10/80	1	25	25			"	"		1.98.59	7.93	3.32	38.13	25.96		100.00		359.95	
26/10/80	1	26	26			"	"		1.98.59	7.93	3.32	38.13	25.96		100.00		359.95	
27/10/80	1	27	27			"	"		1.98.59	7.93	3.32	38.13	25.96		100.00		359.95	
28/10/80	1</																	

Segundo Semestre de 1985

FLOTA MERCANTE GRANCOLOMBIANA, S. A.

COMPROBANTE DE PAGO DE LA PRIMA DE SERVICIOS

2do. SEMESTRE DE 1985

Nombre: BOLEO JOAQUIN Fecha de antigüedad: 5 % cambia a partir de 28/2/87
Cargo: INTENTO Retención en la fuente: 0% 1/37 Retox 5/
Departamento: SURABIA Código Empleado: 248730 0/2325 de Agto. 29/85

FECHA	DEL	AL	Día Serv.	OTROS PAGOS		CONCEPTO Y OBSERVACIONES	M/N	Verificación y Aprobación por Entidad	SUELDO	Prima de Antigüedad	Subsidio, Domicilio y Faltas	HORAS EXTRAS	Tamaño de Mantenimiento y Ayud. Oper.	Recarga 15% por trabajo Nocturno	Alimentación y Alojamiento	% Varios y Suplem.	TOTAL Devengado	Retención en la Fuente
				Pagos	Dólares													
Juicio /85	1	15	15			Debitos y exoner	31.00		159.62	7.45	20.96	15.77	35.69		100.00		75.42	
Julio	16	21	15			Reduccion	"		153.50	7.93	24.98	27.96	33.46		100.00		34.24	
"	1	15	15			"	"		153.59	7.93	41.63	4.36	50.43		100.00		44.04	
Agosto	16	21	15			"	"		153.59	7.93	38.86	76.26	51.69		100.00		557.33	
"	1	15	15			"	"		153.59	7.93	41.63	4.36	51.69		100.00		433.39	
Sept.	16	30	15			"	"		153.59	7.93	30.37	51.22	64.50		100.00		359.19	
"	1	15	15			"	"		158.59	7.93	5.56	62.09	53.28		100.00		412.21	
Oct.	16	31	15			"	"		158.59	7.93	5.56	8.33	28.84		100.00		287.55	
"	1	15	15			"	"		34.57	7.93	5.02		84.32				309.25	
Oct. 31	1	15	15			Obte. Ajusto Conv. Unitary/85	"										84.32	
Nov. 30	1	15	15			Reduccion	"		158.59	7.93	8.33	33.26	42.17		100.00		349.28	
"	16	30	15			"	"		158.59	7.93	5.56	32.00	146.31		100.00		445.45	
Dic. 31	1	15	15			"	"		158.59	7.93	5.56	78.65	17.01		100.00		357.72	
"	16	31	15			"	"		158.59	7.93	5.56				100.00		266.52	
						PRIMA US 1.619,72			1.923,68	94,71	267,26	401,47	897,05		1.239,00		4.055,17	
						5% Unitary												
						US 1.533,74												

Forma DPL-33

Valor Prima de servicios US \$ 1.619,72

Valor Total a pagar US \$ 30,93

Descuentos Unimar 5% US \$

Embargos US \$

Fondo para Vienda US \$

US \$

Valor neto pagado US \$ 1.033,74

LIQUIDACION:

Joaquin Ballester Rosero

Recibi

Martin Mosquera

Contador

M. A. MUÑOZ

Suplente

Original y Múltiples

Primer Semestre de 1985

FLOTA MERCANTE CRA. COLOMBIANA, S. A.
COMPROBANTE DE PAGO DE LA PRIMA DE SERVICIOS

1er. SEMESTRE DE 1985

Nombre: BELTRAN R. JOAQUIN E3-
Cargo: MARINERO
Departamento: CUIBERTA • COETICO : 048780

Prima de antigüedad 5 % cambia a partir de Toma Feb 22/85
Retención en la fuente %

FECHA	DI	AI	Días Serv.	OTROS PAGOS		CONCEPTO Y OBSERVACIONES	M/N	Vacaciones y Auxilios por Enfermedad	SUELDOS	Prima de Antigüedad	Sobrepagos, Duplicados y Retiros	HORAS EXTRAS	Trabajos de Mantenimiento y Ayud. Oper.	Recargos 30% por trabajo Nocturno	Alimentación y Alojamiento	Cto. Varios y Suplem.	TOTAL Devengado	Retención en la Fuente
				Pagos	Dólares													
Ene 1	15	15	15		149.61	Bonificación sueldo/84	CIBUC.		149.62		-	-			100.00		249.62	
Ene 16	31	15	15		467.00	Retroact. sueldo unimar/84	"		149.62						100.00		249.62	
Ene 1	15	15	15		118.19	" Intereses cesantía.	"		149.62	XXXXX					100.00		249.62	
Feb 16	22	7	7			Nómina.	"		69.82	3,49					46.66		11.997	
Feb/Mayo 23	08	74	74			Comprobante 5% Feb 22/85	"		1.285,42	36,90					493,28		1.268,28	
Mayo 09	16	08	08			Vacaciones 1 periodo Feb 21/84 Feb. 22/85.	CIBOGOTA		129.67	6.48					100.00		222.73	
Mayo 17	31	13	13			Idoneidad sin sueldo	"		149.62	7.49					100.00		366.30	
JUNIO 1	15	15	15			Nómina, descuento Dem.	"		149.62	7.49					100.00		257.10	
" 16	30	15	15			"	"		19.93	1.00					12.68		33.61	
FEB/MAY		2	2			COMPLEMENTARIOS ASFO, VACAC, CIBUC	Cib.		1.705.62	62.83	26.18	40.25	62.77		1.139.40		3.037.05	

Toma 01-85

961.73

50.62

1.012.35

JOAQUIN E. BELTRAN ROMERO

JOAQUIN E. BELTRAN ROMERO

JOAQUIN E. BELTRAN ROMERO

JOAQUIN E. BELTRAN ROMERO

Segundo Semestre de 1984

FLOTA MERCANTE GRANCOLOMBIANA, S. A.

COMPROBANTE DE PAGO DE LA PRIMA DE SERVICIOS

SEGUNDO SEMESTRE DE 1984

Nombre: JOAQUIN EMILIO BELTRAN ROMERO
Cargo: MARINERO
Departamento: CUBIERTA
Prima de antigüedad % cambia a partir de
Retención en la fuente
C O D I G O: 0487801

FECHA	De	Al	Días Serr	OTROS PAGOS		CONCEPTO Y OBSERVACIONES	M/N	Vacaciones y Auxilios por Enfermedad	SUELDOS	Prima de Antigüedad	Sobretarea, Dominicales y Feriados	HORAS EXTRAS	Trabajos de Mantenimiento y ynd. oper.	Recargos 35% Nocturno	Alimentación y Alojamiento	% Viáticos y Suplen.	TOTAL Deregado	Retención en la Fuente
				Pagos	Dólares													
Julio	01	15	15			NÓMINA	"		149.69			6.60	73.26		90.00		209.69	
"	16	31	15			"	"		119.69		5.00	3.49	90.50		90.00		289.55	
Ago	01	15	15			"	"		119.69			20.18	66.25		90.00		320.37	
"	16	31	15			"	"		119.69			27.67			90.00		303.61	
Septiemb	1	15	15			"	"		119.69						90.00		209.69	
"	16	30	15			"	CIBUC		119.69			29.15	17.95		90.00		256.79	
Oct.	1	15	15			"	"		119.69		1.99	9.98	7.18		90.00		228.84	
"	16	30	15			"	"		119.69						90.00		209.69	
Nov	1	15	15			"	"		119.69						90.00		209.69	
Nov.	16	30	15			"	"		119.69						90.00		209.69	
Dic.	1	15	15			" a partir dic. 1/84 se pagan nuevos sueldos	"		149.62						100.00		249.62	
Dic.	16	30	15			Nómina.	"		149.62						100.00		249.62	
									1496.14		6.99	97.07	255.14		1100.00		2955.34	
									1496.14								1496.14	

Forma DFL-35

985-01

49:25

JOAQUIN E. BELTRAN R.

JOHN HERNANDEZ G

GILBERTO SANCINO S.

Quince y Medio

5.76

Primer Semestre de 1984

FLOTA MERCANTE GRANCOLOMBIANA, S. A.
COMPROBANTE DE PAGO DE LA PRIMA DE SERVICIOS

PRIMER SEMESTRE DE 198 4

Nombre: BELTRAN ROMERO JOAQUIN EMILIO
Cargo: MARINERO
Departamento: CUBIERTA

Prima de antigüedad: % cambia a partir de
Retención en la fuente: %
048 760

FECHA	DEL	AL	Días Sera.	OTROS PAGOS		CONCEPTO Y OBSERVACIONES	M/N	Vacaciones y Ausencias por Enfermedad	SUEÑOS	Prima de Antigüedad	Sobretiem. Domingos y feriados	HORAS EXTRAS	Trabajo de Mantenimiento y Ayud. Oper.	Recargos SIN por trabajo Nocturno	Alimentación y Alojamiento	Por Valecitos Seman.	TOTAL Devenido	Retención en la fuente
				Pagos	Dólares													
Enero	1	15	15			Plantillas de sobretiem. Módula	"RIMAG"		119.69		15.97	32.14	12.96	1.56	90.00		62.63	
"	16	31	15			"	"		119.69		35.74	12.23	52.01	25.02	90.00		270.45	
Febrero	1	15	15			"	"		119.69		15.97	16.94	9.15		90.00		288.90	
"	16	29	15			"	"		119.69		7.97	11.47	59.18		90.00		235.78	
Marzo	01	15	15			"	"		119.69		5.98	17.43	59.35		90.00		288.31	
"	16	31	15			"	"		119.69			21.42	42.31		90.00		286.47	
Abril	1	1	1			Sueldo.	Of. Bogotá		7.98						6.00		279.40	
Abril/Jun	2	15	15			Vaca. Abril 2 Jun. 15/84	Of. Bogotá	1.048.45	590.47						444.00		13.98	
																	1.034.47	
									1.316.59		81.63	111.63	234.96	25.58	990.00		2.760.39	

LIQUIDACION:

Valor Prima de servicios US \$ 920.13
Valor Total a pagar US \$ 920.13
Descuentos: Unimar 5% US \$ 45.01
Emborgas US \$
Fondo para Vivienda US \$
US \$
Valor neto pagado US \$ 874.12

Recibi

Contador

Copión

Organización y Métodos

Segundo Semestre de 1983

PILOTA MERCANTE GRANCOLOMBIANA, S. A.
COMPROBANTE DE PAGO DE LA PRIMA DE SERVICIOS
Nombre: BELTRAN R. JOAQUIN E.
Cargo: MARINERO
Prima de antigüedad: %, cambia a partir de %
Retención en la fuente: %

SEGUNDO SEMESTRE DE 1983

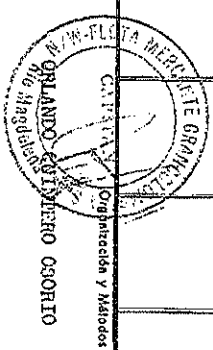
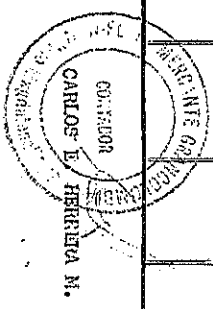
FECHA	DEL	AL	Días Serv.	CIROS PAGOS		CONCEPTO Y OBSERVACIONES	M/N	Vacaciones y Auxilios por Enfermedad	SUENDOS	Puntos de Antigüedad	Sobersas, Dominicales y Festivos	HORAS EXTRAS	Trabajos de Mantenimiento y Ayud. Oper.	Seguros 333 por trabajo Nocturno	Alimentación y Alojamiento	Cgo. Valicos y Suplen.	TOTAL Desgravado	Retención en la fuente
				Pagos	Dólares													
Julio	1	15	15			Dom. Extr. Opr. lra. quino. Junio	RMAG		119.69		31.91	7.23	7.63		90.00		46.77	
Julio	16	31	15			Nómina	"		119.69		29.92	16.45	10.62		90.00		266.68	
Agto. 10	-	-	-			Nómina	"		-		4.00	29.69	27.47		90.00		270.85	
Agto. 1	1	15	15			C.E. movilización carga pesada con pluma mayor Sulothen.	"		-		-	-	118.26		-		118.26	
Agosto	16	31	16			Nómina	"		119.69		19.94	12.47	4.58		90.00		246.68	
Sept.	1	15	15			Nómina	"		119.69		47.87	30.15	21.37		90.00		309.08	
Sept.	16	30	15			Nómina	"		119.69		15.97	18.19	57.65		90.00		301.50	
Oct.	1	15	15			Nómina	"		119.69		31.91	23.05	6.10		90.00		270.75	
"	16	30	15			Nómina	"		119.69		19.94	23.17	14.95		90.00		267.75	
NOVIEMBRE 5	-	-	-			Nómina	"		-		7.97	21.43	34.37		90.00		273.46	
Nov.	1	15	15			Nómina	"		119.69		-	-	-		90.00		272.16	
Nov.	16	30	15			Nómina	"		119.69		15.97	20.56	25.94		90.00		249.72	
Dic.	1	15	15			Nómina	"		119.69		4.00	17.19	18.84		90.00		419.38	
	16	30	15				"		270.38		-	-	-		180.00		-	
	31	30	15				"		1.436.28		229.40	219.58	347.78		1.080.00		3.313.04	

Forma DFL-35

1.104,34

55.22

JOAQUIN E. BELTRAN R.



1.019,12

Primer semestre de 1983

FLOTA MERCANTE GRANCOLOMBIANA, S. A.

COMPROBANTE DE PAGO DE LA PRIMA DE SERVICIOS DEL

1º SEMESTRE DE 197.83.

Nombre BELTRAN R. JOAQUIN E.
Cargo GRUETE
Departamento CUBIERTA

FECHA	DEL	AL	Días Serv.	OTROS PAGOS		CONCEPTO Y OBSERVACIONES	MUN	Vacaciones y Auxilios por Enfermedad	SUELDOS	Primas de Antigüedad	Sobretiem. Domingos y Feriados	HORAS EXTRAS	Trabajo de Mantenimiento y Ayud. Oper.	Revergo 35% Nocturno	Alimentación y Alojamiento	4% Viáticos y Suplen.	TOTAL Devengado	Retención en la Fuente etc.
				Pagos	Débitos													
Febrero	21	28	10			Nómina Iniciación de Contrato	CICLO		37.07						60.00		97.07	
"	1	15	15			"	"		55.60						90.00		145.60	
Marzo	16	31	15			"	"		55.60						90.00		145.60	
"	1	15	15			"	"		55.60						90.00		145.60	
Abril	16	30	15			"	"		55.60						90.00		145.60	
"	1	15	15			"	"		55.60						90.00		145.60	
Mayo	16	31	15			"	"		55.60						90.00		145.60	
"	1	15	15			"	"		55.60						90.00		145.60	
Junio	1	15	15			Nómina, embarca traslado del CICLO, ascendido a marino a partir Junio 5/83	REMIO		102.60						90.00		192.60	
"	16	30	15			Nómina	"		119.69						90.00		209.69	
									592.96						780.00		1.372.96	

457.65

22.88

434.77

JOAQUIN R. BELTRAN R.

CARLOS E. HERRERA M.

JAIPE GARCIA M.



Inicio (/empleador/index.php)

Aportes

Contribuciones

Trámites para el empleador y entidades

Ayuda al empleador

1983

Inicio (/empleador/index.php)

Trámites (<https://www.colpensiones.gov.co/empleador/loader.php?lServicio=Se&idCategory=>)

Simulador de Cálculo Actuarial

Simulador de Cálculo Actuarial

DATOS

Sexo

Sexo de la persona.

Masculino

Fecha nacimiento

Registra la fecha de Nacimiento del trabajador en formato DD/MM/AAAA.

07/10/1957

Tiempo cotizado (semanas)

Número de semanas cotizadas por el trabajador hasta el día antes de la fecha de inicio del periodo omiso. Sin separadores (opcional).

1

Último salario

Salario mensual devengado por el trabajador en el último periodo omiso (fecha final). Recuerde, debe ser igual o mayor al salario mínimo mensual vigente, según corresponda y no puede ser superior al tope máximo de salario de cotización para el año respectivo, por lo tanto, si el valor ingresado inicialmente no se encuentra dentro de los parámetros establecidos, se ajusta automáticamente según corresponda para efectos de la simulación.

\$ 49.037

PERIODOS OMISIÓN

Nuestra Entidad (https://www.colpensiones.gov.co/)	Fecha inicio	Fecha final
Colombianos en el exterior (https://www.colpensiones.gov.co/pensiones/publicaciones/externor)	Fecha inicial del periodo omiso en formato DD/MM/AAAA.	Fecha final del periodo omiso en formato DD/MM/AAAA.
Educación y bienestar (https://www.colpensiones.gov.co/venportufuturo/)		Empleador (https://www.colpensiones.gov.co/empleador/)
Sede Electrónica (https://sede.colpensiones.gov.co/publicaciones/294/que-estros-servicios-electronicos/)	Periodo 1	31/12/1983

RESULTADO

Estimación valor reserva con corte al último periodo omiso	\$ 139.767
Estimado del valor que se hubiere debido acumular durante el periodo omiso en que el trabajador estuvo prestando servicios al empleador de conformidad con los parámetros establecidos en el Decreto 1887 de 1994.	
Fecha Proyección	
Fecha a la cual se actualiza el valor de la reserva actuarial.	31/12/2020
Valor Proyectado	
Valor estimado de la reserva actuarial actualizada a la fecha de proyección.	\$ 30.677.123

Tenga en cuenta qué:

- 1. El valor del cálculo corresponde a una suma estimada. Puede presentar alguna variación y eventualmente no proceder el pago por este concepto.
- 2. Este valor no corresponde a una liquidación oficial, ni será válido para ningún tipo de solicitud.
- 3. Para proceder con el estudio y/o elaboración del cálculo actuarial por omisión, se requiere que el empleador omiso radique en cualquier punto de atención al ciudadano de Colpensiones (PAC) la documentación correspondiente, descrita en el link "Empleador/calculo actuarial por omisión de empleador privado".
- 4. Una vez Colpensiones cuente con la solicitud formal ante un PAC, se realizará el análisis y de proceder, la generación del cálculo respectivo.

Regresar

Certificado digital (/empleador/publicaciones.php?id=3085)

Acceda al portal del aportante (/empleador/publicaciones.php?id=3135)

Clases de deuda (/empleador/publicaciones.php?id=255)





Inicio (/empleador/index.php)

Aportes

Contribuciones

Trámites para el empleador y entidades

Ayuda al empleador

1984

Inicio (/empleador/index.php)

Trámites (<https://www.colpensiones.gov.co/empleador/loader.php?iServicio=Se&idCategory=>)

Simulador de Cálculo Actuarial

Simulador de Cálculo Actuarial

DATOS

Sexo

Sexo de la persona.

Masculino

Fecha nacimiento

Registra la fecha de Nacimiento del trabajador en formato DD/MM/AAAA.

07/10/1957

Tiempo cotizado (semanas)

Número de semanas cotizadas por el trabajador hasta el día antes de la fecha de inicio del periodo omiso. Sin separadores (opcional).

1

Último salario

Salario mensual devengado por el trabajador en el último periodo omiso (fecha final). Recuerde, debe ser igual o mayor al salario mínimo mensual vigente, según corresponda y no puede ser superior al tope máximo de salario de cotización para el año respectivo, por lo tanto, si el valor ingresado inicialmente no se encuentra dentro de los parámetros establecidos, se ajusta automáticamente según corresponda para efectos de la simulación.

\$ 58.765

PERIODOS OMISIÓN

Nuestra Entidad (https://www.colpensiones.gov.co/)	Fecha inicio	Fecha final
Colombianos en el exterior (https://www.colpensiones.gov.co/pensiones/publicaciones/externor)	Fecha inicial del periodo omiso en formato DD/MM/AAAA.	Fecha final del periodo omiso en formato DD/MM/AAAA.
Educación y bienestar (https://www.colpensiones.gov.co/venportufuturo/)		Empleador (https://www.colpensiones.gov.co/empleador/)
Sede Electrónica (https://sede.colpensiones.gov.co/publicaciones/294/que-estros-servicios-electronicos/)	Periodo 1	31/12/1984

RESULTADO

Estimación valor reserva con corte al último periodo omiso	\$ 197.009
Estímado del valor que se hubiere debido acumular durante el periodo omiso en que el trabajador estuvo prestando servicios al empleador de conformidad con los parámetros establecidos en el Decreto 1887 de 1994.	
Fecha Proyección	
Fecha a la cual se actualiza el valor de la reserva actuarial.	31/12/2020
Valor Proyectado	
Valor estimado de la reserva actuarial actualizada a la fecha de proyección.	\$ 35.978.884

Tenga en cuenta qué:

- 1. El valor del cálculo corresponde a una suma estimada. Puede presentar alguna variación y eventualmente no proceder el pago por este concepto.
- 2. Este valor no corresponde a una liquidación oficial, ni será válido para ningún tipo de solicitud.
- 3. Para proceder con el estudio y/o elaboración del cálculo actuarial por omisión, se requiere que el empleador omiso radique en cualquier punto de atención al ciudadano de Colpensiones (PAC) la documentación correspondiente, descrita en el link "Empleador/calculo actuarial por omisión de empleador privado".
- 4. Una vez Colpensiones cuente con la solicitud formal ante un PAC, se realizará el análisis y de proceder, la generación del cálculo respectivo.

Regresar

Certificado digital (/empleador/publicaciones.php?id=3085)

Acceda al portal del aportante (/empleador/publicaciones.php?id=3135)

Clases de deuda (/empleador/publicaciones.php?id=255)

(HTTPS

(HTTPS

(HTTPS

(HTTPS

ID=120

(HTTPS

LSERV



Inicio (</empleador/index.php>)

Aportes

Contribuciones

Trámites para el empleador y entidades

Ayuda al empleador

1985

Inicio (</empleador/index.php>)

Trámites (<https://www.colpensiones.gov.co/empleador/loader.php?lServicio=Se&idCategory=>)

Simulador de Cálculo Actuarial

Simulador de Cálculo Actuarial

DATOS

Sexo

Sexo de la persona.

Masculino

Fecha nacimiento

Registra la fecha de Nacimiento del trabajador en formato DD/MM/AAAA.

07/10/1957

Tiempo cotizado (semanas)

Número de semanas cotizadas por el trabajador hasta el día antes de la fecha de inicio del periodo omiso. Sin separadores (opcional).

1

Último salario

Salario mensual devengado por el trabajador en el último periodo omiso (fecha final). Recuerde, debe ser igual o mayor al salario mínimo mensual vigente, según corresponda y no puede ser superior al tope máximo de salario de cotización para el año respectivo, por lo tanto, si el valor ingresado inicialmente no se encuentra dentro de los parámetros establecidos, se ajusta automáticamente según corresponda para efectos de la simulación.

\$ 122.749

PERIODOS OMISIÓN

Nuestra Entidad (https://www.colpensiones.gov.co/)	Fecha inicio	Fecha final
Colombianos en el exterior (https://www.colpensiones.gov.co/pensiones/publicaciones/externo/)	Fecha inicial del periodo omiso en formato DD/MM/AAAA.	Fecha final del periodo omiso en formato DD/MM/AAAA.
Educación y bienestar (https://www.colpensiones.gov.co/venportufuturo/)		Empleador (https://www.colpensiones.gov.co/empleador/)
Sede Electrónica (https://sede.colpensiones.gov.co/publicaciones/284/nuestros-servicios-electronicos/)	Periodo 1	31/12/1985

RESULTADO

Estimación valor reserva con corte al último periodo omiso	\$ 414.339
Estimado del valor que se hubiere debido acumular durante el periodo omiso en que el trabajador estuvo prestando servicios al empleador de conformidad con los parámetros establecidos en el Decreto 1887 de 1994.	
Fecha Proyección	
Fecha a la cual se actualiza el valor de la reserva actuarial.	31/12/2020
Valor Proyectado	
Valor estimado de la reserva actuarial actualizada a la fecha de proyección.	\$ 62.119.445

Tenga en cuenta qué:

- 1. El valor del cálculo corresponde a una suma estimada. Puede presentar alguna variación y eventualmente no proceder el pago por este concepto.
- 2. Este valor no corresponde a una liquidación oficial, ni será válido para ningún tipo de solicitud.
- 3. Para proceder con el estudio y/o elaboración del cálculo actuarial por omisión, se requiere que el empleador omiso radique en cualquier punto de atención al ciudadano de Colpensiones (PAC) la documentación correspondiente, descrita en el link "Empleador/cálculo actuarial por omisión de empleador privado".
- 4. Una vez Colpensiones cuente con la solicitud formal ante un PAC, se realizará el análisis y de proceder, la generación del cálculo respectivo.

Regresar

Certificado digital (/empleador/publicaciones.php?id=3085)

Acceda al portal del aportante (/empleador/publicaciones.php?id=3135)

Clases de deuda (/empleador/publicaciones.php?id=255)



Inicio (</empleador/index.php>)

Aportes

Contribuciones

Trámites para el empleador y entidades

Ayuda al empleador

1986

Inicio (</empleador/index.php>)

|

Trámites (<https://www.colpensiones.gov.co/empleador/loader.php?iServicio=Se&idCategory=>)

|

Simulador de Cálculo Actuarial

Simulador de Cálculo Actuarial

DATOS

Sexo

Sexo de la persona.

Masculino

Fecha nacimiento

Registra la fecha de Nacimiento del trabajador en formato DD/MM/AAAA.

07/10/1957

Tiempo cotizado (semanas)

Número de semanas cotizadas por el trabajador hasta el día antes de la fecha de inicio del periodo omiso. Sin separadores (opcional).

1

Último salario

Salario mensual devengado por el trabajador en el último periodo omiso (fecha final). Recuerde, debe ser igual o mayor al salario mínimo mensual vigente, según corresponda y no puede ser superior al tope máximo de salario de cotización para el año respectivo, por lo tanto, si el valor ingresado inicialmente no se encuentra dentro de los parámetros establecidos, se ajusta automáticamente según corresponda para efectos de la simulación.

\$ 160.383

PERIODOS OMISIÓN

Nuestra Entidad (https://www.colpensiones.gov.co/)	Fecha inicio	Fecha final
Colombianos en el exterior (https://www.colpensiones.gov.co/pensiones/publicaciones/externor)	Fecha inicial del periodo omiso en formato DD/MM/AAAA.	Fecha final del periodo omiso en formato DD/MM/AAAA.
Educación y bienestar (https://www.colpensiones.gov.co/venportufuturo/)		Empleador (https://www.colpensiones.gov.co/empleador/)
Sede Electrónica (https://sede.colpensiones.gov.co/publicaciones/264/nuestros-servicios-electronicos/)	Periodo 1	31/12/1986

RESULTADO

Estimación valor reserva con corte al último periodo omiso	\$ 548.059
Estimado del valor que se hubiere debido acumular durante el período omiso en que el trabajador estuvo prestando servicios al empleador de conformidad con los parámetros establecidos en el Decreto 1887 de 1994.	
Fecha Proyección	
Fecha a la cual se actualiza el valor de la reserva actuarial.	31/12/2020
Valor Proyectado	
Valor estimado de la reserva actuarial actualizada a la fecha de proyección.	\$ 65.158.642

Tenga en cuenta qué:

- 1. El valor del cálculo corresponde a una suma estimada. Puede presentar alguna variación y eventualmente no proceder el pago por este concepto.
- 2. Este valor no corresponde a una liquidación oficial, ni será válido para ningún tipo de solicitud.
- 3. Para proceder con el estudio y/o elaboración del cálculo actuarial por omisión, se requiere que el empleador omiso radique en cualquier punto de atención al ciudadano de Colpensiones (PAC) la documentación correspondiente, descrita en el link "Empleador/calculo actuarial por omisión de empleador privado".
- 4. Una vez Colpensiones cuente con la solicitud formal ante un PAC, se realizará el análisis y de proceder, la generación del cálculo respectivo.

Regresar

Certificado digital (/empleador/publicaciones.php?id=3085)

Acceda al portal del aportante (/empleador/publicaciones.php?id=3135)

Clases de deuda (/empleador/publicaciones.php?id=255)



Inicio (/empleador/index.php)

Aportes

Contribuciones

Trámites para el empleador y entidades

Ayuda al empleador

1987

Inicio (/empleador/index.php) | Trámites (<https://www.colpensiones.gov.co/empleador/loader.php?lServicio=Se&idCategory=>) | Simulador de Cálculo Actuarial

Simulador de Cálculo Actuarial

Sexo

Sexo de la persona.

Masculino

Fecha nacimiento

Registra la fecha de Nacimiento del trabajador en formato DD/MM/AAAA.

07/10/1957

Tiempo cotizado (semanas)

Número de semanas cotizadas por el trabajador hasta el día antes de la fecha de inicio del periodo omiso. Sin separadores (opcional).

1

Último salario

Salario mensual devengado por el trabajador en el último periodo omiso (fecha final). Recuerde, debe ser igual o mayor al salario mínimo mensual vigente, según corresponda y no puede ser superior al tope máximo de salario de cotización para el año respectivo, por lo tanto, si el valor ingresado inicialmente no se encuentra dentro de los parámetros establecidos, se ajusta automáticamente según corresponda para efectos de la simulación.

\$ 193.140

PERIODOS OMISIÓN

Nuestra Entidad (https://www.colpensiones.gov.co/)	Fecha inicio	Fecha final
Colombianos en el exterior (https://www.colpensiones.gov.co/pensiones/publicaciones/externior)	Fecha inicial del periodo omiso en formato DD/MM/AAAA.	Fecha final del periodo omiso en formato DD/MM/AAAA.
Educación y bienestar (https://www.colpensiones.gov.co/venportufuturo/)	Empleado (https://www.colpensiones.gov.co/empleador/)	
Sede Electrónica (https://sede.colpensiones.gov.co/publicaciones/286/ nuestros-servicios-electronicos/)	Periodo 1	31/12/1987

RESULTADO

Estimación valor reserva con corte al último periodo omiso

\$ 669.909

Estimado del valor que se hubiere debido acumular durante el período omiso en que el trabajador estuvo prestando servicios al empleador de conformidad con los parámetros establecidos en el Decreto 1887 de 1994.

Fecha Proyección

Fecha a la cual se actualiza el valor de la reserva actuarial.

31/12/2020

Valor Proyectado

Valor estimado de la reserva actuarial actualizada a la fecha de proyección.

\$ 63.941.487

Tenga en cuenta qué:

- 1. El valor del cálculo corresponde a una suma estimada. Puede presentar alguna variación y eventualmente no proceder el pago por este concepto.
- 2. Este valor no corresponde a una liquidación oficial, ni será válido para ningún tipo de solicitud.
- 3. Para proceder con el estudio y/o elaboración del cálculo actuarial por omisión, se requiere que el empleador omiso radique en cualquier punto de atención al ciudadano de Colpensiones (PAC) la documentación correspondiente, descrita en el link "Empleador/calculo actuarial por omisión de empleador privado".
- 4. Una vez Colpensiones cuente con la solicitud formal ante un PAC, se realizará el análisis y de proceder, la generación del cálculo respectivo.

Regresar

Certificado digital (/empleador/publicaciones.php?id=3085)

Acceda al portal del aportante (/empleador/publicaciones.php?id=3135)

Clases de deuda (/empleador/publicaciones.php?id=255)



Inicio (/empleador/index.php)

Aportes

Contribuciones

Trámites para el empleador y entidades

Ayuda al empleador

1988

Inicio (/empleador/index.php) | Trámites (<https://www.colpensiones.gov.co/empleador/loader.php?lServicio=Se&idCategory=>) | Simulador de Cálculo Actuarial

Simulador de Cálculo Actuarial

DATOS

Sexo

Sexo de la persona.

Masculino

Fecha nacimiento

Registra la fecha de Nacimiento del trabajador en formato DD/MM/AAAA.

07/10/1957

Tiempo cotizado (semanas)

Número de semanas cotizadas por el trabajador hasta el día antes de la fecha de inicio del periodo omiso. Sin separadores (opcional).

1

Último salario

Salario mensual devengado por el trabajador en el último periodo omiso (fecha final). Recuerde, debe ser igual o mayor al salario mínimo mensual vigente, según corresponda y no puede ser superior al tope máximo de salario de cotización para el año respectivo, por lo tanto, si el valor ingresado inicialmente no se encuentra dentro de los parámetros establecidos, se ajusta automáticamente según corresponda para efectos de la simulación.

\$ 289.794

PERIODOS OMISIÓN

Nuestra Entidad (https://www.colpensiones.gov.co/)	Fecha inicio	Fecha final
Colombianos en el exterior (https://www.colpensiones.gov.co/pensiones/publicaciones/externior)	Fecha inicial del periodo omiso en formato DD/MM/AAAA.	Fecha final del periodo omiso BEPS (https://www.colpensiones.gov.co/beps/) en formato DD/MM/AAAA.
Educación y bienestar (https://www.colpensiones.gov.co/venportufuturo/)		Empleador (https://www.colpensiones.gov.co/empleador/)
Sede Electrónica (https://sede.colpensiones.gov.co/publicaciones/294/nuestros-servicios-electronicos/)	Periodo 1	31/12/1988

RESULTADO

Estimación valor reserva con corte al último periodo omiso	\$ 1.025.909
Estimado del valor que se hubiere debido acumular durante el período omiso en que el trabajador estuvo prestando servicios al empleador de conformidad con los parámetros establecidos en el Decreto 1887 de 1994.	
Fecha Proyección	
Fecha a la cual se actualiza el valor de la reserva actuarial.	31/12/2020
Valor Proyectado	
Valor estimado de la reserva actuarial actualizada a la fecha de proyección.	\$ 76.617.584

Tenga en cuenta qué:

- 1. El valor del cálculo corresponde a una suma estimada. Puede presentar alguna variación y eventualmente no proceder el pago por este concepto.
- 2. Este valor no corresponde a una liquidación oficial, ni será válido para ningún tipo de solicitud.
- 3. Para proceder con el estudio y/o elaboración del cálculo actuarial por omisión, se requiere que el empleador omiso radique en cualquier punto de atención al ciudadano de Colpensiones (PAC) la documentación correspondiente, descrita en el link “Empleador/calculo actuarial por omisión de empleador privado”.
- 4. Una vez Colpensiones cuente con la solicitud formal ante un PAC, se realizará el análisis y de proceder, la generación del cálculo respectivo.

Regresar

Certificado digital (/empleador/publicaciones.php?id=3085)

Acceda al portal del aportante (/empleador/publicaciones.php?id=3135)

Clases de deuda (/empleador/publicaciones.php?id=255)



Inicio (</empleador/index.php>)

Aportes

Contribuciones

Trámites para el empleador y entidades

Ayuda al empleador

1989

Inicio (</empleador/index.php>)

|

Trámites (<https://www.colpensiones.gov.co/empleador/loader.php?IServicio=Se&idCategory=>)

|

Simulador de Cálculo Actuarial

Simulador de Cálculo Actuarial



DATOS

Sexo

Sexo de la persona.

Masculino

Fecha nacimiento

Registra la fecha de Nacimiento del trabajador en formato DD/MM/AAAA.

07/10/1957

Tiempo cotizado (semanas)

Número de semanas cotizadas por el trabajador hasta el día antes de la fecha de inicio del periodo omiso. Sin separadores (opcional).

1

Último salario

Salario mensual devengado por el trabajador en el último periodo omiso (fecha final). Recuerde, debe ser igual o mayor al salario mínimo mensual vigente, según corresponda y no puede ser superior al tope máximo de salario de cotización para el año respectivo, por lo tanto, si el valor ingresado inicialmente no se encuentra dentro de los parámetros establecidos, se ajusta automáticamente según corresponda para efectos de la simulación.

\$ 388.031

PERIODOS OMISIÓN

(HTTPS

(HTTPS

(HTTPS

(HTTPS

(HTTPS
ID=120

(HTTPS
LSERV

Nuestra Entidad (https://www.colpensiones.gov.co/)	Fecha inicio	Fecha final
Colombianos en el exterior (https://www.colpensiones.gov.co/publicaciones/externior)	Fecha inicial del periodo omiso en formato DD/MM/AAAA.	Fecha final del periodo omiso BEPS (https://www.colpensiones.gov.co/beps/) en formato DD/MM/AAAA.
Educación y bienestar (https://www.colpensiones.gov.co/venportufuturo/)	Empleado	(https://www.colpensiones.gov.co/empleador/)
Sede Electrónica (https://sede.colpensiones.gov.co/publicaciones/294/ nuestros-servicios-electronicos/)	Periodo 1	31/12/1989

RESULTADO

Estimación valor reserva con corte al último periodo omiso	\$ 1.398.361
Estimado del valor que se hubiere debido acumular durante el periodo omiso en que el trabajador estuvo prestando servicios al empleador de conformidad con los parámetros establecidos en el Decreto 1887 de 1994.	
Fecha Proyección	
Fecha a la cual se actualiza el valor de la reserva actuarial.	31/12/2020
Valor Proyectado	
Valor estimado de la reserva actuarial actualizada a la fecha de proyección.	\$ 79.152.963

Tenga en cuenta qué:

- 1. El valor del cálculo corresponde a una suma estimada. Puede presentar alguna variación y eventualmente no proceder el pago por este concepto.
- 2. Este valor no corresponde a una liquidación oficial, ni será válido para ningún tipo de solicitud.
- 3. Para proceder con el estudio y/o elaboración del cálculo actuarial por omisión, se requiere que el empleador omiso radique en cualquier punto de atención al ciudadano de Colpensiones (PAC) la documentación correspondiente, descrita en el link "Empleador/calculo actuarial por omisión de empleador privado".
- 4. Una vez Colpensiones cuente con la solicitud formal ante un PAC, se realizará el análisis y de proceder, la generación del cálculo respectivo.

Regresar

Certificado digital (/empleador/publicaciones.php?id=3085)

Acceda al portal del aportante (/empleador/publicaciones.php?id=3135)

Clases de deuda (/empleador/publicaciones.php?id=255)

Nuestra Entidad (<https://www.colpensiones.gov.co/>) Pensiones y afiliaciones (<https://www.colpensiones.gov.co/pensiones/>)

Colombianos en el exterior (https://www.colpensiones.gov.co/publicaciones/publicaciones_exterior)

BEPS (<https://www.colpensiones.gov.co/beeps/>) Calificamos (https://www.colpensiones.gov.co/Formularios/encuesta_de_satisfaccin_2019)

Empleador (<https://www.colpensiones.gov.co/empleador/>)

Sede Electrónica (<https://sede.colpensiones.gov.co/publicaciones/294/nuestros-servicios-electronicos/>)



(<http://es.presidencia.gov.co>)

Inicio (/empleador/index.php) Aportes Contribuciones Trámites para el empleador y entidades Ayuda al empleador

1990

Inicio (/empleador/index.php) | Trámites (<https://www.colpensiones.gov.co/empleador/loader.php?IServicio=Se&idCategory=>) | Simulador de Cálculo Actuarial

(HTTPS



(HTTPS



(HTTPS



(HTTPS



(HTTPS ID=120)



(HTTPS LSERVI

Simulador de Cálculo Actuarial

DATOS

Sexo

Sexo de la persona.

Masculino

Fecha nacimiento

Registra la fecha de Nacimiento del trabajador en formato DD/MM/AAAA.

07/10/1957

Tiempo cotizado (semanas)

Número de semanas cotizadas por el trabajador hasta el día antes de la fecha de inicio del periodo omiso. Sin separadores (opcional).

1

Último salario

Salario mensual devengado por el trabajador en el último periodo omiso (fecha final). Recuerde, debe ser igual o mayor al salario mínimo mensual vigente, según corresponda y no puede ser superior al tope máximo de salario de cotización para el año respectivo, por lo tanto, si el valor ingresado inicialmente no se encuentra dentro de los parámetros establecidos, se ajusta automáticamente según corresponda para efectos de la simulación.

\$ 615.375

PERIODOS OMISIÓN

18/12/2020

Colpensiones - Empleador

Nuestra Entidad (<https://www.colpensiones.gov.co/>)

Pensiones y afiliaciones (<https://www.colpensiones.gov.co/pensiones/>)

Colombianos en el exterior (<https://www.colpensiones.gov.co/pensiones/publicaciones/exterior>)

BEPS (<https://www.colpensiones.gov.co/beps/>)

Empleador (<https://www.colpensiones.gov.co/empleador/>)

Sede Electrónica (<https://sede.colpensiones.gov.co/publicaciones/294/nuestros-servicios-electronicos/>)

Fecha inicio

Fecha final

Fecha inicial del periodo omiso

Fecha final del periodo omiso

en formato DD/MM/AAAA

en formato DD/MM/AAAA

Periodo 1

01/01/1990

06/11/1990

RESULTADO

Estimación valor reserva con corte al último periodo omiso	\$ 1.937.555
Estimado del valor que se hubiere debido acumular durante el periodo omiso en que el trabajador estuvo prestando servicios al empleador de conformidad con los parámetros establecidos en el Decreto 1887 de 1994.	
Fecha Proyección	
Fecha a la cual se actualiza el valor de la reserva actuarial.	31/12/2020
Valor Proyectado	
Valor estimado de la reserva actuarial actualizada a la fecha de proyección.	\$ 87.835.030

Tenga en cuenta qué:

- 1. El valor del cálculo corresponde a una suma estimada. Puede presentar alguna variación y eventualmente no proceder el pago por este concepto.
- 2. Este valor no corresponde a una liquidación oficial, ni será válido para ningún tipo de solicitud.
- 3. Para proceder con el estudio y/o elaboración del cálculo actuarial por omisión, se requiere que el empleador omiso radique en cualquier punto de atención al ciudadano de Colpensiones (PAC) la documentación correspondiente, descrita en el link "Empleador/cálculo actuarial por omisión de empleador privado".
- 4. Una vez Colpensiones cuente con la solicitud formal ante un PAC, se realizará el análisis y de proceder, la generación del cálculo respectivo.

Regresar

Certificado digital (/empleador/publicaciones.php?id=3085)

Acceda al portal del aportante (/empleador/publicaciones.php?id=3135)

GERMAN PEÑA ORDOÑEZ

NIT 19.385.040-6

Economista-Estudios Técnicos-Avalúos Empresariales. Dictámenes Periciales en Cálculo Actuarial, Daños y Perjuicios, Intangibles Especiales y todas las categorías Decreto 556 de 2014

**CÁLCULO ACTUARIAL DEL BONO PENSIONAL A
QUE TENDRIA DERECHO EL SEÑOR
JOAQUIN EMILIO BELTRAN ROMERO
CEDULA DE CIUDADANÍA No 19.264.268
DE BOGOTÁ D.C**

**COMO CONSECUENCIA DEL NO APORTE A LA SEGURIDAD
SOCIAL POR PARTE DE SU PATRONO LA FLOTA MERCANTE
GRANCOLOMBIANA**

DICIEMBRE 31 DE 2020

CARRERA 35 No 19 A SUR 34 CASA H14 VILLAVICENCIO – META
CALLE 185 No 49-60 CASA 86. BOGOTÁ COLOMBIA
gpo86@hotmail.com ó german1204@gmail.com. Cel. 312-3196860

GERMAN PEÑA ORDOÑEZ

NIT 19.385.040-6

Economista-Estudios Técnicos-Avalúos Empresariales. Dictámenes Periciales en Cálculo Actuarial, Daños y Perjuicios, Intangibles Especiales y todas las categorías Decreto 556 de 2014

LIQUIDACION DEL CÁLCULO ACTUARIAL POR LA OMISION DEL APOORTE A PENSIONES

De conformidad con la Orden de servicio del 28 de agosto de 2017 y actualización a diciembre 31 de 2020 la "(...) *ASESORÍA ECONÓMICO-FINANCIERA QUE COMPRENDERÁ LA LIQUIDACION DEL BONO PENSIONAL Y QUE MOTIVARÍA AL DERECHO A LA PENSION POR LA NO OPORTUNA PENSION AL AFECTADO y la no realización de aportes a la Seguridad Social por parte del Empleador:*

- *Teniendo en cuenta que no se aportó en su debida oportunidad a la seguridad por parte de la FLOTA MERCANTE GRANCOLOMBIANA, para el periodo comprendido entre el 21 de febrero de 1983 y el 6 de noviembre de 1990.*
- *Determinar el bono pensional que le permitiera a la entidad que se establezca asumir la pensión.*
- *Dado que a partir de la fecha a que tenía derecho a su pensión, no entró a disfrutarla, verificar si la liquidación realizada por la Sociedad de Asesores en Derecho S.A.S mandataria con Representación del Patrimonio Autónomo PANFLOTA elevado a Resolución S.A. es correcta y cuál es el valor del mismo a la fecha de presentación de esta experticia"*

PROPOSITO DE LA LIQUIDACION

El propósito de la presente LIQUIDACION solicitada por el apoderado del señor JOAQUIN EMILIO BELTRAN ROMERO, el Doctor ORLANDO NEUSA FORERO, quien tiene como objetivo solicitar a las entidades responsables ¹ de la FLOTA MERCANTE GRANCOLOMBIANA, atender esta obligación pendiente de pago y por ende que afecta en ultima al aquí solicitante dado que no le permitirá disfrutar de una pensión acorde con el aporte que debió realizar en su momento la empresa contratante que en su carácter de empleador tiene la obligación legal de aportar a la seguridad social.

ACREDITACION TECNICA Y SOPORTE NORMATIVO DEL CÁLCULO ACTUARIAL

Esta liquidación y calculo actuarial se constituye en concepto de Profesional Especializado acorde con los requisitos en atención al Artículo 227 de la Ley 1564 de 2012 (Código General del Proceso), dictamen aportado por una de las partes: "*La parte que pretenda valerse de un dictamen pericial deberá aportarlo en la respectiva oportunidad para pedir pruebas. Cuando el término previsto sea insuficiente para aportar el dictamen, la parte interesada podrá anunciarlo en el escrito respectivo y deberá aportarlo dentro del término que el juez conceda, que en ningún caso podrá ser inferior a diez (10) días. En este evento el juez hará los requerimientos pertinentes a las partes y terceros*

¹ Dado que la FLOTA MERCANTE GRANCOLOMBIANA fue Empresa liquidada

GERMAN PEÑA ORDOÑEZ

NIT 19.385.040-6

Economista-Estudios Técnicos-Avalúos Empresariales. Dictámenes Periciales en Cálculo Actuarial, Daños y Perjuicios, Intangibles Especiales y todas las categorías Decreto 556 de 2014

que deban colaborar con la práctica de la prueba. El dictamen deberá ser emitido por institución o profesional especializado”, mediante la cual se aporta esta prueba documental, teniendo en cuenta la formulación de la presente experticia técnica a efectos de precisar con fundamento legal financiero, ilustración del procedimiento, calculo y liquidación de los créditos.

En cumplimiento al Artículo 226 del Código de Procedimiento Civil del Código General del proceso, tal y como se hace referencia en las fuentes documentales se aporta la Hoja de Vida y documentación que da acreditación técnica y profesional. (Ver Anexo Acreditación Técnica del perito que elabora la presente experticia).

FUENTES DE INFORMACION

Es importante aclarar que, para el desarrollo de esta liquidación, fue necesario acudir a las diferentes fuentes documentales:

- 1) Convención Colectiva celebrada entre los trabajadores y la Flota Mercante Grancolombiana en liquidación, en donde de acuerdo con el laudo arbitral del 16 de junio de 1977 decidió el conflicto entre UNIMAR -UNION DE MARINOS MERCANTES y la FLOTA MERCANTE GRANCOLOMBIANA en donde se determina que las pensiones están a cargo del empleador y se establece que la convención colectiva de amparar los derechos del trabajador en los siguientes tres años.
- 2) Respecto del salario el mismo es respaldado en la Convención Colectiva vigente entre el 21 de mayo de 1988 y el 20 de mayo de 1991 y algunos factores salariales que vienen de la convención colectiva del 1 de enero de 1993 y el 31 de diciembre de 1995.
- 3) Documento de liquidación laboral del Señor JOAQUIN EMILIO BELTRAN ROMERO
- 4) Normatividad para el manejo pensional acorde con la Ley 100 de 1993 y decretos complementarios,
- 5) Normatividad relacionada con bonos pensionales.
- 6) Aplicación de fórmulas matemáticas de acuerdo con el tema, en especial atención al Decreto 1887 de 1994 y las siguientes normas reguladoras:
 - Ley 100 de 1993
 - Ley 1299 de 1994
 - Decreto 1887 de 1994

GERMAN PEÑA ORDOÑEZ

NIT 19.385.040-6

Economista-Estudios Técnicos-Avalúos Empresariales. Dictámenes Periciales en Cálculo Actuarial, Daños y Perjuicios, Intangibles Especiales y todas las categorías Decreto 556 de 2014

- Decreto 1748 de 1995
 - Resolución 1555 de 2010
- 7) Índice de Precios al Consumidor con base en la información que suministra el DANE.
- 8) Tasa de interés efectiva anual a la cual se le denomina DTF PENSIONAL aplicable para bonos pensionales a través de las diferentes Cartas circulares de la Superintendencia Bancaria y posteriormente de la Superintendencia Financiera de Colombia.

DESARROLLO DE LA LIQUIDACION DE LA RESERVA PENSIONAL A QUE TENDRÍA DERECHO EN CASO DE HABERSE APORTADO EN SU OPORTUNIDAD.

Desde luego que el dictamen es independiente de consideraciones jurídicas, sin embargo, dado que el tema debe contar con un soporte para la realización de los cálculos, en concordancia con la normatividad propia del tema pensional en su mayor parte bajo las consideraciones de la Ley 100 de 1993 y decretos complementarios, los cuales se mencionaran en el transcurso de la liquidación.

Desde el punto de vista de la información básica del Señor JOAQUIN EMILIO BELTRAN ROMERO, y que permite ser la base de los cálculos se tiene:

DATOS DEL TRABAJADOR			
NOMBRE:	JOAQUIN EMILIO BELTRAN ROMERO		
FECHA NACIMIENTO:	07-oct.-57	cc #	19.264.268
FECHA LIQUIDACION:	31-dic.-20	BOGOTA D.C.	
FECHA PENSION	07-oct.-19		
EDAD ACTUAL:	63		
EDAD PENSION:	62		
CARGO INICIAL:			
CARGO FINAL:	MARINERO		

Acorde con los ordenamientos señalados en la convención colectiva, los salarios de los trabajadores de la Flota Mercante devengan sus salarios en Dólares americanos.

GERMAN PEÑA ORDOÑEZ

NTT 19.385.040-6

Economista-Estudios Técnicos-Avalúos Empresariales. Dictámenes Periciales en Cálculo Actuarial, Daños y Perjuicios, Intangibles Especiales y todas las categorías Decreto 556 de 2014

El tiempo durante el cual estuvo trabajando y que es igual al tiempo en el cual no se efectuaron aportes a la seguridad de 2.805 días:

TIEMPO TRABAJADO Y EN EL CUAL NO SE EFECTUÓ APORTES	
FECHA INICIAL:	21-feb.-83
FECHA FINAL:	06-nov.-90
MENOS: LICENCIA	10
TIEMPO LABORADO	
DIAS	2.805
MESES	93,5
SEMANAS	400,7
AÑOS	7,8

Se procede a revisar el salario que tenía el Señor BELTRAN en la Convención Colectiva firmada para el periodo en que laboró entre la FLOTA MERCANTE GRANCOLOMBIANA S.A. y la UNION DE MARINOS MERCANTES UNIMAR, la cual es la vigente al momento de la liquidación, en donde se encuentra que el cargo de **MARINERO**, y con los diferentes parámetros expresados en la Convención Colectiva se tiene la siguiente relación para determinar el Salario Básico o lo que se denomina Ingreso Base de liquidación:

ELEMENTOS QUE COMPONEN SALARIO SEGÚN CONVENCION COLECTIVA Y LIQUIDACION			
SALARIO BASICO		US\$	425,94
PRIMA DE ANTIGÜEDAD	13%	US\$	55,37
ALIMENTACION Y ALOJAMIENTO		US\$	213,30
SOBREREMUNERACION		US\$	-
DOMINICALES Y FESTIVOS-EXTRAS		US\$	373,23
RECARGO NOCTURNO		US\$	2,09
VIATICOS NAC E INTERNAC		US\$	-
PRIMAS LEGALES 8,33%		US\$	89,13
SALARIO PROMEDIO BASE LIQUID		US\$	1.159,06

SALARIO BASICO: determinado en la Cláusula Primera de la Convención Colectiva.

GERMAN PEÑA ORDOÑEZ

NTI 19.385.040-6

Economista-Estudios Técnicos-Avalúos Empresariales. Dictámenes Periciales en Cálculo Actuarial, Daños y Perjuicios, Intangibles Especiales y todas las categorías Decreto 556 de 2014

PRIMA DE ANTIGÜEDAD: determinado en la Convención Colectiva. Constituye un reconocimiento por la antigüedad, equivalente al 5% sobre el salario básico mensual a partir del primer día del tercer año de servicios y hasta el cuarto año, del 10% a partir del primer día del primer quinto año de servicios y del 1% adicional a partir del primer día del año sexto de servicios hasta completar un máximo de 40%. De acuerdo con la liquidación de la FLOTA MERCANTE GRANCOLOMBIANA-CERRADA, desde el inicio del mes la prima de antigüedad equivalía al 13% del salario básico

ALIMENTACION Y ALOJAMIENTO: determinado en la Cláusula Cuarta de la Convención Colectiva. Constituye un reconocimiento de US\$ 216 a su retiro y vigente en la convención

EXTRAS: para aquellos casos en los que por extrema necesidad de acuerdo con el parágrafo 2 ítems 22.3 de la C.C. se causan solo en caso de carácter urgente y a juicio del Capitán.

DOMINICALES Y FESTIVOS: de acuerdo al ítem 22.2 de la C.C. se generan cifras por dominicales cuando un buque llegare a puerto en domingo, antes de las 12:00 (considerado domingo en puerto) y si llega después de las 12:00 (considerado domingo en mar), así mismo si zarpare después de las 12:00 (considerado domingo en puerto) y si llega después de las 12:00 (considerado domingo en mar)

RECARGO NOCTURNO: Remuneración conforme a la ley para aquellos casos en que deba hacer trabajos en tierra. De acuerdo con el parágrafo 93.5

VIATICOS NACIONALES E INTERNACIONALES: Determinado en la cláusula sesenta y cinco de la Convención Colectiva. Comprende alojamiento, alimentación, transporte y demás gastos para-aquellos trabajadores que tengan que permanecer en tierra por cuenta de la Empresa, por espera de reembarco o porque luego de las vacaciones se coloca a disposición de la Empresa.

PRIMAS LEGALES 8,33%: De acuerdo con la Cláusula 10 ítem 45.1 se pactó un reconocimiento en términos de primas semestrales con el equivalente al pago de dos salarios en junio y dos salarios en diciembre, sin embargo, para efecto de prestaciones sociales y salario básico se carga el 8.33%

A la fecha de retiro el salario del trabajador fue de:

GERMAN PEÑA ORDOÑEZ

NTT 19.385.040-6

Economista-Estudios Técnicos-Avalúos Empresariales. Dictámenes Periciales en Cálculo Actuarial, Daños y Perjuicios, Intangibles Especiales y todas las categorías Decreto 556 de 2014

TOMANDO COMO REFERENCIA LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO A LA FECHA DE RETIRO (ULTIMO AÑO)			
TRM	06-nov.-90	547,22	TOMANDO :
SALARIO PROMEDIO BASE LIQUID			
EN PESOS		\$ 634.259	

Quiere decir que el ingreso base de liquidación para prestaciones sociales a la fecha de retiro queda mensualmente en la suma de \$ 634.259 al mes de noviembre de 1990, para dicha fecha el salario mínimo era de \$41.025, por tanto no se supera el limite de los 20 salarios mínimos.

Se elabora el valor del cálculo o reserva actuarial bajo los parámetros del Decreto 1887 de 1994, que en el artículo 7 establece:

“Interés del título pensional. El título pensional devengará a cargo del empleador un interés equivalente al DTF Pensional, desde la fecha de su expedición hasta la fecha de su redención. Para estos efectos, el DTF Pensional se define como la tasa de interés efectiva anual, de conformidad con correspondiente al interés compuesto de la inflación representada por el IPC, adicionado en tres puntos porcentuales anuales efectivos.

Dichos intereses se capitalizarán al final de cada ejercicio anual calendario, con la tasa de interés equivalente al DTF Pensional del respectivo año. Si al momento de capitalizar los intereses correspondientes al primer ejercicio, el período transcurrido desde la expedición es inferior a un año, la tasa de interés equivalente al DTF Pensional se aplicará por el período correspondiente.

En el último año de vigencia del título, se aplicará la tasa de interés equivalente al DTF Pensional que rija en ese año, durante el tiempo transcurrido entre el primer día de dicho ejercicio y la fecha de redención del bono.

*El DTF Pensional se calculará de conformidad con la siguiente
Fórmula:*

DTF Pensional = (1+inf/100) x (1+0.03)

Donde

INF= Variación anual del Índice de Precios al Consumidor calculado por el DANE correspondiente al año calendario inmediatamente anterior.

En caso de incumplimiento del pago del título pensional se pagará un interés moratorio equivalente al doble del previsto en el presente artículo, sin exceder el límite establecido en la legislación comercial”.

GERMAN PEÑA ORDOÑEZ

NIT 19.385.040-6

Economista-Estudios Técnicos-Avalúos Empresariales. Dictámenes Periciales en Cálculo Actuarial, Daños y Perjuicios, Intangibles Especiales y todas las categorías Decreto 556 de 2014

Para determinar los valores a calcular es necesario determinar lo siguiente:

VARIABLES MATEMÁTICAS QUE SE APLICARAN EN EL CÁLCULO ACTUARIAL

Las siguientes variables se aplicarán en las fórmulas de cálculo actuarial; la determinación y definición de las variables se encuentran en el Artículo 2 del decreto 1748 de 1995, y se resume así:

AR:	Auxilio funerario de referencia.
BC:	Valor básico del bono en FC.
BE:	Valor del bono a la fecha de expedición FE.
DE:	Días que van desde FC hasta la víspera de FE.
FAC1 o FAC6:	Factores actuariales utilizados para el cálculo de bonos.
FB:	Fecha base.
FC:	Fecha de corte.
FE:	Fecha de expedición.
FR:	Fecha de referencia.
IPCP:	IPC Pensional, el índice de precios al consumidor que se utilizara para todas las actualizaciones.
n:	Tiempo que va desde FC hasta la víspera de FR.
PR:	Pensión de referencia expresada en pesos y que constituye una estimación del valor de la pensión que el afiliado recibirá en FR.
q:	Número de meses calendario durante los cuales el trabajador estuvo laboralmente activo, desde su primera vinculación válida hasta la víspera de FC.
SB:	Salario base.
SM:	Salario mínimo legal mensual vigente a una fecha determinada; si hubiere más de uno el mayor de ellos.
SMN:	Salario medio nacional que se utiliza para el cálculo del valor de los bonos tipo A.
SR:	Salario de referencia para el cálculo del valor de los bonos tipo A.
t:	Tiempo total de servicios sin acumular tiempos simultáneos a dos o más empleadores.
TRR:	Tasa de rendimiento real efectiva anual de un bono.

GERMAN PEÑA ORDOÑEZ

NIT 19.385.040-6

Economista-Estudios Técnicos-Avalúos Empresariales. Dictámenes Periciales en Cálculo Actuarial, Daños y Perjuicios, Intangibles Especiales y todas las categorías Decreto 556 de 2014

FACTORES DE ACTUALIZACIÓN Y CAPITALIZACIÓN FINANCIERA

El factor de actualización es la función que va a permitir valorar un determinado capital en un momento anterior a su vencimiento, teniendo en cuenta para su cálculo el interés técnico previamente establecido.

RENTABILIDAD DEL CÁLCULO ACTUARIAL

A partir de la fecha de emisión del cálculo actuarial, se actualiza diariamente con la variación del Índice de (Pensional) IPCP registrado por el DANE, y se capitaliza a una tasa de rendimiento real efectivo anual del 3% y/o 4%.

El Cálculo Actuarial posee una rentabilidad equivalente al DTF Pensional (o tasa de interés efectiva anual correspondiente al interés compuesto de la inflación anual representada por el Índice de Precios al Consumidor - IPC- anual certificado por el DANE), capitalizada a partir de la fecha de traslado al régimen de ahorro individual, del IPC + 4 puntos, si la persona firmó su afiliación antes del 31 de diciembre de 1998 y del IPC+3 puntos, si se trasladó después de esa fecha.

CÁLCULO DEL PERÍODO A VALIDAR

A continuación, se da explicación a la metodología aplicada para calcular el valor del bono, así:

Se toma el Salario Base (SB) a la Fecha Base (que en este caso es la fecha de retiro Ab), teniendo en cuenta que es la única información que aporta la FLOTA MERCANTE, que como se ha explicado está en Dólares Americanos, los cuales se llevan a pesos al momento del retiro del trabajador, entran en juego las variables propias del trabajador, dependiendo de la edad del afiliado tanto en Fecha Base (FB) como en Fecha de Corte (FC); de dicho resultado se obtiene el Salario de Referencia (SR) para obtener finalmente el valor Pensión de Referencia (PR). (En ningún caso la Pensión de Referencia podrá ser inferior a un salario mínimo legal vigente a la fecha de corte, ni superior a 15 veces este salario).

Es importante hacer claridad en que en condiciones normales el salario base teniendo en cuenta el promedio de los salarios o rentas sobre los cuales ha cotizado el afiliado, actualizados anualmente con base en la

GERMAN PEÑA ORDOÑEZ

NIT 19.385.040-6

Economista-Estudios Técnicos-Avalúos Empresariales. Dictámenes Periciales en Cálculo Actuarial, Daños y Perjuicios, Intangibles Especiales y todas las categorías Decreto 556 de 2014

valoración del índice de precios al consumidor, según certificación expedida por el DANE y un factor Actuarial llamado Salario Medio Nacional, el cual depende de la edad del afiliado tanto en Fecha Base (FB) como en Fecha de Corte (FC); de dicho resultado se obtiene el Salario de Referencia (SR) para obtener finalmente el valor Pensión de Referencia (PR). Sin embargo, en este caso en particular en donde la FLOTA MERCANTE y las entidades encargadas de la información de sus exfuncionarios no cuenta con la información histórica, solo podemos optar por hacer el cálculo teniendo en cuenta la información al momento del retiro que incluso en este caso es desfavorable a los posibles pensionados ya que ellos podían generar ingresos mayores y además están en dólares, pero esta es la única información válida y disponible. (En ningún caso la Pensión de Referencia podrá ser inferior a un salario mínimo legal vigente a la fecha de corte, ni superior a 15 veces este salario)

Con base en el Salario de Referencia calculado anteriormente y multiplicado por un factor f el cual representa los aportes realizados por el afiliado, se obtiene la Pensión de Referencia (PR).

Con el valor de la Pensión de Referencia (PR) se calcula el Auxilio Funerario de Referencia, el cual tiene en principio el mismo valor que la pensión de referencia, pero no menor a 5, ni superior a 10 salarios mínimos vigentes a la Fecha de Corte (FC).

Se hace necesario calcular el Factor Actuarial 3 FAC3, el cual depende tanto del tiempo que se desea cubrir con el bono, es decir todo el tiempo que el afiliado estuvo vinculado laboralmente con uno o varios empleadores, como el tiempo que falta para alcanzar la Fecha de Referencia (FR) suponiendo que el afiliado hizo sus aportes sin interrupciones.

Finalmente se calcula el valor básico del bono con base en las siguientes variables:

FB: Fecha Base. La fecha base, es el **6 de noviembre de 1990**, siempre que el trabajador tuviese una vinculación laboral válida en dicha fecha.

FC: Fecha de Corte. Es la fecha de traslado al régimen de ahorro individual con solidaridad o fecha de validación de años no reportados, en este caso se toma como referencia la fecha de elaboración del cálculo.

GERMAN PEÑA ORDOÑEZ

NTI 19.385.040-6

Economista-Estudios Técnicos-Avalúos Empresariales. Dictámenes Periciales en Cálculo Actuarial, Daños y Perjuicios, Intangibles Especiales y todas las categorías Decreto 556 de 2014

FR: Fecha de Referencia o redención

SB: Salario Base

SMN: Salarios Medios Nacionales

SR: Salario de Referencia. Es el salario base, SB, actualizado desde FB hasta la víspera de FC, multiplicado por el salario medio nacional de la edad que el afiliado tendrá en FR, dividido por el salario medio nacional de la edad que el afiliado tenía en FC.

Para tal efecto se aplica la siguiente fórmula:

$$SR = SB * \left[\frac{IPC_{FC}}{IPC_{FB}} \right] * \left[\frac{SMN_{FR}}{SMN_{FC}} \right]$$

PR: Pensión de Referencia. Esta es expresada en pesos a FC y constituye una estimación del valor de la pensión que el afiliado recibiría en FR.

$$PR = f * SR$$

AR: Auxilio Funerario de Referencia. El auxilio de referencia AR es igual, en principio, a la Pensión de Referencia (PR), pero no inferior a 5 veces el salario mínimo legal mensual que regía en la fecha de corte (FC), ni superior a 10 veces dicho salario.

t: Tiempo total de servicios. (Expresado en años).

t_i: Exceso de t (si lo hay) sobre 365.25, en caso contrario será cero.

n: Tiempo que va desde FC hasta FR (Expresado en años).

f: Factor *f*, el cual depende de la Fecha Base y este será el menor entre:

a) Si,

$$f = 0,45 + 0,03 * \frac{t_i}{365,25} + 0,03 * \frac{n}{365,25}$$

GERMAN PEÑA ORDOÑEZ

NTI 19.385.040-6

Economista-Estudios Técnicos-Avalúos Empresariales. Dictámenes Periciales en Cálculo Actuarial, Daños y Perjuicios, Intangibles Especiales y todas las categorías Decreto 556 de 2014

- b) **0,90** si en FB el trabajador tenía una vinculación valida con aporte al ISS o a alguna caja o fondo de previsión.
- c) **0,75** si en FB el trabajador tenía una vinculación valida sin aporte.

FAC1-2: Factores actuariales utilizados para el cálculo de bonos Tipo A Modalidad 2.

FAC3: Factor actuarial FAC3, se define como:

$$1.03 \left[\frac{t}{365,25} - 1 \right]$$

FAC3 = _____

$$1.03 \left[\frac{n + t}{365,25} - 1 \right]$$

Entonces, el valor básico del bono será:

$$BC = (FAC1 * PR + FAC2 * AR) * FAC3$$

Es de anotar que los factores actuariales FAC1 y FAC2, dependen tanto del sexo del afiliado como de su edad en fecha de referencia.

FECHA NACIMIENTO:	07-oct.-57
FECHA INGRESO LABORAL:	21-feb.-83
FECHA BASE:	06-nov.-90
FECHA CORTE	07-oct.-19
FECHA REFERENCIA:	31-dic.-20
SALARIO BASE	\$ 634.259

GERMAN PEÑA ORDOÑEZ

NTT 19.385.040-6

Economista-Estudios Técnicos-Avalúos Empresariales. Dictámenes Periciales en Cálculo Actuarial, Daños y Perjuicios, Intangibles Especiales y todas las categorías Decreto 556 de 2014

1. SALARIO DE REFERENCIA (SR)

Se entiende por salario de referencia el que el trabajador tendría a la edad de 57(55 según el caso) años de edad si es mujer o 62(60 según el caso) si es hombre; dicho salario se obtiene de multiplicar el salario base de liquidación por el trabajador al 07 de enero de 1992, por la relación que existía entre el salario medio nacional a la edad de los 57(55 años según el caso) si es mujer o 60(62 según el caso) años si es hombre (²) y el salario medio nacional a la edad que tenía el trabajador a la fecha de corte.

SALARIO BASE LIQUIDACION A	06-nov.-90	\$	634.259
----------------------------	------------	----	---------

Por consiguiente, el salario base es multiplicado por el salario medio nacional de la edad que el afiliado tendrá en FR, dividido por el salario medio nacional de la edad que el afiliado tenía en FC.

En consecuencia, el Salario de Referencia para los efectos del cálculo actuarial es:

SALARIO MEDIO NAL A:	62	AÑOS	\$	2.428.355
SALARIO MEDIO NAL A:	33	AÑOS	\$	2.596.463
				0,935254999
	\$	634.259	X	0,935254999
			\$	593.194

EN CONSECUENCIA, EL SALARIO DE REFERENCIA PARA EL CALCULO ES:

SR=	593.194
-----	---------

El salario base es multiplicado por el salario medio nacional de la edad que el afiliado tendrá en FR, dividido por el salario medio nacional de la edad que el afiliado tenía en FC.

² La ley 100 de 1993, art. 33. – Modificado. Ley 797 de 2007, art. 9°. Para tener derecho a la Pensión de Vejez, el afiliado deberá reunir las siguientes condiciones: Haber cumplido cincuenta y cinco (55) años si es mujer o sesenta (60) años si es hombre. A partir del 1° de Enero del año 2014 la edad se incrementará a cincuenta y siete (57) años para la mujer, y sesenta y dos (62) años para el hombre.

En consecuencia, de acuerdo a lo normado, se tomará como fecha límite de edad para éste caso, 62 años.

GERMAN PEÑA ORDOÑEZ

NIT 19.385.040-6

Economista-Estudios Técnicos-Avalúos Empresariales. Dictámenes Periciales en Cálculo Actuarial, Daños y Perjuicios, Intangibles Especiales y todas las categorías Decreto 556 de 2014

En consecuencia, el Salario de Referencia para los efectos del cálculo actuarial es:

2. PENSIÓN DE REFERENCIA (PR)

Con base en el Salario de referencia (SR) determinado anteriormente, se procede a establecer la **PENSIÓN DE REFERENCIA (PR)**, para lo cual se tiene en cuenta los siguientes parámetros establecidos por la ley, así:

El Salario de Referencia (SR) se multiplica por el porcentaje que resulte de sumar los siguientes porcentajes: 45% más un 3% por cada año que exceda los 10 primeros años de cotización, empleo o servicio público más un 3% por cada año que faltare para alcanzar la edad de 60 años si es mujer ó 62 si es hombre, contado desde el momento de vinculación al sistema.

Por consiguiente, el cálculo de la Pensión de Referencia sería el siguiente, de acuerdo con el Artículo 30 del Decreto 1748 de 1995:

$$PR = f SR$$

Donde f es el menor entre:

a) Si,

$$f = 0,45 + 0,03 * \frac{t_1}{365,25} + 0,03 * \frac{n}{365,25}$$

- b) **0,90** si en FB el trabajador tenía una vinculación válida con aporte al ISS o a alguna caja o fondo de previsión.
c) **0,75** si en FB el trabajador tenía una vinculación válida sin aporte alguno.

Un promedio ponderado de 0,90 por cada vinculación válida con aporte al ISS o a alguna caja o fondo de previsión, y 0,75 por cada vinculación válida sin aporte, si el trabajador tenía varias vinculaciones en FB, con factores de ponderación iguales a los correspondientes Salarios Base.

En todo caso, la pensión de referencia, PR, no será inferior al salario mínimo legal mensual que regía en la fecha de corte, ni superior a quince veces dicho salario.

GERMAN PEÑA ORDOÑEZ

NTT 19.385.040-6

Economista-Estudios Técnicos-Avalúos Empresariales. Dictámenes Periciales en Cálculo Actuarial, Daños y Perjuicios, Intangibles Especiales y todas las categorías Decreto 556 de 2014

Ahora bien, para el caso que nos ocupa, se aplicará el literal b), obteniendo como resultado lo siguiente:

$$PR = f * SR$$
$$PR = 0,9 * \$493.194 = \$533.875$$

3. FACTOR DE CAPITAL (FAC1)

Es el factor de capital necesario para financiar una pensión unitaria de vejez y de sobrevivientes a la edad utilizada para el cálculo del salario de referencia de la reserva actuarial, de acuerdo con la siguiente referencia:

Edad utilizada para el cálculo del salario de referencia de la reserva actuarial	Factor (FAC1)
62	220,4778

4. FACTOR AUXILIO FUNERARIO (FAC2)

Es el factor calculado a la edad utilizada para el cálculo del salario de referencia de la reserva actuarial para garantizar el pago del auxilio funerario, de acuerdo con la siguiente referencia:

Edad utilizada para el cálculo del salario de referencia de la reserva actuarial	Factor (FAC2)
62	0,599682

5. AUXILIO FUNERARIO (AR)

Es valor del Auxilio Funerario se determina así:
El auxilio de referencia AR es igual, en principio, a la Pensión de Referencia (PR), pero no inferior a 5 veces el salario mínimo legal mensual que regía en la fecha de corte (FC), ni superior a 10 veces dicho salario. Como el salario mínimo a la fecha de corte era de \$98.700 x 5=\$493.500 (tomando el salario a marzo 31 de 1994)

GERMAN PEÑA ORDOÑEZ

NIT 19.385.040-6

Economista-Estudios Técnicos-Avalúos Empresariales. Dictámenes Periciales en Cálculo Actuarial, Daños y Perjuicios, Intangibles Especiales y todas las categorías Decreto 556 de 2014

AF = 5 x SM si Pensión de Referencia < 5 x SM. AF = Pensión de Referencia si 5 x SM < Pensión de Referencia. < 10 x SM AF = 10 x S M si Pensión de Referencia > 10 x SM SM = Salario mínimo legal mensual vigente al 31 de marzo de 1994.

AR = \$ 493.500

6. FACTOR CAPITALIZACIÓN (FAC3)

Es el factor de capitalización de acuerdo con el tiempo cotizado que se determina de conformidad con la siguiente formula, este factor se expresa en seis decimales:

$$FAC3 = \frac{1.03^{\frac{t}{365,25}} - 1}{1.03^{\frac{n+t}{365,25}} - 1}$$

Reemplazando la fórmula se tiene que el Factor FAC3 es:
FAC3 = 0,118319

7. VALOR DE LA RESERVA ACTUARIAL A FECHA DE CORTE

El valor de la Reserva Actuarial a la Fecha de Corte, es decir a **6 de noviembre de 1990**, se determina mediante la siguiente fórmula:

$$RA_{FC} = (FAC1 * PR + FAC2 * AR) * FAC3$$

(Este valor es actualizado y capitalizado a la fecha de pago)

Donde:

GERMAN PEÑA ORDOÑEZ

NIT 19.385.040-6

Economista-Estudios Técnicos-Avalúos Empresariales. Dictámenes Periciales en Cálculo Actuarial, Daños y Perjuicios, Intangibles Especiales y todas las categorías Decreto 556 de 2014

PR \$	533.875
AR \$	493.500
F1	220,4778
F2	0,599682
F3	0,118319

Entonces, despejando la formula, el valor de la Reserva Actuarial o Bono Básico a la Fecha de Corte sería:

$R_{FC} = ((220,4778 * \$ 533.875 + 0,599682 * \$ 493.500) * 0,118319$
$R_{FC} = \$ 14.722.104 \quad (\text{Cuadro No 1})$

Se concluye que el valor de la Reserva Actuarial a favor del **Sr. JOAQUIN EMILIO BELTRAN ROMERO**, asciende a la suma de **CATORCE MILLONES SETECIENTOS VEINTIDOS MIL CIENTO CUATRO PESOS (\$14.722.104)** a 6 de noviembre de 1990

GERMAN PEÑA ORDOÑEZ

NIT 19.385.040-6

Economista-Estudios Técnicos-Avalúos Empresariales. Dictámenes Periciales en Cálculo Actuarial, Daños y Perjuicios, Intangibles Especiales y todas las categorías Decreto 556 de 2014

CUADRO N° 1
CONFORME AL DECRETO N° 1887 DE 1994

DATOS GENERALES			
EMPLEADOR	FLOTA MERCANTE GRANCOLOMBIANA S.A.		
TRABAJADOR	JOAQUIN EMILIO BELTRAN ROMERO		
FECHA DE NACIMIENTO	07-oct.-57	FECHA DE REFERENCIA:	31-dic.-20
C.C. N°	19.264.268 BOGOTA D.C.	FECHA SALARIO BASE	06-nov.-90
SEXO	MASCULINO	SALARIO BASE	\$ 634.259

FECHA VALIDAR DESDE	21-feb.-83	CICLOS VALIDADOS	
		FECHA VALIDAR HASTA	06-nov.-90
AÑOS A VALIDAR	7,6877	MENOS LICENCIA	0,0247

VALORES CALCULADOS			
TIEMPO A VALIDAR (Tv):	7,6877	PENSION DE REFERENCIA (PR):	\$ 533.875
TIEMPO COTIZADO (Tc):	0,0000	FACTOR DE CAPITAL (FAC1):	220,4778
TIEMPO LABORADO (T=Tv+Tc):	7,6877	FACTOR AUXILIO FUNERARIO (FAC2):	0,599682
EDAD BASE	33	AUXILIO FUNERARIO (AR):	\$ 493.500
EDAD DE REFERENCIA	62	FACTOR CAPITALIZACION (FAC3):	0,118319
SALARIO DE REFERENCIA	\$ 593.194	REGIMEN:	LEY 100 1993 ART 33

VALOR DE LA RESERVA ACTUARIAL A FC = (PR * FAC1 + AR * FAC2)*FAC3 (ESTE VALOR ES ACTUALIZADO Y CAPITALIZADO A LA FECHA DE PAGO)	
VALOR DE LA RESERVA ACTUARIAL A LA FECHA DE PAGO = VALOR DE RESERVA ACTUARIAL A FC * (ÍNDICE DE DTF PENSIONAL A FECHA DE PAGO / ÍNDICE DE DTF PENSIONAL A FC)	

RESULTADOS			
CÁLCULO ACTUARIAL A:	06-nov.-90	\$	14.722.104
CÁLCULO ACTUARIAL A:	31-dic.-20	\$	662.676.127

Aplicando los procedimientos de actualización hasta la fecha de expedición de la Ley 100 de 1993 y desde esa fecha hasta la de pensión lo cual se presenta en el **Cuadro No 2** con corte al **31 de diciembre de 2020:**

GERMAN PEÑA ORDOÑEZ

NTT 19.385.040-6

Economista-Estudios Técnicos-Avalúos Empresariales. Dictámenes Periciales en Cálculo Actuarial, Daños y Perjuicios, Intangibles Especiales y todas las categorías Decreto 556 de 2014

Cuadro No 2
INDEXACION BONO PENSIONAL APLICANDO EL DTF PENSIONAL

AÑO DE CALCULO	VAR IPC 12 MESES	INTERES TECNICO	DTF PENSIONAL	TASA APLICAR	BONO CAPITALIZADO	AÑO
1990	26,12%	4%	31,16%	28,57%	\$ 18.927.876	\$ 4.205.771
1991	32,36%	4%	37,65%	37,65%	\$ 23.133.647	\$ 7.127.178
1992	26,82%	4%	31,89%	31,89%	\$ 30.260.825	\$ 7.377.968
1993	25,13%	4%	30,14%	30,14%	\$ 37.638.793	\$ 9.119.160
1994	22,60%	4%	27,50%	27,50%	\$ 46.757.953	\$ 10.352.174
1995	22,59%	4%	27,49%	27,49%	\$ 57.110.127	\$ 12.855.445
1996	19,46%	4%	24,24%	24,24%	\$ 69.965.571	\$ 13.842.581
1997	21,63%	4%	26,50%	26,50%	\$ 83.808.152	\$ 18.537.518
1998	17,68%	4%	22,39%	22,39%	\$ 102.345.670	\$ 18.762.299
1999	16,70%	3%	20,20%	20,20%	\$ 121.107.969	\$ 20.674.849
2000	9,23%	3%	12,51%	12,51%	\$ 141.782.818	\$ 15.146.853
2001	8,75%	3%	12,01%	12,01%	\$ 156.929.670	\$ 17.031.661
2002	7,65%	3%	10,88%	10,88%	\$ 173.961.331	\$ 17.073.163
2003	6,99%	3%	10,20%	10,20%	\$ 191.034.495	\$ 17.743.534
2004	6,49%	3%	9,68%	9,68%	\$ 208.778.029	\$ 18.501.118
2005	5,50%	3%	8,66%	8,66%	\$ 227.279.147	\$ 18.090.616
2006	4,85%	3%	8,00%	8,00%	\$ 245.369.763	\$ 18.172.104
2007	4,48%	3%	7,61%	7,61%	\$ 263.541.867	\$ 18.683.435
2008	5,69%	3%	8,86%	8,86%	\$ 282.225.302	\$ 23.351.654
2009	7,67%	3%	10,90%	10,90%	\$ 305.576.956	\$ 30.762.840
2010	2,00%	3%	5,06%	5,06%	\$ 336.339.796	\$ 15.462.194
2011	3,17%	3%	6,27%	6,27%	\$ 351.801.990	\$ 21.072.025
2012	3,73%	3%	6,84%	6,84%	\$ 372.874.015	\$ 24.069.940
2013	2,44%	3%	5,51%	5,51%	\$ 396.943.955	\$ 20.557.290
2014	1,94%	3%	5,00%	5,00%	\$ 417.501.246	\$ 19.840.053
2015	3,66%	3%	6,77%	6,77%	\$ 437.341.298	\$ 28.263.999
2016	6,77%	3%	9,97%	9,97%	\$ 465.605.298	\$ 43.616.485
2017	5,75%	3%	8,92%	8,92%	\$ 509.221.783	\$ 41.543.633
2018	4,09%	3%	7,21%	7,21%	\$ 550.765.415	\$ 36.728.640
2019	3,18%	3%	6,28%	6,28%	\$ 587.494.055	\$ 34.562.733
2020	3,80%	3%	6,91%	6,91%	\$ 622.056.788	\$ 40.619.339
VALOR BONO PENSIONAL CAPITALIZADO A FECHA DE CALCULO DÉCRETO 1726 DE 1994					\$ 662.676.127	

Aplicando los DTF pensional que es la unidad mínima de rendimiento que generan los recursos para el sostenimiento del Fondo de recursos que permita satisfacer el derecho pensional.

Se concluye que:

El valor de la RESERVA ES DE SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTISIETE PESOS (\$ 662.676.127), con corte a la fecha del 31 de diciembre 2020.

===

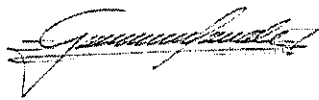
GERMAN PEÑA ORDOÑEZ

NIT 19.385.040-6

Economista-Estudios Técnicos-Avalúos Empresariales. Dictámenes Periciales en Cálculo Actuarial, Daños y Perjuicios, Intangibles Especiales y todas las categorías Decreto 556 de 2014

En este estado doy por presentado el presente cálculo actuarial

Atentamente,



GERMAN PEÑA ORDOÑEZ

C. C. N o 19.385.040 de Bogotá

Tarjeta Profesional No. 5506

Consejo Nacional de Economía

Avaluador de Intangibles Especiales

Registro Abierto de Avaluadores No AVAL-19385040

Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores-ANA

GERMAN PEÑA ORDOÑEZ

NIT 19.385.040-6

Economista-Estudios Técnicos-Avalúos Empresariales. Dictámenes Periciales en Cálculo Actuarial, Daños y Perjuicios, Intangibles Especiales y todas las categorías Decreto 556 de 2014

ANEXO ACREDITACIÓN TÉCNICA ACORDE ARTICULO 226 CODIGO GENERAL DEL PROCESO

CARRERA 35 No 19 A SUR 34 CASA H14 VILLAVICENCIO – META
CALLE 185 No 49-60 CASA 86. BOGOTÁ COLOMBIA
gpo86@hotmail.com ó german1204@gmail.com. Cel. 312-3196860

0

0

0

GERMAN PEÑA ORDOÑEZ

NIT 19.385.040-6

GERMAN PEÑA ORDOÑEZ

CC 19.385.040 de Bogotá
Carrera 35 No 19ª Sur-34
Casa H-14
Villavicencio-Meta
Calle 185 No 49-60 Casa 86
Bogotá D.C

E-mail: gpo86@hotmail.com
german1204@gmail.com

Celular 312-3196860
Bogotá D.C. - Colombia

ECONOMISTA
ADMINISTRADOR DE
EMPRESAS
CALCULISTA ACTUARIAL,
ESPECIALISTA EN
FINANZAS Y
ASEGURAMIENTO
CALIDAD, AVALUADOR EN
LAS TRECE CATEGORÍAS
DECRETO 556 DE 2014¹



Presentación de Dictámenes Periciales ante la Rama Judicial Colombiana, en especial ante las entidades del Consejo Superior de la Judicatura Consejo Superior de la Justicia (Tribunales Superiores, Juzgados del Circuito y Municipales), del Consejo de Estado (Tribunales y Juzgados Administrativos), Superintendencia de Industria y Comercio y Superintendencia de Sociedades. Registro Abierto de Avaluadores No AVAL-19385040. Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores-ANA en las trece categorías.

PERFIL Y EXPERIENCIA PROFESIONAL

- **PERITO ECONOMISTA, ESPECIALISTA EN MATEMÁTICA FINANCIERA, CALCULISTA ACTUARIAL, AVALUADOR DE BIENES INMUEBLES Y MUEBLES, AVALUADOR DE DAÑOS Y PERJUICIOS E INTANGIBLES ESPECIALES, (2004–2020):** Presentación en forma directa y anteriormente como Representante Legal de la firma LA EXPERTICIA PROFESIONA S.A.S, a través de la cual se presentaron varios dictámenes. Brindo asesoría directa a particulares o mediante nombramiento directo de la Rama Judicial: Corte Suprema de Justicia, Tribunal Superior de Bogotá y Cundinamarca, Juzgados Civiles del Circuito de Bogotá D. C. y Juzgados Municipales de Bogotá D. C., Auditoría General de la República, Superintendencia de Industria y Comercio, Superintendencia de Sociedades, Juzgados Penales de Bogotá y Zipaquirá.

¹ CATEGORIA 1: INMUEBLES URBANOS, CATEGORIA 2: INMUEBLES RURALES, CATEGORIA 3: RECURSOS NATURALES Y SUELOS DE PROTECCIÓN, CATEGORÍA 4: OBRA DE INFRAESTRUCTURA, CATEGORIA 5: EDIFICACIONES DE CONSERVACION ARQUEOLÓGICA Y MONUMENTOS HISTORICOS, CATEGORÍA 6: INMUEBLES ESPECIALES, CATEGORIA 7: MAQUINARIA FIJA, EQUIPOS Y MAQUINARIA MOVIL, CATEGORIA 8: MAQUINARIA Y EQUIPOS ESPECIALES, CATEGORIA 9: OBRAS DE ARTE, ORFEBRERIA, PATRIMONIALES Y SIMILARES, CATEGORIA 10: SEMOVIENTES Y ANIMALES, CATEGORÍA 11: ACTIVOS OPERACIONALES Y ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, CATEGORÍA 12: INTANGIBLES Y CATEGORIA 13: INTANGIBLES ESPECIALES.

GERMAN PEÑA ORDOÑEZ

NIT 19.385.040-6

- Realizo y presento en forma verbal acorde con el Código General del Proceso dictámenes sobre Calculo Actuarial, Responsabilidad Civil Extracontractual, Avalúo Empresarial, daños y perjuicios. Dictámenes Periciales en Cálculo Actuarial y temas financieros orientados a establecer indemnizaciones, liquidaciones, estudios, mediante pruebas anticipadas o asesorías directas sobre intangibles especiales.
- Emisión de Conceptos de Profesional Especializado como Asesor en revisión de dictámenes periciales aportados con las demandas o contestaciones demandas, o de los rendidos dentro de los procesos arbitrales e instancias administrativas y ordinarias; Análisis económico – financiero en etapa probatoria y análisis respectivo para los Alegatos de Conclusión, así como en el montaje de demandas asesorando financieramente a los apoderados. Tuve experiencia y ejercí la labor como perito de la Rama Judicial en Avalúo de vehículos automotores, barcos, aeronaves y maquinaria pesada, calculista actuarial, especialista en acciones de grupo, en UPAC/UVR, economista, Avaluador de bienes inmuebles hasta cuando dicha entidad expidió la Resolución 368 del 25 de abril de 2019, dando libertad a las instituciones de cada área.
- Cuento con el Registro Abierto de Avaluadores No AVAL-19385040. Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores-ANA inicialmente como Avaluador de Intangibles Especiales en la Categoría de Intangibles especiales y actualmente en las trece categorías.

FORMACIÓN ACADÉMICA

<u>Universitarios</u>	:	UNIVERSIDAD SANTO TOMAS DE AQUINO
- Título obtenido	:	Facultad de Economía y Administración. ECONOMISTA-ADMINISTRADOR DE EMPRESAS
- Fecha de Grado	:	Abril 19 de 1983
<u>Especialización</u>	:	FUNDACIÓN UNIVERSIDAD AGRARIA DE COLOMBIA-INSTITUTO COLOMBIANO DE NORMAS TÉCNICAS Y CERTIFICACIÓN-ICONTEC
- Título obtenido	:	ESPECIALISTA EN ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD
- Fecha de Grado	:	Agosto 1 de 1996

Cursos realizados:

- Finalicé el 15 de octubre de 2020 en el **CENTRO DE ALTOS ESTUDIOS INMOBILIARIOS un TÉCNICO LABORAL EN AVALÚOS** de 1400 horas para obtener acreditación actualizada ante RAA en Avalúos urbanos, rurales especiales, de maquinaria fija y móvil y equipos, intangibles, intangibles especiales, avalúos de recursos naturales y suelos de protección, de edificaciones de conservación arquitectónica y monumentos históricos, activos operacionales y establecimientos de comercio, avalúos de obras de arte de acuerdo con características y valor del mercado, avalúos de joyas según

GERMAN PEÑA ORDOÑEZ

NIT 19.385.040-6

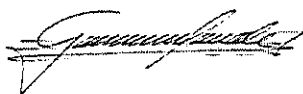
metodologías y técnicas pertinentes, a la fecha culminé el programa en su totalidad sólo resta en el mes de octubre el grado e inscripción ante RAA.

- Curso **PILOTAJE DE DRONES PARA AVALUADORES. CENTRO DE ALTOS ESTUDIOS INMOBILIARIOS** de la **LONJA DE PROPIEDAD RAÍZ AVALUADORES Y CONSTRUCTORES DE COLOMBIA**. Septiembre 7 a 18 de 2020. 30 horas teórico-prácticas
- “**DEFINE LA ESTRATEGIA EMPRESARIAL**”. CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ. Bogotá D.C., diciembre de 2018
- “**COMO MANEJAR LA PRUEBA EN EL SISTEMA DE LA ORALIDAD CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO**”. Centro de Estudios Iberoamericanos. Bogotá D.C., abril de 2016
- “**UN PLAN DE ACCIÓN EFECTIVO PARA 2016.**”, **LONJA DE PROPIEDAD RAÍZ AVALUADORES Y CONSTRUCTORES DE COLOMBIA**. Bogotá D.C., febrero de 2016.
- **PRACTITIONER EN AVALÚOS URBANOS- 1 NIVEL DE FORMACIÓN –CURSO BÁSICO**, en ese entonces se obtuvo el Título de **AVALUADOR BIENES INMUEBLES URBANOS Y RECONSTRUCCIÓN EN PROPIEDAD HORIZONTAL**. *Registro Superintendencia de Industria y Comercio*. Fecha de Grado abril 20 de 2013.
- “**SEMINARIO DE MARKETING EN EL SECTOR INMOBILIARIO Y DE AVALÚOS.**”, **UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA**. Bogotá D.C., octubre de 2008.
- “**SEMINARIO SOBRE LEY 675/2001**”, **GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA. COLEGIO DE ABOGADOS ROSARISTAS**. Bogotá D.C., septiembre de 2003.
- “**SEMINARIO CALIDAD EN EL SERVICIO**”, **UNIVERSIDAD AGRARIA DE COLOMBIA-ICONTEC**. Bogotá D.C., 1995.
- “**FORMACIÓN INTEGRAL PARA ANALISTAS Y EJECUTIVOS FINANCIEROS. MEDICIÓN Y ANÁLISIS DE LA CAPACIDAD DE PAGO EN LA TOMA DE DECISIÓN CREDITICIAS**”, **ECONOMÍA Y GERENCIA**. Bogotá D.C., 1994.
- “**FORMACIÓN INTEGRAL PARA ANALISTAS Y EJECUTIVOS FINANCIEROS. FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN FINANCIERA PROYECTOS INVERSIÓN**”, **ECONOMÍA Y GERENCIA**. Bogotá D.C., 1994.

GERMAN PEÑA ORDOÑEZ

NIT 19.385.040-6

- "FORMACIÓN INTEGRAL PARA ANALISTAS Y EJECUTIVOS FINANCIEROS. PROYECCIONES FINANCIERAS APLICADAS A SOLICITUDES CREDITICIAS Y PRESUPUESTALES DE EMPRESA", ECONOMÍA Y GERENCIA, Bogotá D.C., 1994.
- "ADMINISTRACIÓN FINANCIERA. PROGRAMA DE DESARROLLO GERENCIAL", UNIVERSIDAD DE LOS ANDES, 1993.
- "PREPARACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS AGROINDUSTRIALES", INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACIÓN PARA LA AGRICULTURA OFICINA EN COLOMBIA-IICA -D.C., Colombia, agosto 1996.
- "SEMINARIO GERENCIA, INTERNACIONALIZACIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR AGROPECUARIO", FUNDESAGRO, Agosto 1992.
- "SEMINARIO PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN", MINISTERIO DE AGRICULTURA, Villeta, abril 1990.
- "CONGRESO DE ECONOMÍA AGRÍCOLA", ACEA - ASOCIACIÓN DE ECONOMÍA AGRÍCOLA, Cartagena, septiembre 1990.
- "CURSO COMPLETO EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN", COMPUCLUB, Marzo 1991.



FIRMA

GERMAN PEÑA ORDOÑEZ

NIT 19.385.040-6

Economista-Estudios Técnicos-Dictámenes Periciales en Cálculo Actuarial, Daños y Perjuicios,
Responsabilidad Civil, Avalúos en todas las categorías según Decreto 556 de 2014

**ACREDITACIÓN PROFESIONAL PERITO ECONOMISTA, ESPECIALISTA EN
MATEMÁTICA FINANCIERA, CALCULO ACTUARIAL, AVALUADOR DE DAÑOS
Y PERJUICIOS, INTANGIBLES ESPECIALES Y DEMAS CATEGORIAS
DECRETO 556 DE 2014 DENTRO DE LAS CUALES SE ENCUENTRA EL TEMA
ACTUARIAL ASI COMO LA EXPERIENCIA**

Comendidamente me permito anexar al documento bajo la gravedad del juramento este documento que da cabal cumplimiento a los ordenamientos del Código del Proceso en su Artículo 226:

1. *La identidad de quien rinde el dictamen y de quien participó en su elaboración.*

GERMAN PEÑA ORDOÑEZ

C.C. No.19.385.040 de Bogotá

2. *La dirección, el número de teléfono, número de identificación y los demás datos que faciliten la localización del perito.*

**CARRERA 35 No 19 A SUR 34 CASA H-14
CONJUNTO RINCON MARGARITAS II
VILLAVICENCIO -META
CALLE 185 No 45-60 CASA 86
CONJUNTO TEJARES DEL NORTE III
BOGOTA D.C.
CEL. 312-3196860
CORREO: gpo86@hotmail.com
german1204@gmail.com**

3. *La profesión, oficio, arte o actividad especial ejercida por quien rinde el dictamen y de quien participó en su elaboración. Deberán anexarse los documentos idóneos que lo habilitan para su ejercicio, los títulos académicos y los documentos que certifiquen la respectiva experiencia profesional, técnica o artística.*

ECONOMISTA, ADMINISTRADOR DE EMPRESAS, PERITO EXPERTO FINANCIERO, ESPECIALISTA EN MATEMÁTICA FINANCIERA Y

CARRERA 35 No 19 A SUR CASA H-14 VILLAVICENCIO -META

CALLE 185 No 45-60. CASA 86. BOGOTA D.C., gpo86@hotmail.com, german1204@gmail.com Cel. 312-3196860

GERMAN PEÑA ORDOÑEZ

NIT 19.385.040-6

Economista-Estudios Técnicos-Dictámenes Periciales en Cálculo Actuarial, Daños y Perjuicios,
Responsabilidad Civil, Avalúos en todas las categorías según Decreto 556 de 2014

FINANZAS, AVALUADOR DAÑOS Y PERJUICIOS, CALCULISTA ACTUARIAL Y ESPECIALISTA ASEGURAMIENTO CALIDAD.

ME ENCUENTRO INSCRITO EN EL REGISTRO ABIERTO DE AVALUADORES RAA ANTE LA CORPORACION AUTORREGULADOR NACIONAL DE AVALUADORES-ANA, ENTIDAD RECONOCIDA DE AUTOREGULACION MEDIANTE LA RESOLUCIÓN No 20910 DE 2.016 CON EL REGISTRO NO AVAL-19385040, VIGENTE EN TODAS LAS CATEGORÍAS QUE ESTABLECE EL DECRETO 556 DE 2014 DEL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO:

CATEGORIA 1. INMUEBLES URBANOS: ALCANCES: Casas, apartamentos, edificios, oficinas, locales comerciales, terrenos y bodegas situados total o parcialmente en áreas urbanas, lotes no clasificados en la estructura ecológica principal, lotes en suelo de expansión con plan parcial adoptado

CATEGORIA 2. INMUEBLES RURALES: ALCANCES: Terrenos rurales con o sin construcciones, como viviendas, edificios, establos, galpones, cercas, sistemas de riego, drenaje, vías, adecuación de suelos, pozos, cultivos, plantaciones, lotes en suelo de expansión sin plan parcial adoptado, lotes para" el aprovechamiento agropecuario y demás infraestructura de explotación situados totalmente en áreas rurales

CATEGORIA 3. RECURSOS NATURALES Y SUELOS DE PROTECCION: ALCANCES: Bienes ambientales, minas, yacimientos y explotaciones minerales. Lotes incluidos en la estructura ecológica principal, lotes definidos o contemplados en el Código de Recursos Naturales Renovables y daños ambientales.

CATEGORIA 4. OBRAS DE INFRAESTRUCTURA: ALCANCES: Estructuras especiales para proceso, puentes, túneles, acueductos y conducciones, presas, aeropuertos, muelles y demás construcciones civiles de infraestructura similar

CATEGORIA 5. EDIFICACIONES DE CONSERVACIÓN ARQUEOLÓGICA Y MONUMENTOS HISTORICOS: ALCANCES: Edificaciones de conservación arquitectónica y monumentos históricos.

CATEGORIA 6. INMUEBLES ESPECIALES: ALCANCES: Incluye centros comerciales, hoteles, colegios, hospitales, clínicas y avance de obras. Incluye todos los inmuebles que no se clasifiquen dentro de los numerales anteriores

GERMAN PEÑA ORDOÑEZ

NIT 19.385.040-6

Economista-Estudios Técnicos-Dictámenes Periciales en Cálculo Actuarial, Daños y Perjuicios,
Responsabilidad Civil, Avalúos en todas las categorías según Decreto 556 de 2014

CATEGORIA 7. MAQUINARIA FIJA, EQUIPOS Y MAQUINARIA MÓVIL:
ALCANCES: Equipos eléctricos y mecánicos de uso en la industria, motores, subestaciones de planta, tableros eléctricos, equipos de generación, subestaciones de transmisión y distribución, equipos e infraestructura de transmisión y distribución, maquinaria de construcción, movimiento de tierra, y maquinaria para producción y proceso. Equipos de cómputo: Microcomputadores, impresoras, monitores, módems y otros accesorios de estos equipos, redes, main frames, periféricos especiales y otros equipos accesorios de éstos. Equipos de telefonía, electromedicina y radiocomunicación. Transporte Automotor: Vehículos de transporte terrestre como automóviles, camperos, camiones, buses, tractores, camiones y remolques, motocicletas, motociclos, mototriciclos, cuatrimotos, bicicletas y similares.

CATEGORIA 8. MAQUINARIA Y EQUIPOS ESPECIALES: **ALCANCES:** Naves, aeronaves, trenes, locomotoras, vagones, teleféricos y cualquier medio de transporte diferente del automotor descrito en la clase anterior

CATEGORIA 9. OBRAS DE ARTE, ORFEBRERÍA, PATRIMONIALES Y SIMILARES: **ALCANCES:** Arte, joyas, orfebrería, artesanías, muebles con valor histórico, cultural, arqueológico, paleontológico y similares.

CATEGORIA 10. SEMOVIENTES Y ANIMALES: **ALCANCES:** Semovientes, animales y muebles no clasificados en otra especialidad

CATEGORIA 11. ACTIVOS OPERACIONALES Y ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO: **ALCANCES:** Revalorización de activos, inventarios, materia prima, producto en proceso y producto terminado. Establecimientos de comercio

CATEGORIA 12. INTANGIBLES: **ALCANCES:** Marcas, patentes, secretos empresariales, derechos autor, nombres comerciales, derechos deportivos, espectro radioeléctrico, fondo de comercio, prima comercial y otros similares

CATEGORIA 13. INTANGIBLES ESPECIALES: **ALCANCES:** Daño emergente, lucro cesante, daño moral, servidumbres, derechos herenciales y litigiosos y demás derechos de indemnización o cálculos compensatorios y cualquier otro derecho no contemplado en las clases anteriores.

CARRERA 35 No 19 A SUR CASA H-14 VILLAVICENCIO -META

CALLE 185 No 45-60. CASA 86. BOGOTÁ D.C., gpo86@hotmail.com, german1204@gmail.com Cel. 312-3196860

GERMAN PEÑA ORDOÑEZ

NTI 19.385.040-6

Economista-Estudios Técnicos-Dictámenes Periciales en Cálculo Actuarial, Daños y Perjuicios,
Responsabilidad Civil, Avalúos en todas las categorías según Decreto 556 de 2014

HE PARTICIPADO EN VARIOS CASOS LOS CUALES RELACIONO Y PRESENTO EN LOS QUE HE SIDO NOMBRADO Y HE PARTICIPADO, EN MATERIA DE CÁLCULO ACTUARIAL, ESTUDIOS FINANCIEROS, CRÉDITOS Y FINANCIEROS HE PARTICIPADO EN DIVERSOS DICTÁMENES ANTE LA RAMA JUDICIAL A SOLICITUD DE LOS DESPACHOS, Y OTROS A SOLICITUD DE CLIENTES, CON ANTELACION A LA RESOLUCIÓN 368 DEL 25 DE ABRIL DE 2019, ESTUVE INCLUIDO EN LA LISTA DE PERITOS ADMITIDOS POR LA DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA ESTUVE INSCRITO DESDE EL AÑO 2004 AVALUADOR DE BIENES INMUEBLES, VEHÍCULOS, AERONAVES, BARCOS Y MAQUINARIA PESADA:

DATOS AUXILIAR	
Número de Documento	Tipo de Documento
19385040	CEDULA DE CIUDADANIA
Nombres	Apellidos
GERMAN	PEÑA ORDOÑEZ
Departamento Inscripción	Municipio Inscripción
BOGOTÁ	BOGOTÁ
Fecha de Nacimiento	Dirección Oficina
04/12/1939	CARRERA 55 A NO. 102-35 TORRE 3 APARTAMENTO 705
Ciudad Oficina	Teléfono 1
BOGOTÁ	3123196860
Celular	Correo Electrónico
3123196860	GPO86@HOTMAIL.COM
Estado	
AUXILIAR(ACTIVO)	

OFICIOS			
Nombre Oficio	Lista de Oficios	Estado	Observación
PERITO AVALUADOR DE BIENES INMUEBLES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Activo	
PERITO AVALUADOR DE BIENES MUEBLES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Activo	
PERITO AVALUADOR DE AUTOMÓTORES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Activo	
PERITO AVALUADOR DE MAQUINARIA PESADA	Lista General de Auxiliares de Justicia	Activo	
PERITO AVALUADOR DE BARCOS	Lista General de Auxiliares de Justicia	Activo	
PERITO AVALUADOR DE DAÑOS Y PERJUICIOS	Lista General de Auxiliares de Justicia	Activo	
PERITO AVALUADOR DE AERONAVES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Activo	
ECONOMISTA	Lista General de Auxiliares de Justicia	Activo	
CÁLCULISTA ACTUARIAL	Lista General de Auxiliares de Justicia	Activo	
ESPECIALISTA EN MATEMÁTICA FINANCIERA	Lista General de Auxiliares de Justicia	Activo	

En cuanto a Avalúo de inmuebles dados los cambios normativos me ajusté a los mismos y he presentado varios inicialmente con la acreditación que daba la Rama Judicial, posteriormente en el año 2013 efectué el curso denominado PRACTITONIER EN AVALUOS URBANOS de lo cual obtuve el título de AVALUADOR DE BIENES INMUEBLES URBANOS Y RECONSTRUCCION EN PROPIEDAD HORIZONTAL requisito para hacer el registro ante la SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO con fecha 04/05/2013, y recientemente realicé un TECNICO DE AVALUOS de 1400 horas con fecha de grado el 15 de octubre de 2020 en el CENTRO

CARRERA 35 No 19 A SUR CASA H-14 VILLAVICENCIO -META

CALLE 185 No 45-60. CASA 56. BOGOTÁ D.C., gpo86@hotmail.com. german1204@gmail.com Cel. 312-3196860

GERMAN PEÑA ORDOÑEZ

NIT 19.385.040-6

Economista-Estudios Técnicos-Dictámenes Periciales en Cálculo Actuarial, Daños y Perjuicios,
Responsabilidad Civil, Avalúos en todas las categorías según Decreto 556 de 2014

DE ALTOS ESTUDIOS INMOBILIARIOS con el cual se obtuvo la totalidad de las 13 categorías valuatorias acorde con la Ley 1673 de 2013.

ADJUNTO SE PRESENTA LA HOJA DE VIDA Y DIPLOMAS.

4. La lista de publicaciones, relacionadas con la materia del peritaje, que el perito haya realizado en los últimos diez (10) años, si las tuviere.

ACREDITO EXPERIENCIA EN EL TEMA CON LA RAMA JUDICIAL Y EN FORMA DIRECTA. PRESENTO HOJA DE VIDA.

5. La lista de casos en los que haya sido designado como perito o en los que haya participado en la elaboración de un dictamen pericial en los últimos cuatro (4) años. Dicha lista deberá incluir el juzgado o despacho en donde se presentó, el nombre de las partes, de los apoderados de las partes y la materia sobre la cual versó el dictamen.

EN TEMAS FINANCIEROS, DAÑOS Y PERJUICIOS:

- DICTAMEN PERICIAL PRESENTADO EN AUDIENCIA EL DÍA **27 DE OCTUBRE DE 2020** ANTE EL **JUZGADO TREINTA Y DOS (32°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA DENTRO DEL PROCESO No 2019-597** EN UN PROCESO DE DAÑOS Y PERJUICIOS DONDE OBRA COMO DEMANDANTE RIAR CENTRO DE ESTERICA Y ALTERNATIVA Y PARTE DEMANDADA COMUNICAN S.A. – EL ESPECTADOR, EL APODERADO DEL DEMANDANTE EL DOCTOR DAVID LOPEZ Y JUEZ DR GUSTAVO SERRANO RUBIO.
- DICTAMEN PERICIAL PRESENTADO EN AUDIENCIA EL DÍA **22 DE OCTUBRE DE 2020** ANTE EL **JUZGADO SESENTA Y UNO (61°) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTA DENTRO DEL PROCESO No 2018-411**, EN UN PROCESO DE DAÑOS Y PERJUICIOS EN DONDE OBRA COMO DEMANDANTE MARTHA GRACIELA ACOSTA BUITRAGO Y LA PARTE DEMANDADA NACION- RAMA JUDICIAL-DIRECCION NACIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DIRECCION EJECUTIVA DE LA RAMA JUDICIAL, DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL Y BODEGAS JUDICIALES DAYTONA, EL APORDERADO DEL DEMANDANTE EL DOCTOR LUIS FERNADO HENAO GUTIERREZ, DE LA PARTE DEMANDADA DR DARWIN EFRÉN ACEVEDO CONTRERAS Y JUEZ LA DRA EDITH ALARCON BERNAL.
- DICTAMEN PERICIAL PARCIAL AUDIENCIA EL DÍA **20 DE OCTUBRE DE 2020** ANTE EL **JUZGADO TREINTA Y CINCO (35°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA DENTRO DEL PROCESO No 2019-48** EN UN PROCESO DE DAÑOS Y PERJUICIOS EN DONDE OBRA COMO DEMANDANTE ROBERTO IGNACIO

CARRERA 35 No 19 A SUR CASA H-14 VILLAVICENCIO -META

CALLE 185 No 45-60. CASA 86. BOGOTA D.C., gpo86@hotmail.com. german1204@gmail.com Cel. 312-3196860

GERMAN PEÑA ORDOÑEZ

NTT 19.385.040-6

Economista-Estudios Técnicos-Dictámenes Periciales en Cálculo Actuarial, Daños y Perjuicios,
Responsabilidad Civil, Avalúos en todas las categorías según Decreto 556 de 2014

ANGULO RODRIGUEZ Y LA PARTE DEMANDADA DIANA MARIA LOPEZ ALVAREZ, EL APODERADO DEL DEMANDANTE EL DOCTOR MAURICIO CARVAJAL GRIMALDI Y JUEZ DR LUIS GUILLERMO BOLAÑO SANCHEZ.

- DICTAMEN PERICIAL PRESENTADO EN AUDIENCIA EL DÍA 13 DE FEBRERO DE 2020 ANTE EL JUZGADO VEINTICINCO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA DENTRO DEL PROCESO No 2015-61 EN PROCESO DONDE OBRA COMO DEMANDANTE EL SEÑOR HUGO BARANDIGA COLLAZOS Y DEMANDADOS LA FEDERACION DE CAFETEROS DE COLOMBIA (APODERADO DR NELSON ANDRES MERCHAN), ASESORES EN DERECHO SAS (APODERADO DRA MARIA CLAUDIA MONTERO), FIDUPREVISORA (APODERADO DR MACKER ALEXIS SALGADO), MINISTERIO DE HACIENDA (APODERADA DRA JENNY PAOLA PELAEZ) Y PROTECCION (APODERADO FRANCISCO JOSE MATEUS). EL APODERADO DE LA PARTE DEMANDANTE ES EL DR ORLANDO NEUSA FORERO, SE TRATA SOBRE CALCULO ACTUARIAL POR BONO PENSIONAL EN UN PERIDO DE TIEMPO EN EL CUAL NO SE EFECTUARON APORTES SIENDO TRABAJADOR DE LA FLOTA MERCANTE GRANCOLOMBIANA
- DICTAMEN PERICIAL PRESENTADO EN AUDIENCIA EL DÍA 5 DE MARZO DE 2020 ANTE EL JUZGADO VEINTICINCO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA DENTRO DEL PROCESO No 2015-61 EN PROCESO DONDE OBRA COMO DEMANDANTE EL SEÑOR HUGO BARANDIGA COLLAZOS Y DEMANDADOS LA FEDERACION DE CAFETEROS DE COLOMBIA (APODERADO DR NELSON ANDRES MERCHAN), ASESORES EN DERECHO SAS (APODERADO DRA MARIA CLAUDIA MONTERO), FIDUPREVISORA (APODERADO DR MACKER ALEXIS SALGADO), MINISTERIO DE HACIENDA (APODERADA DRA JENNY PAOLA PELAEZ) Y PROTECCION (APODERADO FRANCISCO JOSE MATEUS). EL APODERADO DE LA PARTE DEMANDANTE ES EL DR ORLANDO NEUSA FORERO, SE TRATA SOBRE CALCULO ACTUARIAL POR BONO PENSIONAL EN UN PERIDO DE TIEMPO EN EL CUAL NO SE EFECTUARON APORTES SIENDO TRABAJADOR DE LA FLOTA MERCANTE GRANCOLOMBIANA.
- DICTAMEN PERICIAL PRESENTADO EN AUDIENCIA EL DÍA 30 DE ENERO DE 2020 ANTE EL JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL DEL CIRCUITO DENTRO DEL PROCESO No 2016-62 EN PROCESO DONDE OBRA COMO DEMANDANTE LAS SEÑORAS ALEIDA COLONIA DE MÁRQUEZ Y DIANA PAOLAMARQUEZ COLONIA Y DEMANDADA LA SEÑORA MÓNICA MARCELA MARQUEZ BENAVIDES. LA APODERADA DE LA PARTE DEMANDANTE ES LA DRA ANA GEORGINA MURILLO MURILLO Y EL APODERADO DE LA DEMANDADA EL DOCTOR EMILIO GARCIA RODRIGUEZ, SE TRATA SOBRE UN PROCESO CIVIL EN DONDE ENTRA EN JUEGO FRUTOS CIVILES DE VARIOS INMUEBLES.
- DICTAMEN PERICIAL PRESENTADO EN AUDIENCIA EL DÍA 29 DE ENERO DE 2020 ANTE EL JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL DEL CIRUITO DENTRO DEL PROCESO No 2014-694 EN PROCESO HIPOTECARIO DONDE

GERMAN PEÑA ORDOÑEZ

NTT 19.385.040-6

Economista-Estudios Técnicos-Dictámenes Periciales en Cálculo Actuarial, Daños y Perjuicios,
Responsabilidad Civil, Avalúos en todas las categorías según Decreto 556 de 2014

OBRA COMO DEMANDANTE LA SEÑORA MERY JANNETH MORENO CAÑÓN Y DEMANDADO EL BANCO COLPATRIA RED MULTIBANCA COLPATRIA. LA APODERADA DE LA PARTE DEMANDANTE ES LA DRA MARIA ELENA RAMIREZ Y EL APODERADO DE LA DEMANDADA EL DOCTOR URIEL ANDRIO MORALES LOZANO, DE TRATA DE UN DICTAMEN FINANCIERO SOBRE EL MANEJO DE UN CREDITO.

- DICTAMEN PERICIAL PRESENTADO EN AUDIENCIA CELEBRADA **EL 13 DE NOVIEMBRE DE 2019**, POR SOLICITUD DIRECTA DEL DESPACHO COMO PRUEBA PERICIAL ANTE **TRIBUNAL SUPERIOR DE CUNDINAMARCA SECCION TERCERA-SUBSECCIÓN A** EN EL PROCESO DE REPARACION DIRECTA DENTRO DEL PROCESO NÚMERO 2015-2312 DEMANDANTE: ALVARO NOVOA CONTRA MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO Y FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN. LA PARTICIPACION FUE POR PRESENTACION DE LA DEMANDANTE Y AUTORIZACION DEL TRIBUNAL LOS APODERADORES FUERON DE LA DEMANDANTE EL DOCTOR ELIBERTO AREVALO ANTONIO Y DE LA DEMANDADA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN LA DOCTORA MARIA DEL ROSARIO OTALORA BELTRAN Y REPRESENTANTE DEL MINISTERIO PUBLICO LA DRA ALBA LUCIA BECERRA.
- DICTAMEN PERICIAL POR CUANTIFICACION DE DAÑOS Y PERJUICIOS CAUSADOS AL PATRIMONIO DEL SEÑOR FRANCISCO NOVOA POR LA PARTE DEMANDADA SEÑOR LUIS ALBERTO CHAVEZ MARTINEZ DENTRO DEL PROCESO No 2011-375 QUE CURSA ANTE EL **JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO** EN AUDIENCIA PRESENTADA EL DÍA 25 DE NOVIEMBRE DE 2019, OBRANDO COMO APODERADO DE LA PARTE DEMANDANTE EL DOCTOR ELIBERTO AREVALO.
- DICTAMEN PERICIAL PRESENTADO ANTE EL JUZGADO **TREINTA Y DOS PENAL** FRENTE A UN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN CUOTA ALIMNETARIA DEL JOVEN DAVID FELIPE DIAZ BARON POR SU PADRE LUIS FELIPE DIAZ , PROCESO EN QUE ACTUÓ COMO ABOGADA DE LA DEMANDANTE LA DOCTORA CARMENZA PRADA
- DICTAMEN PERICIAL PRESENTADO ANTE EL **JUZGADO TREINTA Y CUATRO (34°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA** EN EL PROCESO 2018-259. **AUDIENCIA RENDIDA EL 31 DE JULIO DE 2019** EN PROCESO VERBAL DE EDIFICIO MONTREAL CONTRA CODENSA.
- DICTAMEN PERICIAL PRESENTADO ANTE EL **JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ** EN EL PROCESO No 2018-205 DEMANDANTE: SOUK VIVE TU ARTE S.A.S EN LIQUIDACION Y NATALIA CASTRO MUÑOZ, DEMANDADO: HABITARUM INMOBILIARIA S.A.S., NACIONAL DE TUBERIAS Y LINA MARIA PULIDO SALGADO, PRIMERA AUDIENCIA CELEBRADA EL 19 DE JUNIO DE 2019 Y LA SEGUNDA PARTE EN AUDIENCIA QUE SE **PRESENTÓ EL 26 DE JULIO DE 2019**, EL APODERADO DE LA PARTE SOLICITANTE DE LA PRUEBA EL DOCTOR MIGUEL ANGEL LOPEZ.

CARRERA 35 No 19 A SUR CASA H-14 VILLAVICENCIO -META

CALLE 185 No 45-60. CASA 86. BOGOTA D.C., gpo86@hotmail.com, german1204@gmail.com Cel. 312-3196860

GERMAN PEÑA ORDOÑEZ

NTI 19.385.040-6

Economista-Estudios Técnicos-Dictámenes Periciales en Cálculo Actuarial, Daños y Perjuicios,
Responsabilidad Civil, Avalúos en todas las categorías según Decreto 556 de 2014

- DICTAMEN PRESENTADO ANTE EL JUZGADO PROMISCOUO DE CACHIPAY (CUNDINAMARCA) EL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2019 Y EL 11 DE JULIO DE 2019, FRENTE A CUANTIFICACION DE DAÑOS Y PERJUICIOS POR ACCIDENTE ENTRE LA SEÑORA AMALIA ORTEGA Y LUIS RAFAEL SEGURA RODRIGUEZ CONTRA ALFREDO NEIRA.
- DICTAMEN PRESENTADO ANTE EL JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLETÁ (CUNDINAMARCA) EL 3 DE JULIO DE 2019 POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL ANTE EL FALLECIMIENTO DE LA JOVEN ALEJANDRA SIERRA CABRERA, LA CONTRAPARTE ESTA A CARGO DE SEGUROS DEL ESTADO Y LA EMPRESA PROPIETARIA DE LA CAMA BAJA.
- DICTAMEN PRESENTADO POR NOMBRAMIENTO DEL JUZGADO CUARENTA Y CINCO (45°) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ EN EL PROCESO No 2017-1085 ENTRE CLAUDIA INES LEON Y OSCAR ALBERTO NAVAS, AUDIENCIA PRESENTADA EL DÍA 15 DE JULIO DE 2019, PARA DILUCIDAR ASPECTOS DE ORDEN FINANCIERO POR ELLO SE REQUIRIÓ DE PERITO ESPECIALISTA EN MATEMATICAS FINANCIERAS.
- DICTAMEN PERICIAL PRESENTADO ANTE EL JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, EN AUDIENCIA CELEBRADA EL 17 DE JUNIO DE 2019, DENTRO DEL PROCESO DE REPARACIÓN DIRECTA 2015-6910 EN DONDE ACTÚA COMO DEMANDANTE COLBANK S.A. BANCA DE INVERSIÓN E INVERSIONES LÓPEZ CONTRA DMG GRUPO HOLDING EN LIQUIDACION, FALLO FAVORABLE A COLBANK E INVERSIONES LOPEZ. APODERADO DE LA PARTE DEMANDANTE Y QUIEN SOLICITÓ LA PRUEBA ROBERTO CHARRIS.
- DICTAMEN PERICIAL PRESENTADO EN AUDIENCIA CELEBRADA EL 21 DE JUNIO DE 2019, POR SOLICITUD DIRECTA DEL DESPACHO COMO PRUEBA PERICIAL DE OFICIO ANTE TRIBUNAL SUPERIOR DE CUNDINAMARCA SECCION PRIMERA EN EL PROCESO NULIDAD DEL RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO 2016-700 EN DONDE ACTÚA COMO DEMANDANTE BLANCA CELIA GIL MOLINA CONTRA INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU. LA PARTICIPACION FUE POR NOMBRAMIENTO DEL TRIBUNAL LOS APODERADORES FUERON DE LA DEMANDANTE EL DOCTOR JORGE ORLANDO RUBIANO CARRANZA Y DE LA DEMANDADA IDU LA DOCTORA YISET BRIGITTE BERMON
- DICTAMEN PRESENTADO EN AUDIENCIA DEL 6 DE JUNIO DE 2019, ANTE EL JUZGADO CUARENTA Y SEIS (46°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ EN EL PROCESO No 2017-379 DE MANUEL FRANCISCO ABRIL RAMIREZ CONTRA SOCIEDAD INTERNACIONAL DE TRANSPORTE MASIVO S.A.S Y OTROS.

GERMAN PEÑA ORDOÑEZ

NIT 19.385.040-6

Economista-Estudios Técnicos-Dictámenes Periciales en Cálculo Actuarial, Daños y Perjuicios,
Responsabilidad Civil, Avalúos en todas las categorías según Decreto 556 de 2014

- PERITO DAÑOS Y PERJUICIOS EN EL PROCESO QUE SE ADELANTA INICIALMENTE ANTE LA ASEGURADORA SURA Y POSTERIORMENTE EN CASO DE NO ACEPTAR LA PROPUESTA PRESENTADA SE DA CURSO AL PROCESO QUE SE ADELANTA ANTE EL FALLECIMIENTO DEL SEÑOR JOHN JOSE PACHECHO POSADA, C.C. No. 80.145.351 DE BOGOTÁ D.C. PROCESO ADELANTADO POR LA DOCTORA ROSA DELIA PARRA, AUN NO SE HA ASIGNADO JUZGADO **SE ESTA EN ETAPA DE CONCILIACION ANTE LA ASEGURADORA.**
- PERITO DAÑOS Y PERJUICIOS EN **AUDIENCIA EL DÍA 3 DE ABRIL DE 2019** DENTRO DEL PROCESO QUE ADELANTA EL SEÑOR FEDERICO UMAÑA LIÉVANO CONTRA LA ACTRIZ DANNA GARCIA OSUNA Y DEMANDA DE RECONVENCIÓN EN PROCESO QUE SE ADELANTA EN EL **JUZGADO CUARENTA Y DOS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ** DENTRO DEL PROCESO No 2011-280 EN DONDE ACTUA COMO ABOGADA DE LA PARTE DEMANDADA EN RECONVENCIÓN DRA ROSA DELIA PARRA, PRESENTADO
- PERITO DAÑOS Y PERJUICIOS EN PROCESO QUE SE ADELANTA ENTRE LAS FIRMAS TRIANGULO POLLO RICO S.A. Y AVICOLA POLLO ESTRELLA SAS Y HUMERTO POLANÍA EL CUAL CURSA EN EL **JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ** DENTRO DEL PROCESO No 2014-160, **AUDIENCIA PRESENTADA EL DÍA 1 DE ABRIL DE 2019,** APODERADO DE LA PARTE SOLICITANTE DR JAVIER BORDA.
- PERITO EN COMPETENCIA DESLEAL Y CALCULO DE DAÑOS Y PERJUICIOS EN **AUDIENCIA EL DÍA 3 DE ABRIL DE 2019,** EN EL PROCESO ADELANTADO POR INVERSIONES LUCOL S.A. CONTRA ORGANIZACIÓN TERPEL. DICTAMEN PRESENTADO EN AUDIENCIA ANTE EL **JUZGADO TREINTA Y SIETE (37°) DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ** DENTRO DEL PROCESO No 2011-181 EL DÍA 13 DE MARZO DE 2019, LA APODERADA DE LA PARTE DEMANDANTE ES LA DOCTORA OLGA PATRICIA HURTADO, PROCESO FAVORABLE EN PRIMERA INSTANCIA PARA QUIEN SOLICITÓ LA PRUEBA.
- PERITO AVALUADOR DE DAÑOS Y PERJUICIOS EN EL PROCESO QUE ADELANTÓ FINALMENTE EN EL **TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA SECCIÓN TERCERA SUBSECCIÓN B** MAGISTRADO FRANKLIN PEREZ CAMARGO DENTRO DEL PROCESO DE REPARACION DIRECTA No 250002336000-2017-2020-000 EN DONDE LOS DEMANDANTES SON LOS SEÑORES EDUARDO JOSE ROZO GOMEZ Y OTROS CONTRA RAMA JUDICIAL-FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, AUDIENCIA PRESENTADA EL DÍA 11 DE MARZO DE 2019, OBRANDO COMO APODERADA DE LA DEMANDANTE LA DRA CARMENZA PRADA TAPIA Y DE LA CONTRAPARTE EL DOCTOR CARLOS ALBERTO RAMOS.
- PERITO CALCULISTA ACTUARIAL ESPECIALISTA EN MATEMATICA FINANCIERA, PROCESO QUE FINALIZARA CON SENTENCIA Y PARTICIPACION

CARRERA 35 No 19 A SUR CASA H-14 VILLAVICENCIO -META

CALLE 185 No 45-60. CASA 86. BOGOTÁ D.C., gpo86@hotmail.com. german1204@gmail.com Cel. 312-3196860

GERMAN PEÑA ORDOÑEZ

NIT 19.385.040-6

Economista-Estudios Técnicos-Dictámenes Periciales en Cálculo Actuarial, Daños y Perjuicios,
Responsabilidad Civil, Avalúos en todas las categorías según Decreto 556 de 2014

EN LA AUDIENCIA CELEBRADA EL DÍA 21 DE FEBRERO DE 2019 PROMOVIDA POR LA SEÑORA CARMEN ROSA ROJAS MARTINEZ CONTRA EL FONDO NACIONAL DEL AHORRO DENTRO DEL PROCESO QUE FINALIZÓ EN EL **JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA** DENTRO DEL PRPCESO No 2013-2316, APODERADO DE LA PARTE DEMANDANTE EL DR CAMILO VARGAS.

- POR NOMBRAMIENTO DEL 3 DE OCTUBRE DE 2018 ANTE EL **JUZGADO 30 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA** DENTRO DEL PROCESO No 2010-458 FUI NOMBRADO COMO PERITO AVALUADOR DE BIENES INMUEBLES, ANTE UN INCIDENTE DE NULIDAD NUEVAMENTE SERÉ POSESIONADO EN FEBRERO DE 2020, OBRANDO COMO DEMANDANTE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA Y DEMANDADO APROPLAST LTDA
- **PERITO EN CASO DE COMPETENCIA DESLEAL** ENTRE NIDIA ROCIO CEPEDA LEMUS E HIJOS Y CIA S. CONTRA SINCROMARCAS BOGOTA S.A.S, Y OTROS SOBRE COMPETENCIA DESLEAL MEDIANTE PRESENTACIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO DENTRO DEL PROCESO No 2015-24752, DELEGATURA DE ASUNTOS JURISDICCIONALES A CARGO DE GREGORY DE JESUS TORREGROSA REBOLLEDO , SE PRESENTÓ AUDIENCIA ANTE LA **SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO** EL 16 DE ENERO DE 2017 , OBRANDO COMO APODERADO DE LA DEMANDANTE EL DOCTOR DANIEL ANDRÉS HERNÁNDEZ DÁVILA Y POR LA PARTE DEMANDADA EL DOCTOR EDWARD ALBERTO CRISTANCHO MENDIETA
- PERITO AVALUADOR DE DAÑOS Y PERJUICIOS DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTA D.C. POR LA CONDUCTA PUNIBLE DE LA ORGANIZACIÓN CRIMINAL LOS TIERREROS. SE ADELANTA EL ESTUDIO DE PERJUICIOS CAUSADOS AL DISTRITO CAPITAL ANTE EL CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA T-908 EXPEDIDA EL 7 DE NOVIEMBRE DE 2012 POR LA CORTE CONSTITUCIONAL. ESTE DICTAMEN SE PRESENTA ANTE LOS **JUZGADOS SEXTO (6°), VEINTIDÓS (22°), CINCUENTA (50°) Y CUARENTA Y DOS (42°) PENAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA**. SE INICIÓ EN ENERO DE 2016 Y SE PRESENTA EL DICTAMEN EN NOVIEMBRE DE 2016. APODERADOS DRA. CARMENZA PRADA Y WILLIAM ADÁN.
- CUANTIFICACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS A LA FIRMA ALPHA SEGURIDAD PRIVADA LTDA POR PARTE DE LA FIRMA FRESenius MEDICAL CARE COLOMBIA S.A. Y OTROS, TRABAJO QUE SE PRESENTÓ ANTE **JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO DE BOGOTA** PROCESO No 2006-645 Y EL RENDIDO EN AUDIENCIA EL 3 DE SEPTIEMBRE DE 2018, ACTÚA COMO APODERADA DE LA FIRMA SOLICITANTE LA DRA. CLAUDIA PATRICIA MERLANO.
- PERITO DE DAÑOS Y PERJUICIOS BAJO SOLICITUD DEL **JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE BOGOTA** ANTE LA LIQUIDACIÓN CONYUGAN EN EL PROCESO No 2017-808 AUDIENCIA PRESENTADA EL 4 DE SEPTIEMBRE DE 2018 DE

GERMAN PEÑA ORDOÑEZ

NIT 19.385.040-6

Economista-Estudios Técnicos-Dictámenes Periciales en Cálculo Actuarial, Daños y Perjuicios,
Responsabilidad Civil, Avalúos en todas las categorías según Decreto 556 de 2014

MAGDALENA DEL PILAR OSPINA MESA CONTRA HERNANDO JOSE
OSPINA CALLEJAS POR ACCIONES ANTE LA FIRMA CARDIO SYSTEM Y
CALCULO DEL UPAC, APODERADA DRA ANA GEORGINA MURILLO MURILLO

- PERITO DE DAÑOS Y PERJUICIOS ANTE LA AFECTACIÓN A LA SEÑORA DORILA CEPEDA ALZA POR PARTE DE LA **DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - DIAN**, LA APODERADA DE LA PARTE SOLICITANTE ES LA DOCTORA PATRICIA HURTADO CARVAJAL, **SE PRESENTÓ EN JUNIO DE 2017**, SE LOGRÓ SOLUCIONAR MEDIANTE CONCILIACION CON LA ENTIDAD.
- PERITO AVALUADOR DE DAÑOS Y PERJUICIOS A LA FIRMA CONSTRUCCIONES FUTURA 2000 S.A. ANTE LA AFECTACIÓN OCASIONADA POR LA ADMINISTRACIÓN, CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y CONJUNTO RESIDENCIAL MIRADOR DE TAKAY PROPIEDAD HORIZONTAL. CASO EN CONTRATACIÓN DIRECTA DE LA DEMANDANTE CURSA EN EL **JUZGADO 47 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ** PROCESO No 2014-347, APODERADA DRA ROSA DELIA PARRA.
- PERITO POR DAÑOS EN AFECTACIÓN A LA SALUD DEL SEÑOR DIEGO FERNANDO SERRANO ALMEIDA, OCASIONADA POR UN ACCIDENTE DE TRANSITO EN DEMANDA QUE SE PRESENTARÁ CONTRA EL CONDUCTOR DEL VEHÍCULO Y LA ASEGURADORA MAPFRE. ESTUDIO REALIZADO A SOLICITUD DE LA DOCTORA MARIA CRISTINA RICARDO **SE TIENE PROGRAMADA LA AUDIENCIA PARA EL DÍA 6 DE AGOSTO DE 2019 EN EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**.
- DICTAMEN DE DAÑOS Y PERJUICIOS SOBRE DAÑOS CAUSADOS AL PATRIMONIO DE LA FIRMA AVÍCOLA POLLO ESTRELLA SAS Y A HUMBERTO POLANIA CAMPAS ANTE LA AFECTACIÓN PRESENTADA POR LA FIRMA TRIANGULO POLLO RICO S.A. **ANTE EL JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ AUDIENCIA PRESENTADA EL 1 DE ABRIL DE 2019** EN EL PROCESO No 2014-160, ABOGADO BORDA Y ASOCIADOS.
- DICTAMEN SOBRE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS A LA EMPRESA LUIS ALFONSO SUAREZ MUÑOZ - SING SOLUTION SAS POR PARTE DE ARLES AUGUSTO ACOSTA CAÑAS - IMPRESIÓN DIGITAL, CASO QUE SE PRESENTARÁ A CONCILIACIÓN Y FIJACIÓN DE LITIGIO EN LA CIUDAD DE BUCARAMANGA (SANTANDER), SE TRATA DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR LA ADQUISICIÓN DE UNA MAQUINA PARA IMPRESIÓN CON FINES ELECTORALES. APODERADA DRA. MARIA ANGELICA PULIDO RAMOS, **SE LOGRÓ SOLUCIONAR VIA CONCILIACION**.
- DICTAMEN PERICIAL PRESENTANDO ANTE LA SOLICITUD QUE EFECTUARA EL **TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA** MAGISTRADO OSCAR DIMATÉ CÁRDENAS EN EL PROCESO ORDINARIO NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO CON SUSPENSIÓN PROVISIONAL NO. 2015-654 DE

CARRERA 35 No 19 A SUR CASA H-14 VILLAVICENCIO -META

CALLE 185 No 45-60. CASA 86. BOGOTÁ D.C., gpo86@hotmail.com. german1204@gmail.com Cel. 312-3196860

GERMAN PEÑA ORDOÑEZ

NIT 19.385.040-6

Economista-Estudios Técnicos-Dictámenes Periciales en Cálculo Actuarial, Daños y Perjuicios,
Responsabilidad Civil, Avalúos en todas las categorías según Decreto 556 de 2014

GUSTAVO FRANCISCO PETRO URREGO CONTRA SUPERINTENDENCIA DE
INDUSTRIA Y COMERCIO AUDIENCIA PRESENTADA EN JUNIO 20 DE 2018

- DICTAMEN PERICIAL EN EL PROCESO QUE SE ADELANTA POR PARTE DE LA UNIÓN TEMPORAL BOCATOMA PTAP ANTE LA AFECTACIÓN POR PARTE DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL META S.A. E.S.P –EDESA S.A. E.S.P., EN EL DEPARTAMENTO DEL META, SE LOGRÓ SOLUCIONAR VIA CONCILIACION.
- DICTAMEN POR AVALÚO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES: JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA PROCESO No 2016-527 DE UNA TRACTOMULA UBICADA EN LA CIUDAD DE CARTAGENA (BOLÍVAR). AUDIENCIA PRESENTADA EN BOGOTA EL DÍA 10 DE MAYO DE 2018.
- DICTAMEN PERICIAL EN EL PROCESO QUE SE ADELANTA POR PARTE DE INDUSTRIAS ALIMENTICIAS ARETAMA S.A. CONTRA CONCENTRADOS CRESTA ROJA S.A. EN EL JUZGADO 14 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA PROCESO No 2015-624.
- PERITO ANTE EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA SECCIÓN TERCERA SUBSECCION B ORALIDAD, MAGISTRADA PONENTE: FRANKLIN PEREZ CAMARGO PROCESO No 2015-00705 DE UNIMAR (UNION DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA DE TRANSPORTE MARÍTIMO Y FLUVIAL – UNIMAR) CONTRA NACION SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, AUDIENCIA PRESENTADA EN
- DICTAMEN PERICIAL PRESENTADO ANTE EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA SECCIÓN TERCERA MAGISTRADO FRANKLIN PEREZ CAMARGO EN EL PROCESO DE REPARACIÓN DIRECTA EN DONDE ACTÚA COMO DEMANDANTE COLBANK S.A. BANCA DE INVERSIÓN E INVERSIONES LÓPEZ CONTRA LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN.
- PERITO POR DAÑOS EN LA SALUD DE LA SRA. NELLY ARANGO DE FERRO ANTE UN CASO DE CUADRAPLEGIA DE ACUERDO CON LAS PRETENSIONES ANTE AFECTACIÓN GENERADA POR VARIAS INSTITUCIONES DE SALUD, CASO EFECTUADO EN EL MES DE ABRIL DE 2017 Y QUE SE LOGRO SOLUCIONAR VIA CONCILIACION.
- PERITO ANTE LA FISCALÍA TERCERA LOCAL DEL CHÍA ANTE PROCESO POR INCUMPLIMIENTO CUOTAS ALIMENTARIAS ANTE DENUNCIA PENAL INTERPUESTA POR DANNA JAELE GONZALEZ PRIETO AL SEÑOR JULIÁN EPIMENIO GONZALEZ PINTO. PROCESO PRESENTADO EN AUDIENCIA CELEBRADA EN OCTUBRE DE 2016.

GERMAN PEÑA ORDOÑEZ

NIT 19.385.040-6

Economista-Estudios Técnicos-Dictámenes Periciales en Cálculo Actuarial, Daños y Perjuicios,
Responsabilidad Civil, Avalúos en todas las categorías según Decreto 556 de 2014

- CALCULISTA ACTUARIAL DE VARIOS PENSIONADOS DE LA FLOTA MERCANTE GRANCOLOMBIANA EN LIQUIDACIÓN (REPRESENTADA POR LA FEDERACIÓN DE CAFETEROS DE COLOMBIA), EN LOS PROCESOS QUE SE ADELANTA EN JUZGADOS LABORALES DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C, SE HA PARTICIPADO MEDIANTE NOMBRAMIENTO DIRECTO EN EL **JUZGADO 24 LABORAL DE BOGOTÁ** PROCESO No 2015-60, Y EN REPRESENTACIÓN DE AFECTADOS SE ESTA EN ETAPAS DE CONCILIACIÓN Y DESARROLLO DEL PROCESO, SE ACTÚA COMO ASESOR Y PRESENTACIÓN DE PRUEBA ANTICIPADA HASTA EL MOMENTO DE PRESENTAR ESTE OFICIO SE HAN PRACTICADO 130 CALCULOS ACTUARIALES.
- ASESORIA EN LA ELABORACIÓN DE DICTAMEN POR CESANTÍA COMERCIAL DE LAS FIRMAS FIJACIONES TORRES M. Y CIA LTDA y TY CONSTRUCTORES S.A. EN DEMANDA ANTE MAKITA COLOMBIA S.A., MAKITA USA INC Y MAKITA LATIN, PROCESO QUE CURSA ACTUALMENTE EN EL **JUZGADO CINCUENTA Y UNO (51º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ** PROCESO No 2012-221, OBRANDO COMO ASISTENTE DEL PERITO DEBIDAMENTE AUTORIZADO POR EL DESPACHO DEL JUZGADO.
- DICTAMEN SOBRE CUANTIFICACIÓN DE FRUTOS CIVILES DERIVADOS DE INCUMPLIMIENTO AL CONTRATO EN EL PROCESO QUE CURSA EN EL **JUZGADO TREINTA Y UNO (31º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ** PROCESO DECLARATIVO No 2015-27 DE ADDY PATRICIA COTE LÓPEZ, VALERIA COTE ROJAS, PAULA ROJAS COTE y ADDY TATIANA ROJAS COTE CONTRA LUIS HENRY VARÓN OCHOA y AGROVAR S.A.S
- DICTAMEN DE DAÑOS Y PERJUICIOS CAUSADOS AL PATRIMONIO DE LOS SEÑORES SANDRA XIMENA TEJADA TRUJILLO Y JUAN CARLOS GONZALEZ AGUDELO POR PARTE DE LA FIRMA REXCO TOOLS S.A.S ANTE EL JUZGADO CUARENTA Y DOS CIVIL DEL CIRCUITO EN EL PROCESO No 2017-76 ABOGADA ELSA HURTADO-PRIMERA AUDIENCIA EN MAYO DE 2018
- DICTAMEN PERICIAL POR DAÑOS MATERIALES OCASIONADOS AL SEÑOR JORGE ARTURO JIMENEZ LEAL ANTE LA AFECTACIÓN EFECTUADA POR ECOPETROL S.A. DICTAMEN PRESENTADO ANTE EL JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ EN EL PROCESO No 2014-858. ABOGADO CARLOS RONCANCIO CASTILLO
- DICTAMEN PERICIAL POR DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS A LA FIRMA TRIVENTI INGENIERÍA S.A.S ANTE LA AFECTACIÓN OCASIONADA POR ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.A. (ESPAÑA) ante SU ACTUACIÓN DENTRO DEL CONSORCIO ESCENARIOS UNIDAD DEPORTIVA 2015, PRESENTADO EN DICIEMBRE DE 2014.

CARRERA 35 No 19 A SUR CASA H-14 VILLAVICENCIO -META

CALLE 185 No 45-60. CASA 86. BOGOTÁ D.C., gpo86@hotmail.com. german1204@gmail.com Cel. 312-3196860

GERMAN PEÑA ORDOÑEZ

NTI 19.385.040-6

Economista-Estudios Técnicos-Dictámenes Periciales en Cálculo Actuarial, Daños y Perjuicios,
Responsabilidad Civil, Avalúos en todas las categorías según Decreto 556 de 2014

- **DICTAMEN PERICIAL POR DAÑOS Y PERJUICIOS EN EL PATRIMONIO DE LUIS FERNANDO SOLARTE RIVEROS, GABRIEL SOLARTE VIVEROS Y DIEGO ALEJANDRO SOLARTE VIVEROS ANTE LA AFECTACIÓN OCASIONADA POR PERSONAS NATURALES: NELLY BEATRIZ DAZA DE SOLARTE Y MARIA VICTORIA SOLARTE DAZA, SE TRATA DE AFECTACIÓN DE UN PORTAFOLIO DE INVERSIONES EN PENSIONES PORVENIR, PROTECCIÓN, OLD MUTUAL PENSIONES Y CESANTÍAS SKANDIA.**
- **DICTAMEN PERICIAL POR DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS AL DR ALBERTO CARDONA CONTRERAS ANTE AFECTACIÓN POR EL GRUPO INMOBILIARIO CRECER LTDA, SE ENCUENTRA EN PROCESO.**
- **ESTUDIO ECONÓMICO DE CUOTAS DE ADMINISTRACIÓN EN PROCESO No 2006-0044. FINALMENTE, MANEJADA EN EL JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA DE AGRUPACIÓN LA HERRERA DEL DUQUE CONTRA BLANCA NELLY Y NIRSA OTILIA SUESCUN.**

EN RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL-EXTRA CONTRACTUAL:

- **DICTAMEN PERICIAL PRESENTADO EN EL JUZGADO CUARENTA Y CINCO (45°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA EN EL PROCESO No 2011-778 DE DILVA CECILIA MADERA Y YENNY ALEXANDRA ACOSTA MADERA CONTRA CODENSA S.A. E.S.P., MEDIANTE SOLICITUD EXPRESA DEL DESPACHO SE ESTA A LA ESPERA DE REDIRLO EN AUDIENCIA.**
- **ELABORACIÓN CONJUNTA CON OTRO PERITO DE DICTAMEN PERICIAL EN EL PROCESO ORDINARIO LABORAL No 2013-0008 DEL JUZGADO DIECIOCHO (18°) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA EN DEMANDA A CARACOL RADIO POR EL SR. MIGUEL ORLANDO LOZANO.**
- **DICTAMEN DE RESPONSABILIDAD CIVIL EN EL PROCESO QUE ADELANTA MARIA DEL PILAR TORRES CONTRA CLÍNICA PARTENÓN PROCESO QUE SE ADELANTA EN EL JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, BAJO EL CPC**
- **ASESORIA EN EL DICTAMEN DE RESPONSABILIDAD CIVIL EN EL PROCESO QUE ADELANTA SANDRO PABLO TORREGROSA CONTRA CRUZ BLANCA. PROCESO QUE SE ADELANTA EN EL JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, BAJO EL CPC**
- **LIQUIDACIÓN DAÑOS Y PERJUICIOS POR LA MUERTE DEL SEÑOR LUIS CARLOS PERALTA, QUIEN FUE DETENIDO SIN SENTENCIA Y FALLECIÓ EN LA**

GERMAN PEÑA ORDOÑEZ

NIT 19.385.040-6

Economista-Estudios Técnicos-Dictámenes Periciales en Cálculo Actuarial, Daños y Perjuicios,
Responsabilidad Civil, Avalúos en todas las categorías según Decreto 556 de 2014

CÁRCEL LA PICOTA. PROCESO QUE SE LLEVO A CABO EN LA FISCALÍA GENBERAL DE LA NACIÓN

- DICTAMEN PERICIAL POR DAÑOS Y PERJUICIOS EN LA DEMANDA DE DICTAMEN PERICIAL DE LOS SEÑORES EDDY MAURICIO RAMÍREZ OVALLE Y OTRA CONTRA CODENSA EN EL JUZGADO 45 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTAPROCESO 2011-778 ANTE EL FALLECIMIENTO DEL SEÑOR ARMANDO ACOSTA ORTIZ, BAJO EL CPC.
- DICTAMEN PERICIAL EN EL PROCESO No 2015-525 DE MARIA CRISTINA ALVARADO BERMÚDEZ CONTRA APOYOS FINANCIEROS ESPECIALIZADOS S.A. Y OTROS POR DAÑOS EN UN VEHÍCULO Y EN LA SALUD DE LA SRA MARIA CRISTINA ALVARADO.
- DICTAMEN PERICIAL DE LOS SEÑORES EDDY MAURICIO RAMÍREZ OVALLE Y OTRA CONTRA SALUD TOTAL EN EL JUZGADO 45 CIVIL DEL CIRCUITO PROCESO 2011-135

EN AVALÚOS EMPRESARIALES:

- JOSE HERNÁN ZULUAGA LASERNA CONTRA PRODUCTOS PALFA LTDA Y RUBÉN DARIO RAMIREZ ARISTIZABAL. PROCESO No 2005-168 JUZGADO 16 CIVIL DE DESCONGESTIÓN. ESTUDIO FINANCIERO RELACIONADO CON LOS DAÑOS Y PREJUICIOS DE UNA EMPRESA MOLINERA DE ARROZ.
- AVALÚO COMERCIAL DE LA FIRMA AC GLOBAL CONTAINERS S.A.S, INCLUYENDO CONTENEDORES, ACTIVOS FIJOS (APARTAMENTO, LOTES, MUEBLES Y ENSERES, EQUIPOS, DE LA EMPRESA), ELABORADO EN EL FIN DE PRESENTAR PROPUESTA A LOS HEREDEROS A FIN DE LLEGAR A UN ACUERDO PARA LA REPARTICIÓN DE LOS ACTIVOS.
- LIQUIDACIÓN DE PRETENSIONES POR AFECTACIÓN EMPRESARIAL AL ESTABLECIMIENTO COMERCIAL CAFÉ COLINA PLAZA CONTRA CAUSADO POR ADMINISTRACIÓN DEL PARQUE COMERCIAL COLINA 138 PH. SE PRESENTÓ DICTAMEN ESTA EN ESPERA DE CONCILIACIÓN Y APERTURA DEL LITIGIO
- ESTUDIO FINANCIERO DE LA FIRMA TEXTILES OMR LTDA, EN DONDE SE DABA LA OPCIÓN DE CIERRE DE LA EMPRESA O PROCESO DE REINGENIERÍA.
- CONCEPTO ECONÓMICO EN LA LIQUIDACIÓN DE PRETENSIONES Y SEGUIMIENTO FINANCIERO EN DEMANDA QUE VA A PRESENTARSE POR PARTE DE LA COOPERATIVA MULTIACTIVA COALCO QUIEN TENIA VÍNCULOS CON COLANTA Y SE DEMANDA A BANCOLOMBIA.
- ASESORIA Y DIRECTOR TÉCNICO DEL EQUIPO DE TRABAJO PARA LA ACCIÓN DE GRUPO DE NICOLÁS ALBERTO BASTIDAS MONCADA Y OTROS CONTRA CAJA DE VIVIENDA MILITAR (PROCESO 2007-571 JUZGADO 27 ADMINISTRATIVO DE BOGOTA)
- ASESORIA Y DIRECTOR TÉCNICO DEL EQUIPO DE TRABAJO PARA LA ACCIÓN DE GRUPO DE ARCERIO DE JESÚS HENAO Y OTROS CONTRA CAJA DE

CARRERA 35 No 19 A SUR CASA H-14 VILLAVICENCIO -META

CALLE 185 No 45-60. CASA 86. BOGOTA D.C., gpc86@hotmail.com. german1204@gmail.com Cel. 312-3196860

GERMAN PEÑA ORDOÑEZ

NTI 19.385.040-6

Economista-Estudios Técnicos-Dictámenes Periciales en Cálculo Actuarial, Daños y Perjuicios,
Responsabilidad Civil, Avalúos en todas las categorías según Decreto 556 de 2014

VIVIENDA MILITAR (PROCESO 2009-232 JUZGADO 32 ADMINISTRATIVO DE BOGOTA)

- ASESORIA EN DICTAMEN PERICIAL EN LA ACCIÓN DE GRUPO No 2006-734 DE MARIA ESCALANTE JARAMILLO Y OTROS EN EL PROCESO No 2006-734 DEL JUZGADO VEINTITRÉS (23º) ADMINISTRATIVO DE BOGOTA.
- ASESORIA EN DICTAMEN PERICIAL DE CONSORCIO MINERO UNIDO S.A. CONTRA UNIDAD DE PLANEACIÓN ENERGÉTICA (PROCESO 2011-837 TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA)
- ASESORIA EN DICTAMEN PERICIAL DE ROSA LUDÍ CARDENAS -CONTRA ALIMENTOS CÁRNICOS S.A.S ANTES RICA RONDO CONSISTENTE EN EVALUACIÓN FINANCIERA DE LA EMPRESA Y CÁLCULOS DAÑOS Y PERJUICIOS EN TÉRMINOS DE CESANTÍA COMERCIAL.
- ASESORIA EN DICTAMEN PERICIAL DE BANCO DE BOGOTA CONTRA ESTRUCTURAS ESPECIALES S.A. Y OTROS.
- LIQUIDACIÓN DE SENTENCIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO DE BOGOTA DE RODRILLANTAS RODRIGUEZ MEJIA Y CIA S. EN C. C CONTRA CARLOS EDUARDO CLAVIJO RUIZ Y OTROS.
- ASESORIA ECONÓMICA Y CONCEPTO ECONÓMICO SOBRE LIQUIDACIÓN DE PRETENSIONES DE LUBRIMAQUINAS DE BOYACÁ LTDA POR TERMINACIÓN DE CONTRATO DE ORGANIZACIÓN TERPEL S.A, PROCESO QUE ACTUALMENTE CURSA EN EL TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTA No 2014-355 Y ESTA EN PROCESO DE CASACIÓN.
- VALORACIÓN DE PERJUICIOS CAUSADOS A LA FIRMA COOPERATIVA MULTIACTIVA DE LECHEROS COALCO ANTE AFECTACIÓN POR BANCOLOMBIA.

DICTÁMENES EN ACCIONES DE GRUPO COMO PERITO MATEMÁTICO Y EXPERTO FINANCIERO, CALCULISTA ACTUARIAL

- ELABORACIÓN DEL DICTAMEN PERICIAL QUE SE ADELANTA EN EL JUZGADO VEINTIOCHO (28º) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA EN EL PROCESO No 2014-640 DE ADALGUIZA BOHÓRQUEZ REBOLLO CONTRA AVIANCA S.A.
- HE PARTICIPADO DESDE EL AÑO 2016 HASTA LA FECHA EN LA ELABORACION, Y PRESENTACION EN LOS CASOS EN QUE LOS JUZGADOS LO HAN REQUERIDO EN CIENTO SESENTA (160) CALCULOS ACTUARIALES LOS CUALES SE HAN PRESENTADO ANTE DIVERSOS JUZGADOS LABORALES EN LA CIUDAD DE BOGOTA, TRIBUNALES DE BOGOTÁ Y CON DIRECCION A CASACIÓN.
- ASESORIA DIRECTA EN EL PROCESO REPARACIÓN DIRECTA No. 2015-1448 ANTE EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA-SECCIÓN TERCERA (MAGISTRADO ALDEMAR BARRETO MOGOLLÓN) DE JOSE SANTIAGO SARMIENTO VARELA ANTE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA POR UN CASO DE INTERBOLSA.
- ACCIÓN DE GRUPO No 2007-182 ANA MERCEDES DE ERAZO Y OTROS CONTRA BANSANTANDER, JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA(Tema financiero relacionado con el manejo de créditos comerciales)

CARRERA 35 No 19 A SUR CASA H-14 VILLAVICENCIO -META

CALLE 185 No 45-60. CASA 86. BOGOTA D.C., gpo86@hotmail.com. german1204@gmail.com Cel. 312-3196860

GERMAN PEÑA ORDOÑEZ

NIT 19.385.040-6

Economista-Estudios Técnicos-Dictámenes Periciales en Cálculo Actuarial, Daños y Perjuicios,
Responsabilidad Civil, Avalúos en todas las categorías según Decreto 556 de 2014

- CARLOS HERNÁN PEREZ MONTAÑEZ Y OTROS CONTRA EPS FAMISANAR Y OTROS. PROCESO No 2006-795 TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTA –CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. (Estudio Financiero de Responsabilidad Civil Extracontractual por un caso de fallecimiento)
- DICTAMEN ELABORADO EN EL PROCESO QUE ADELANTO LA COOPERATIVA DE EMPLEADOS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA COOPCRECER CONTRA LA SUPERINTENDENCIA BANCARIA DE COLOMBIA Y MINISTERIO DE HACIENDA. JUZGADO CUARTO (4º) ADMINISTRATIVO DE IBAGUÉ (TOLIMA), ACCIÓN DE GRUPO No 2001-2468 DE ASTRID SOTO DE VELEZ Y OTROS CONTRA LA NACIÓN, MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA SOLIDARIA, SUPERINTENDENCIA FINANCIERA Y FOGAFIN.
- ASESORIA Y DIRECTOR TÉCNICO DEL EQUIPO DE TRABAJO PARA LA ACCIÓN DE GRUPO DE JOSE RAFAEL ARIZA LACOUTURE Y OTROS CONTRA BANCO DE LA REPUBLICA. PROCESO 2001-0017. JUZGADO 17 ADMINISTRATIVO DE BOGOTA.
- ASESORIA Y DIRECTOR TÉCNICO DEL EQUIPO DE TRABAJO PARA LA ACCIÓN DE GRUPO DE HERNANDO ESPINOSA CARPINTERO Y OTROS CONTRA BANCO DE LA REPUBLICA. PROCESO 1999-2177 TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL TOLIMA.
- MELANI, ALVARADO RAMIREZ LTDA CONTRA LUIS HERNANDO MELANI. PROCESO 2006-625. JUZGADO 27 CIVIL DEL CIRCUITO.
- PONCE DE LEÓN HERMANOS S.A. IMPRESORES DE VALORES EN LIQUIDACIÓN OBLIGATORIA CONTRA DANARANJO S.A. -EN REESTRUCTURACIÓN. PROCESO No 2005-532. JUZGADO 27 CIVIL DEL CIRCUITO.
- JOHN FREDY PEÑA CONTRA BANCO COMERCIAL AV VILLAS. PROCESO No 2001-1161. JUZGADO 6 CIVIL DEL CIRCUITO.
- BANCOLOMBIA ANTES CONAVI CONTRA JOSE JOAQUÍN SALAS Y EUKARIS VARGAS. PROCESO No 2004-504. JUZGADO 7 CIVIL MUNICIPAL.
- ACCIÓN DE GRUPO No 2000-466 USUARIOS VARIOS contra BANCO COLMENA BCSC COLMENA. JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO.
- ACCIÓN DE GRUPO No 2001-2468 ASTRID SOTO VELEZ Y OTROS contra MINISTERIO DE HACIENDA, SUPERBANCARIA Y OTROS. JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DE IBAGUÉ.
- LUZ AURORA MEDINA DE CASTAÑEDA CONTRA BANCO AV VILLAS. PROCESO No 2001-7156. JUZGADO 33 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA- LUEGO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE DESCONGESTIÓN.
- LUZ MARIA ROMERO CONTRA BANCO COLPATRIA. PROCESO No 2001-7156. JUZGADO 22 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA.
- BRÍO DE COLOMBIA S.A. contra JUSTO ELISEOVARELA RODRIGUEZ PROCESO NO 2007-426. JUZGADO 27 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA.
- DICTAMEN PERICIAL EN PROCESO VERBAL ADELANTADO POR DIEGO FERNANDO ESCANDON CONTRA ACTIVOS Y FINANZAS.
- DICTAMEN PERICIAL EN MATEMÁTICAS FINANCIERAS QUE ADELANTA ALFONSO MARTINEZ ARÉVALO CONTRA VILMA BLANCA ANDRADE NAVARRETE.

CARRERA 35 No 19 A SUR CASA H-14 VILLAVICENCIO -META

CALLE 185 No 45-60. CASA 86. BOGOTA D.C., gpo86@hotmail.com, german1204@gmail.com Cel. 312-3196860

GERMAN PEÑA ORDOÑEZ

NIT 19.385.040-6

Economista-Estudios Técnicos-Dictámenes Periciales en Cálculo Actuarial, Daños y Perjuicios,
Responsabilidad Civil, Avalúos en todas las categorías según Decreto 556 de 2014

- DICTAMEN PERICIAL EN MATEMÁTICAS FINANCIERAS RELACIONADO CON LOS DAÑOS Y PERJUICIOS CAUSADOS POR EL BANCO DE OCCIDENTE CONTRA TAYFER DE COLOMBIA LTDA Y FAMILIA PRIETO.
- AVALUADOR DE INMUEBLES DE INVERSIONES CABRALES LTDA.
- AVALÚO COMERCIAL DEL COLEGIO BILINGÜE PIO XX. MOSQUERA-CUNDINAMARCA.
- ASESORIA EN DICTAMEN PERICIAL DE LA SOCIEDAD PORTUARIA DE BUENAVENTURA EN EL PROYECTO DE AGUADULCE CONTRA BANCO COLPATRIA.
- ASESORIA EN DICTAMEN PERICIAL ENTRE LAS EMPRESAS SOCIETEC BIC COLOMBIA Y C.I. COLOMBIA CIPE S.A.
- DICTAMEN PERICIAL EN QUE SE CALCULAN LOS DAÑOS Y PERJUICIOS CAUSADOS A LA FIRMA CONSTRUCTORA INGENIERÍA AMBIENTAL Y SANITARIA DE COLOMBIA AISCOL LTDA IASCOL POR PARTE DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA (CAR) EN EL PROCESO 2014-125 EN EL JUZGADO PRIMERO (1º) ADMINISTRATIVO ORAL DE DESCONGESTIÓN DE ZIPAQUIRÁ.
- DICTAMEN PERICIAL DAÑOS Y PERJUICIOS EN ACCIÓN DE GRUPO A 200 VEHÍCULOS TATAS EN JUZGADO 41 ADMINISTRATIVO DE MARIELA GARZON DE CARRILLO Y OTROS CONTRA MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OTROS.

AVALÚOS EN PROCESOS DE PERTENENCIA, DIVISORIOS, SEPARACIÓN DE PATRIMONIO:

- JUZGADO CINCUENTA Y TRES (53º) CIVIL DEL CIRCUITO PROCESO No 2016-726 DE RODRIGO ANTONIO ARDILA QUITAN CONTRA VENECLANOS COLOMBIA LTDA EN LIQUIDACION DILIGENCIA PRESENTADA LUEGO DE VARIAS LABORES DE INSPECCIÓN Y TRABAJO EN AUDIENCIA PARA LA CONTRADCCION DEL DICTAMEN EL DÍA 1 DE OCTUBRE DE 2019
- JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE FUSAGASUGA. PROCESO No 2017-154 DE ANA PAULINA TORRES RODRIGUEZ CONTRA LUIS CARLOS TORRES RODRIGUEZ. ABOGADO ERNESTO MONTAÑA. AUDIENCIA PRESENTADA EL 28 DE MARZO DE 2018.
- JUZGADO TRECE (13º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA. PROCESO No 2016-311 DE CARLOS ALBERTO MONTOYA GOMEZ CONTRA SONIA GOMEZ CORTEZ, APARTAMENTO UBICADO EN GALERÍAS EN LA CALLE 52 A
- JUZGADO DIECISIETE (17º) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA. PROCESO No 2017-1244 CARLOS BYRON PLAZAS CASAS CONTRA INDETERMINADOS. DICTAMEN PRESENTADO EL 18 DE JULIO DE 2018-
- JUZGADO CUARENTA Y DOS (42º) CIVIL DEL CIRCUITO, PROCESO 2010-713 ENTRE EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA Y ALEJANDRO GOMEZ KOPP, DIANA GOMEZ KOPP, MILENA GOMEZ, ANGELA GOMEZ KOPP Y BEATRIZ GOMEZ DE KOPP EN DONDE SE AVALÚA PREDIO UBICADO EN EL HUMEDAL CORDOBA DE LA CIUDAD DE BOGOTA.

CARRERA 35 No 19 A SUR CASA H-14 VILLAVICENCIO -META

CALLE 185 No 45-60. CASA 86. BOGOTA D.C., gpo36@hotmail.com. german1204@gmail.com Cel. 312-3196860

GERMAN PEÑA ORDOÑEZ

NIT 19.385.040-6

Economista-Estudios Técnicos-Dictámenes Periciales en Cálculo Actuarial, Daños y Perjuicios,
Responsabilidad Civil, Avalúos en todas las categorías según Decreto 556 de 2014

- JUZGADO VEINTE (20°) CIVIL DEL CIRCUITO. PROCESO No 2015-996, DE FUNDACIÓN AMPARO DE NIÑAS CONTRA COLEGIO MILITAR SIMÓN BOLÍVAR, SOBRE REGULACIÓN CANON DE ARRENDAMIENTO EN PREDIO PARA INSTALACIONES DEL COLEGIO.
- JUZGADO VEINTE (20°) CIVIL DEL CIRCUITO. PROCESO No 2015-536, DE VERÓNICA ROJAS CONTRA AERONÁUTICA Y OPAIN, SOBRE PREDIO DE GRAN EXTENSIÓN CERCA AL AEROPUERTO EL DORADO.
- JUZGADO VEINTE (20°) CIVIL DEL CIRCUITO. PROCESO No 2015-1070, DE EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA CONTRA BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA
- JUZGADO VEINTIOCHO (28°) CIVIL DEL CIRCUITO. PROCESO No 2012-386 DE JORGE ENRIQUE GONZALEZ AGUILÓN CONTRA GILBERTO LÓPEZ SANTAMARÍA, INVOLUCRA AVALÚO DE UN PREDIO DE 1.578 M2 EN EL EXCLUSIVO CONDOMINIO EL PEÑÓN DE GIRARDOT.
- JUZGADO CUARENTA (40°) CIVIL DEL CIRCUITO. PROCESO No 2014-125, DE JOEL DUQUE CONTRA INDETERMINADOS, SOBRE CASA UBICADA EN CASTILLA
- JUZGADO CUARENTA (40°) CIVIL DEL CIRCUITO. PROCESO No 2012-454, DE BEATRIZ MARTIN CONTRA INDETERMINADOS, SOBRE CASA UBICADA EN BARRIO MOLINOS DEL SUR
- JUZGADO TREINTA (30°) CIVIL DEL CIRCUITO DE MARGARITA CALDERON BERNAL CONTRA BANCO BCSC COLMENA. PROCESO No 2010-585 SOBRE CASA UBICADA EN SUBA
- JUZGADO VEINTE (20°) CIVIL DEL CIRCUITO DE DESCONGESTIÓN CODENSA S.A. CONTRA PROVINCIA SAN LUIS DE BELTRAN. PROCESO No 2010-127
- JUZGADO TREINTA Y NUEVE (39°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA CODENSA S.A. CONTRA CONJUNTO ALTOS DE LOS ROSALES. PROCESO No 2009-372

DICTÁMENES PARTICULARES SOBRE AVALÚO DE INMUEBLES

AVALÚO COMERCIAL APARTAMENTOS:

- AVALUO CON FINES JUDICIALES CARRERA 22 No 11-56 LOCALIDAD 14 LOS MARTIRES, MATRICULA INMOBILIARIA 50C-12181 BOGOTA
- AVALUO PARA LA DETERMINACIÓN DE MEJORAS INMUIEBLE CARRERA 80 No 8-05 INTERIOR 1 MATRICULAS 050C-1592798 y 050C-1592799
- APARTAMENTO UBICADO EN EL BARRIO LAS DOS AVENIDAS, CONJUNTO RESIDENCIAL EL PORTAL DE LAS AMÉRICAS, CALLE 6C No 73-45 IN 2 AP 308 DE LA CIUDAD DE BOGOTA
- APARTAMENTO 209, INTERIOR 1, ETAPA IV, CARRERA 89 # 19 A - 50, CONJUNTO RESIDENCIAL PRADOS DE CAPELLANÍA DE LA CIUDAD DE BOGOTA
- APARTAMENTO 904 TORRE 5, CALLE 168 No 14 -45, ANTES CALLE 168 B No 14 B 45 CONJUNTO RESIDENCIAL TORRE DEL CEDRO -PROPIEDAD HORIZONTAL
- APARTAMENTO 1201, CARRERA 4 No 8A 91 EDIFICIO NAVAS CARTAGENA

CARRERA 35 No 19 A SUR CASA H-14 VILLAVICENCIO -META

CALLE 185 No 45-60. CASA 86. BOGOTA D.C., gpo86@hotmail.com. german1204@gmail.com Cel. 312-3196860

GERMAN PEÑA ORDOÑEZ

NIT 19.385.040-6

Economista-Estudios Técnicos-Dictámenes Periciales en Cálculo Actuarial, Daños y Perjuicios,
Responsabilidad Civil, Avalúos en todas las categorías según Decreto 556 de 2014

- CARRERA 5 A No 116-69 APARTAMENTO 201, GARAJE No 9 y 10 QUINTAS DE USAQUÉN
- CALLE 94B No 56-12 APARTAMENTO 304 BARRIO RIONEGRO
- APARTAMENTO 501 EDIFICIO BANUS CALLE 108ª No 23-48 CHICO-NAVARRA
- APARTAMENTO 305 EDIFICIO SPACIO 119 CARRERA 14 No 119-96 BARRIO SANTA BÁRBARA CENTRAL de la LOCALIDAD DE USAQUÉN,

AVALÚO COMERCIAL CASAS:

- AVALÚO - HABITACIÓN HOTEL FUSAGASUGÁ. JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE FUSAGASUGÁ PROCESO 2017-154 DE ANA PAULINA TORRES CONTRA LUIS CARLOS TORRES
- CASA EN BARRIO JOSE JOAQUÍN VARGAS CARRERA 63 No 67A64 DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ
- CASA EN EL BARRIO OSPINA PEREZ CARRERA 52 No 40A-10 SUR DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ
- CASA EN EL BARRIO DUTTAMA DE LA LOCALIDAD DE USME CL 84D SUR 25 39 ESTE DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ
- CASA EN EL BARRIO MADELENA CARRERA 68 A No 60 A – 85 SUR
- CASA BARRIO TINTALITO: Carrera 86B No 42 F 45 Sur.
- CASA FONTIBÓN CALLE 35CnO 120-04-CALLE 23B No 120-04.
- CASA FONTIBÓN VERSALLES: CALLE 35CnO 120-04-CALLE 23B No 120-04.
- CASA BARRIO LA ESTRADA CARRERA 69 K No 70-43
- CASA BARRIO BOSA CALLE 57C SUR No 68 B 45
- CASA CALLE 1C BIS No. 3-82, UBICADA EN EL BARRIO LAS CRUCES DE LA LOCALIDAD DE SANTAFÉ.

AVALÚO COMERCIAL LOCALES E INSTITUCIONALES:

- OFICINA 303 DE LA TRANSVERSAL 6 No 27-20 EDIFICIO ANTARES EN EL CENTRO INTERNACIONAL DE BOGOTÁ.
- LOCAL COMERCIAL – BODEGA, CARRERA 53 C No 5 B 97, Barrio Catastral SAN RAFAEL –LOCALIDAD PUENTE ARANDA
- PREDIO COMERCIAL UBICADO EN EL BARRIO VENECIA: Diagonal 47 a sur No 50-81 (Antigua Dirección), actual Diagonal 47 a sur No 52 c 83

AVALÚO COMERCIAL PREDIOS RURALES:

- AVALÚO DE CASA FINCA EN LA CALERA BIEN INMUEBLE DENOMINADO GACAL Y SANTA ROSA, UBICADO EN LA VEREDA SANTA HELENA.
- LOTES DE TERRENOS EN ACACIAS META
- ASESORIA EN AVALÚO DE PREDIO Y BODEGA RURAL SOBRE CALLE 17 No 72-35, EN PROCESO DE EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ Y SR. MIGUEL JOSE SANABRIA BERMÚDEZ (Ante su fallecimiento con los HEREDEROS)
- LOTES DE TERRENO EN BOGOTÁ NORTE: LOTE LA MERCEDES (CARRERA 45 No 191-31), LOTE BIHAR B (CARRERA 45 No 191-51), LOTE NUEVO SAN ANTONIO (CALLE 194 No 45-81)

GERMAN PEÑA ORDOÑEZ

NIT 19.385.040-6

Economista-Estudios Técnicos-Dictámenes Periciales en Cálculo Actuarial, Daños y Perjuicios,
Responsabilidad Civil, Avalúos en todas las categorías según Decreto 556 de 2014

6. Si ha sido designado en procesos anteriores o en curso por la misma parte o por el mismo apoderado de la parte, indicando el objeto del dictamen.

ESTE TRABAJO HA SIDO SOLICITADO DIRECTAMENTE POR EL DR ORLANDO NEUSA FORERO QUIEN ME HA ENCOMENDADO LA REALIZACION DE LOS CALCULOS ACTUARIALES DE ALGUNOS EXTRABAJADORES DE LA FLOTA MERCANTE GRANCOLOMBIANA.

7. Si se encuentra incurso en las causales contenidas en el artículo 50, en lo pertinente.

NO HE TENIDO NINGÚN LLAMADO DE ATENCIÓN NI ESTOY INCURSO QUE ME IMPIDA ACTUAR.

8. Declarar si los exámenes, métodos, experimentos e investigaciones efectuados son diferentes respecto de los que ha utilizado en peritajes rendidos en anteriores procesos que versen sobre las mismas materias. En caso de que sea diferente, deberá explicar la justificación de la variación.

SE UTILIZÓ EL METODO DE INVESTIGACION DEDUCTIVO, EN UN TEMA PARTICULAR DONDE HA SIDO NECESARIA UNA INVESTIGACIÓN MINUCIOSA DE LOS SOPORTES PARA REALIZAR EL DICTAMEN PERICIAL.

9. Declarar si los exámenes, métodos, experimentos e investigaciones efectuados son diferentes respecto de aquellos que utiliza en el ejercicio regular de su profesión u oficio. En caso de que sea diferente, deberá explicar la justificación de la variación.

COLOCO EN CADA UNO DE LOS CASOS MI EXPERIENCIA PROFESIONAL LA CUAL DEMUESTRO, MEDIANTE CONTACTO CON EL APODERADO DE LA PARTE SOLICITANTE DE QUIEN TENDRE SU APOYO PARA ENTENDER EL TEMA A TRATAR A FIN DE QUE EL TRABAJO CUENTE CON EL SUFICIENTE RESPALDO TÉCNICO.

10. Relacionar y adjuntar los documentos e información utilizados para la elaboración del dictamen.

CARRERA 35 No 19 A SUR CASA H-14 VILLAVICENCIO -META

CALLE 185 No 45-60. CASA 86. BOGOTA D.C., gpo86@hotmail.com. german1204@gmail.com Cel. 312-3196860

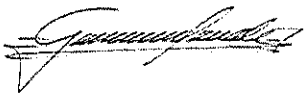
GERMAN PEÑA ORDOÑEZ

NT 19.385.040-6

Economista-Estudios Técnicos-Dictámenes Periciales en Cálculo Actuarial, Daños y Perjuicios,
Responsabilidad Civil, Avalúos en todas las categorías según Decreto 556 de 2014

**SE ENCUENTRA EN LAS FUENTES DE INFORMACIÓN CON LOS DEBIDOS
SOPORTES PRESENTADOS EN EL DICTAMEN PERICIAL ELABORADO. LOS
CUALES SE ENCUENTRAN EN EL PROCESO DE LA REFERENCIA.**

Atentamente,

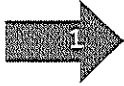


GERMAN PEÑA ORDOÑEZ

C. C. No 19.385.040 de Bogotá
Tarjeta Profesional No. 5506
Consejo Nacional de Economía
Avaluador de Intangibles Especiales
Registro Abierto de Avaluadores No AVAL-19385040
Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores-ANA



INSTITUCIÓN PARA EL TRABAJO Y
DESARROLLO HUMANO
Resolución 02045 del 08 de agosto de 2018
Secretaría de Educación Distrital



ACTA DE GRADO No. 88 (folio 088)
del quince (15) de octubre (10) de dos mil veinte (2020)

EL INSTITUTO PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO
“CENTRO DE ALTOS ESTUDIOS INMOBILIARIOS”
DE LA LONJA DE PROPIEDAD RAÍZ AVALUADORES Y CONSTRUCTORES DE COLOMBIA
NIT 900.233.725-6

CONSIDERANDO

Que: **GERMAN PEÑA ORDOÑEZ**, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No.
19.385.040

CUMPLIÓ SATISFACTORIAMENTE LOS REQUISITOS ACADÉMICOS EXIGIDOS
POR ESTA INSTITUCIÓN, RESUELVE OTORGARLE EL TÍTULO DE

TÉCNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN AVALÚOS

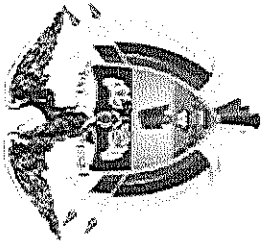
Con una intensidad horaria de 1.400 horas teórico-prácticas

En constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C., a los quince (15) días del mes de
octubre (10) de dos mil veinte (2020)

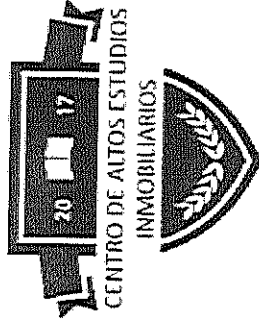

MIRYIAN ADRIANA CUBILLOS CADENA
Directora Académica



Calle 82 No. 19-31 Primer Piso
PBX: 571-2578783
Cel: 301-4897245/50/66
www.centrodealtosestudiosinmobiliarios.com
Bogotá D.C. - Colombia



LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
Resolución 02045 del 08 de agosto de 2018



NT/ 9008.233.735.6
El Centro de Altos Estudios Inmobiliarios
De la Lonja de Propiedad Raíz Avaluadores y Constructores de Colombia

otorga el presente Certificado de Aptitud Ocupacional a:

GERMAN PEÑA ORDÓÑEZ

C.C. 19.385.040

En:

TÉCNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN AVALÚOS

En constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C. República de Colombia,
a los 15 días del mes de Octubre de 2020

Miryam Adriana Cubillos Cardena
Directora Académica CAEI

Viviana Estefany Pardo Rubiano
Secretario

Ericka Liliana Cubillos Cardena
Representante Legal



CONALPE

CONSEJO NACIONAL PROFESIONAL DE ECONOMÍA
Y LA SECRETARÍA GENERAL CERTIFICA QUE:



GERMAN PEÑA ORDOÑEZ

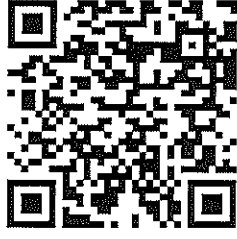
Documento de identidad No. 19385040

Se encuentra inscrito (a) como economista, según matrícula profesional No. 5506 expedida el 11 de Agosto de 1983 con base en título otorgado por la UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS.

La providencia anterior fue confirmada por el Consejo Nacional Profesional de Economía mediante la resolución No. 5506.

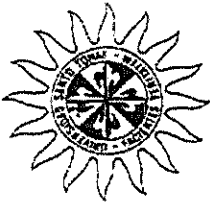
El economista no ha sido sancionado, su matrícula profesional está vigente.

La presente solicitud se expide a solicitud del interesado(a), en la ciudad de Bogotá D.C. el 15 de Octubre de 2020. Es válida por 180 días a partir de la fecha.



El presente es un documento
público expedido electrónicamente.
Para garantizar la validez
escanear el código QR.

La República de Colombia
y en su nombre



La Universidad Santo Tomás

debidamente autorizada por el Ministerio de Educación Nacional de conformidad con el Decreto Ejecutivo No. 1772 del 11 de Julio de 1966,

Teniendo en cuenta que:

German Peña Cardóñez

C.C. 49'385.040 Expedida en Bogotá.

cursó y aprobó todos los estudios programados por la Universidad y cumplió con todas las exigencias legales y reglamentarias le confiere el Título de

Economista

En constancia de lo anterior, se firma y sella este Diploma en Bogotá, D.E., a los 20 días del mes de abril de 1988.

El Rector,

El Secretario General,

El Decano de Estudios,

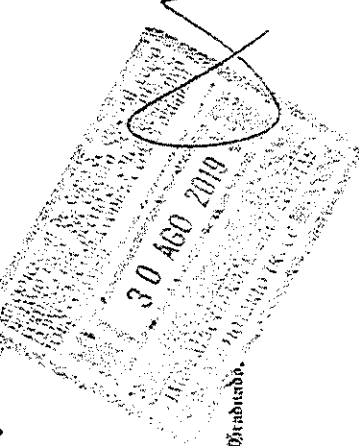
El Decano de Estudios,

El Graduado,

Alcaldía Mayor de Bogotá, D.E.
Secretaría de Educación

Anotado al Libro
En Bogotá, D.E., a los 20 días del mes de abril de 1988.

Secretario de Educación



La Fundación Universitaria Agraria de Colombia
Unigraria

Decreto Judicial N.º. 2599 del 13 de marzo de 1986
en materia de Expropiación Cautelar

El Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación

Icontec

En nombre de la República de Colombia
y por autorización del Ministerio de Educación Nacional

Teniendo en cuenta que:

Germán Peña Ordóñez

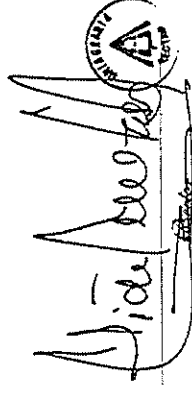
C. C. N.º. 19.385.040

de Bogotá, D.C.

Cumplidos satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos por la Institución
y las disposiciones legales y reglamentarias, se confiere el Título de:

Especialista en Aseguramiento de la Calidad

En constancia de lo anterior se firma este Diploma en Santafé de Bogotá, D. C. a 1º de Agosto del año 1996

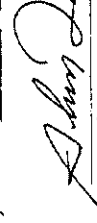


Director General del Icontec

Presidencia General Unigraria

Registro de Títulos N.º. 100113 Libro 1 Folio 20

En Santafé de Bogotá, D. C. a 10 de Octubre de 1996



El Director General



**FUNDACION UNIVERSITARIA
AGRARIA DE COLOMBIA**

Acta de Grado

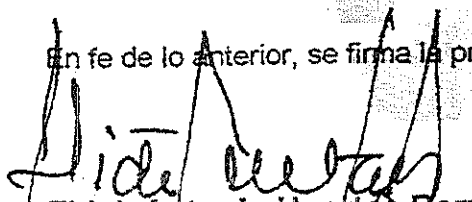
Nº0229-07-96

En la ciudad de Santafé de Bogotá D.C., el primer (1º) día del mes de agosto de mil novecientos noventa y seis (1996), de conformidad con los estatutos de la **Fundación Universitaria Agraria de Colombia - UNIAGRARIA** -, el acuerdo número 115 de noviembre 4 de 1993 del Consejo Superior de la Institución y la resolución número 0431 de agosto 1º de 1996 emanada de la Rectoría de la misma, el convenio de cooperación académica con el **Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación - ICONTEC** - y en desarrollo del programa de **Especialización en Aseguramiento de la Calidad**, en sesión solemne presidida por el señor Rector, se realizó la ceremonia de grado del alumno **Germán Peña Ordoñez** , identificado con cédula de ciudadanía número 19.385.040 de Bogotá D.E., quien presentó el trabajo de grado titulado **"Diagnóstico al sistema de calidad y plan de acción para la implementación del sistema de calidad de un punto de distribución minorista del IDEMA, bajo los requisitos de la norma NTC-ISO 9002-94,"** el cual fue calificado como **aprobado**, por el jurado, conformado por los profesores, doctores **Magdalena de la Portilla y Gian Carlo Martínez**.

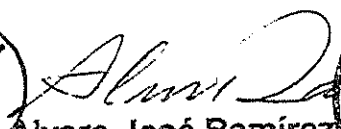
Cumplidos los requisitos exigidos en el programa de especialización correspondiente, el señor Rector le hizo entrega del diploma que lo acredita como:

Especialista en Aseguramiento de la Calidad

En fe de lo anterior, se firma la presente acta por los que en ella intervinieron.


Fidel Antonio Huertas Bernal
Rector




Alvaro José Ramírez
Secretario General





El suscrito Vice-Rector Académico de la Fundación Universitaria Agraria de Colombia, Institución de Educación Superior, de la modalidad de Formación Universitaria, con personería Jurídica No. 2599 de 1.986, otorgada por Ministerio de Educación Nacional y mediante Acuerdo del Consejo Superior No. 115 de Noviembre 4 de 1993, para la especialización en ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD

C E R T I F I C A Q U E:

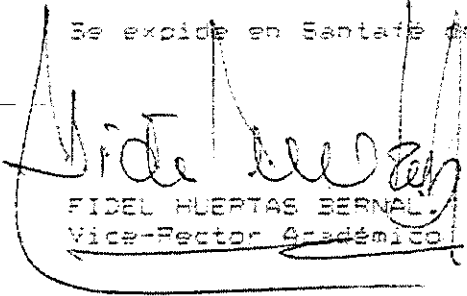
PEÑA ORDONEZ GERMAN, con Carnet Estudiantil No. 1021394, cursó en la Institución en el I. Periodo Académico de 1.995 el SEGUNDO TRIMESTRE de la especialización en ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD, habiendo obtenido las siguientes calificaciones:

ASIGNATURAS	N.S.	CALIFICACIONES
110202 ASEGURAMIENTO DE MERCADOS	4 4.1	Cuatro punto Uno
120102 ASEGURAMIENTO PERSONAL	4 4.5	Cuatro punto Cinco
130202 NORMALIZACION	4 4.0	Cuatro punto Cero

El promedio de la carrera es de 4.3 Cuatro punto Tres

El presente certificado lleva un total de Tres (3) asignaturas, la escala de calificaciones es de Cero (0) a Cinco (5.0) puntos, Y la nota aprobatoria es de Tres Cinco (3.5) puntos.

Se expide en Santafé de Bogotá, a los 7 días del mes de Abril de 1995.


FIDEL HUERTAS BERNAL
Vice-Rector Académico



UNIAGRARIA

El suscrito Vice-Rector Académico de la Fundación Universitaria Agraria de Colombia, Institución de Educación Superior, de la modalidad de Formación Universitaria, con personería Jurídica No. 2597 de 1.986, otorgada por el Ministerio de Educación Nacional, y mediante Acuerdo del Consejo Superior No. 110 de Noviembre 4 de 1993, para la especialización en ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD

CERTIFICACIÓN

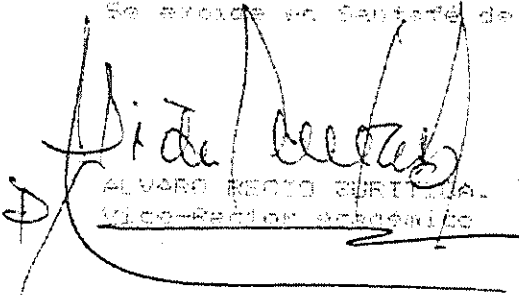
PEREA ORDÓNEZ GERMAN, con Carnet Estudiantil No. 1002294, cursó en la Institución en el II. Período Académico de 1.995 el TERCER TRIMESTRE de la especialización en ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD, habiendo obtenido las siguientes calificaciones:

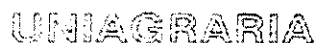
ASIGNATURAS	N.º	Calificación	Grado
110023 CONTROL EST. PROCESOS	3	4.0	Cuatro punto Cero
120023 CALIDAD EN EMPRESAS	4	4.6	Cuatro punto Seis
130023 ASEGUR. METEOROLÓGICO I Y II	4	4.4	Cuatro punto Cuatro
120024 ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD	3	3.8	Tres punto Ocho

El promedio de la carrera es de 4.2 Cuatro punto Dos

El presente certificado lleva un total de Cuatro (4) asignaturas, la escala de calificaciones es de Cero (0) a Cinco (5.0) puntos, y la nota aprobatoria es de Tres Puntos (3.0) puntos.

Se expide en Santafé de Bogotá, a los 24 días del mes de Julio de 1995.


ALVARO RECTOR ZÚÑIGA
Vice-Rector Académico



ACKNOWLEDGMENTS

[illegible]

1. The first step in the process is to identify the problem or issue that needs to be addressed. This involves gathering information and understanding the context of the problem.

[illegible]

1. The first part of the document is a list of names and addresses, which appears to be a directory or a list of contacts. The names are written in a cursive script, and the addresses are listed below them. The list includes names such as "Mr. J. H. Smith", "Mr. W. H. Jones", and "Mr. A. B. Brown".



UNIAGRARIA

El presente informe es el resultado de la investigación realizada por la Oficina de Estudios Económicos de la Dirección General de Estadística y Censos, en el marco de la Ley 1700, promulgada por el Ministerio de Educación Nacional, y de la Ley 1701, promulgada por el Ministerio de Educación Nacional, para la implementación de la Ley 1700.

El presente informe es el resultado de la investigación realizada por la Oficina de Estudios Económicos de la Dirección General de Estadística y Censos, en el marco de la Ley 1700, promulgada por el Ministerio de Educación Nacional, y de la Ley 1701, promulgada por el Ministerio de Educación Nacional, para la implementación de la Ley 1700.

El presente informe es el resultado de la investigación realizada por la Oficina de Estudios Económicos de la Dirección General de Estadística y Censos, en el marco de la Ley 1700, promulgada por el Ministerio de Educación Nacional, y de la Ley 1701, promulgada por el Ministerio de Educación Nacional, para la implementación de la Ley 1700.

DESCRIPCION		VALOR	VALOR CUMULATIVO
1999	1999	1.000	1.000
2000	2000	2.000	3.000
2001	2001	3.000	6.000
2002	2002	4.000	10.000

El presente informe es el resultado de la investigación realizada por la Oficina de Estudios Económicos de la Dirección General de Estadística y Censos, en el marco de la Ley 1700, promulgada por el Ministerio de Educación Nacional, y de la Ley 1701, promulgada por el Ministerio de Educación Nacional, para la implementación de la Ley 1700.

El presente informe es el resultado de la investigación realizada por la Oficina de Estudios Económicos de la Dirección General de Estadística y Censos, en el marco de la Ley 1700, promulgada por el Ministerio de Educación Nacional, y de la Ley 1701, promulgada por el Ministerio de Educación Nacional, para la implementación de la Ley 1700.

Manuel Ruiz
DIRECTOR GENERAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL



UNIAGRARIA

El presente documento describe el proceso de la implementación del sistema de gestión de la calidad en la institución de educación superior, en el marco de la Ley 1712 de 2014, que establece el modelo de gestión de la calidad en la educación superior en Colombia. El documento describe el proceso de implementación del sistema de gestión de la calidad en la institución de educación superior, en el marco de la Ley 1712 de 2014, que establece el modelo de gestión de la calidad en la educación superior en Colombia.

Este documento describe el proceso de la implementación del sistema de gestión de la calidad en la institución de educación superior, en el marco de la Ley 1712 de 2014, que establece el modelo de gestión de la calidad en la educación superior en Colombia. El documento describe el proceso de implementación del sistema de gestión de la calidad en la institución de educación superior, en el marco de la Ley 1712 de 2014, que establece el modelo de gestión de la calidad en la educación superior en Colombia.

El presente documento describe el proceso de la implementación del sistema de gestión de la calidad en la institución de educación superior, en el marco de la Ley 1712 de 2014, que establece el modelo de gestión de la calidad en la educación superior en Colombia. El documento describe el proceso de implementación del sistema de gestión de la calidad en la institución de educación superior, en el marco de la Ley 1712 de 2014, que establece el modelo de gestión de la calidad en la educación superior en Colombia.

El presente documento describe el proceso de la implementación del sistema de gestión de la calidad en la institución de educación superior, en el marco de la Ley 1712 de 2014, que establece el modelo de gestión de la calidad en la educación superior en Colombia. El documento describe el proceso de implementación del sistema de gestión de la calidad en la institución de educación superior, en el marco de la Ley 1712 de 2014, que establece el modelo de gestión de la calidad en la educación superior en Colombia.

El presente documento describe el proceso de la implementación del sistema de gestión de la calidad en la institución de educación superior, en el marco de la Ley 1712 de 2014, que establece el modelo de gestión de la calidad en la educación superior en Colombia. El documento describe el proceso de implementación del sistema de gestión de la calidad en la institución de educación superior, en el marco de la Ley 1712 de 2014, que establece el modelo de gestión de la calidad en la educación superior en Colombia.

El presente documento describe el proceso de la implementación del sistema de gestión de la calidad en la institución de educación superior, en el marco de la Ley 1712 de 2014, que establece el modelo de gestión de la calidad en la educación superior en Colombia. El documento describe el proceso de implementación del sistema de gestión de la calidad en la institución de educación superior, en el marco de la Ley 1712 de 2014, que establece el modelo de gestión de la calidad en la educación superior en Colombia.


Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

Fecha de Proceso: 04/05/2013

Bogotá D.C.

0000

Doctor(a)
PEÑA ORDOÑEZ GERMAN
BOGOTA D.C.

Prosperidad
para todos

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
RAD: 13-112003- 4785 000 Fecha: 2013-05-04 11:00:57
DEP: 1020 COMARACOME
TRA: 347 REGISTRACI VALU EVE: 45 ACREAUTORIZ
ACT: 411 PRESENTACION FONDC

Ultima Actualizacion: 04/05/2013

Apreciado(a) doctor(a):

A continuación se relaciona la información de la inscripción en el Registro Nacional de Avaluadores de la Superintendencia de industria y Comercio:

IDENTIFICACION	
1. PERSONA NATURAL	
Nombre	PEÑA ORDOÑEZ GERMAN
Documento de Identidad	13385040
Dirección	CARRERA 55B NO 186-32 AP 6-501
Ciudad	BOGOTA D.C.
País	COLOMBIA
Teléfono	6776274
Fax	6776274
Celular	3123195860
Correo Electrónico	gpo86@hotmail.com
Profesional	NO
Profesión	ECONOMIA
Registro o T.P. No.	5506
Expedida por	COSEJO NACIONAL PROFESIONAL DE ECONOMIA
Experiencia en años	10
Experiencia	Con experiencia en capacitación y habilidades en evaluación, análisis, auditoría y seguimiento financiero para el sector público y privado, ejecución en estudios financieros

Al presentar este folio al número de
registro que se encuentra a continuación
13-112003- 4785 000 2013-05-04 11:00:57

Sede Central: Carrera 13 No. 27-80 Piso 2, 3, 4 y 5 PBX: 3470000
Sede CAH: Av. Ciro 38 No. 26-45 int. 2 Tel: 3900015
Caf. Central: 9720400, Línea 81900-810166
Web: www.sic.gov.co e-mail: info@sic.gov.co
Bogotá D.C. - Colombia

ESPECIALIDADES DEL REGISTRO NACIONAL DE AVALUADORES
Las especialidades en las cuales usted está inscrito aparecen marcadas con **

1. INMUEBLES URBANOS**	1. CASAS** 2. APARTAMENTOS** 3. TERRENOS** 4. OFICINAS** 5. EDIFICIOS** 6. LOCALES COMERCIALES** 7. BODEGAS**
15. OTRAS ESPECIALIDADES**	Avalúos de Reconstrucción en Propiedad Horizontal

El número de radicación que aparece en el rótulo, le servirá para hacer seguimiento a su petición, a través de la página Web de la Superintendencia en la consulta de trámites en el link, <http://serviciospub.sic.gov.co/Sic2/Tramites/Radicacion/Radicacion/Consultas/ConsultaRadicacion.php>, call center 5920400 línea gratuita a nivel nacional 6018000910165 o al 5870000 ext. 1191.

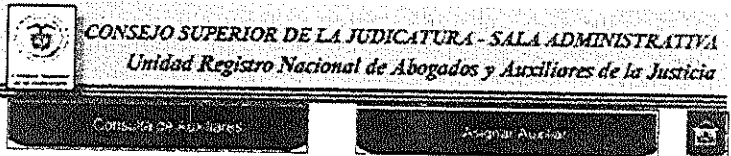
Atentamente,

Dirección de Cámaras de Comercio

correo :contactenos@sic.gov.co

20/5/2016

Frm_Consulta_AuxiliaresDetalle



CONSULTA

Inicio / Consulta / Consulta

Calificación del Auxiliar:

Tipo de Documento: CÉDULA CIUDADANIA
Número de Documento: 19385040
Nombres: GERMAN
Apellidos: PEÑA ORDOÑEZ
Departamento Inscripción: DISTRITO CAPITAL
Ciudad Inscripción: BOGOTÁ
Fecha de Nacimiento: 04/12/1959
Dirección oficina: CARRERA 11 A # 190-46 APTO 7-828
Ciudad oficina: BOGOTÁ - DISTRITO CAPITAL
Teléfono 1:
Teléfono 2:
Teléfono 3:
Fax:
Celular: 3123196860
Beeper:
Código Beeper:
Correo Electrónico: gpo86@hotmail.com
Estado: AUXILIAR

Oficios :

Nombre	Tipo Lista	Estado	Observación
PERITO AVALUADOR DE AUTOMOTORES	LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA	ACTIVO	
PERITO AVALUADOR DE AERONAVES	LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA	ACTIVO	
PERITO AVALUADOR DE BARCOS	LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA	ACTIVO	
PERITO AVALUADOR DE DAÑOS Y PERJUICIOS	LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA	ACTIVO	
EXPERTO FINANCIERO - T	LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA	ACTIVO	
CALCULISTA ACTUARIAL	LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA	ACTIVO	
ESPECIALISTA EN MATEMATICA FINANCIERA	LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA	ACTIVO	
ESPECIALISTA EN UPAC / UVR	LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA	ACTIVO	

Oficios Última Inscripción:

Licencias :	Fecha solicitud	Estado	Fecha Venc.	Tipo Licencia
	13/03/2014	ACTIVA	13/03/2019	GENERAL

Procesos :

Desde :
Hasta :

Departamento	Ciudad	Corporación	Especialidad	Consec. corporación	Año	Consec. radicación	Consec. recursos	Oficio	Tipo Lista	Fecha Asignación
DISTRITO CAPITAL	BOGOTÁ	DEL CIRCUITO	JUZGADO CIVIL	019	2009	00485	00	PERITO AVALUADOR DE DAÑOS Y PERJUICIOS	LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA	16/04/2009 11:15:01 a.m.
DISTRITO CAPITAL	BOGOTÁ	DEL CIRCUITO	JUZGADO CIVIL	015	2005	00204	00	CALCULISTA ACTUARIAL	LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA	16/04/2009 11:19:21 a.m.
DISTRITO CAPITAL	BOGOTÁ	DEL CIRCUITO	JUZGADO CIVIL	028	2007	00434	01	PERITO AVALUADOR DE AUTOMOTORES	LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA	17/04/2009 01:47:13 p.m.
DISTRITO CAPITAL	BOGOTÁ	DEL CIRCUITO	JUZGADO CIVIL	027	2005	00532	00	PERITO AVALUADOR	LISTA GENERAL	17/04/2009 02:20:44

							DE DAÑOS Y PERJUICIOS	DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA	p.m.
DISTRITO CAPITAL	BOGOTA	MUNICIPAL	JUZGADO CIVIL	053	2008 00801	00	CALCULISTA ACTUARIAL	LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA	17/04/2009 04:55:07 p.m.
DISTRITO CAPITAL	BOGOTA	MUNICIPAL	JUZGADO CIVIL	060	2007 00904	00	CALCULISTA ACTUARIAL	LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA	18/04/2009 01:08:01 p.m.
DISTRITO CAPITAL	BOGOTA	DEL CIRCUITO	JUZGADO CIVIL	005	2007 00003	00	ESPECIALISTA EN MATEMATICA FINANCIERA	LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA	02/06/2009 02:07:53 p.m.
DISTRITO CAPITAL	BOGOTA	JUZGADO ADMINISTRATIVO	ADMINISTRATIVA	033	2007 00243	00	PERITO AVALUADOR DE DAÑOS Y PERJUICIOS	LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA	03/06/2009 12:29:04 p.m.
DISTRITO CAPITAL	BOGOTA	DEL CIRCUITO	JUZGADO CIVIL	001	2003 00721	01	ESPECIALISTA EN UPAC / UVR	LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA	03/06/2009 01:40:39 p.m.
DISTRITO CAPITAL	BOGOTA	MUNICIPAL	JUZGADO CIVIL	058	2008 00640	00	CALCULISTA ACTUARIAL	LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA	03/08/2009 03:13:34 p.m.
DISTRITO CAPITAL	BOGOTA	DEL CIRCUITO	JUZGADO CIVIL	015	2008 00382	00	ESPECIALISTA EN MATEMATICA FINANCIERA	LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA	04/06/2009 09:14:29 a.m.
DISTRITO CAPITAL	BOGOTA	DEL CIRCUITO	JUZGADO LABORAL	020	2008 80541	00	CALCULISTA ACTUARIAL	LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA	05/06/2009 12:20:35 p.m.
DISTRITO CAPITAL	BOGOTA	DEL CIRCUITO	JUZGADO LABORAL	009	2005 00006	00	PERITO AVALUADOR DE DAÑOS Y PERJUICIOS	LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA	08/06/2009 03:43:10 p.m.
DISTRITO CAPITAL	BOGOTA	DEL CIRCUITO	JUZGADO CIVIL	025	2008 00129	00	CALCULISTA ACTUARIAL	LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA	09/06/2009 04:42:53 p.m.
DISTRITO CAPITAL	BOGOTA	MUNICIPAL	JUZGADO CIVIL	044	1998 00197	00	CALCULISTA ACTUARIAL	LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA	10/06/2009 10:11:23 a.m.
DISTRITO CAPITAL	BOGOTA	MUNICIPAL	JUZGADO CIVIL	046	2004 01526	00	CALCULISTA ACTUARIAL	LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA	11/06/2009 03:32:27 p.m.
DISTRITO CAPITAL	BOGOTA	DEL CIRCUITO	JUZGADO CIVIL	022	2007 00449	01	CALCULISTA ACTUARIAL	LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA	12/06/2009 08:31:09 a.m.
DISTRITO CAPITAL	BOGOTA	MUNICIPAL	JUZGADO CIVIL	065	2007 01251	00	ESPECIALISTA EN MATEMATICA FINANCIERA	LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA	16/06/2009 09:21:12 a.m.
DISTRITO CAPITAL	BOGOTA	MUNICIPAL	JUZGADO CIVIL	057	2008 01794	00	CALCULISTA ACTUARIAL	LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA	16/06/2009 10:54:11 a.m.

20/5/2016

Frm_Consulta_AuxiliaresDetalle

DISTRITO CAPITAL	BOGOTA	MUNICIPAL	JUZGADO CIVIL	046	2008 01272	00	CALCULISTA ACTUARIAL	LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA	17/06/2009 12:43:26 p.m.
DISTRITO CAPITAL	BOGOTA	DEL CIRCUITO	JUZGADO CIVIL	025	2008 00501	00	CALCULISTA ACTUARIAL	LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA	18/06/2009 04:42:51 p.m.
DISTRITO CAPITAL	BOGOTA	DEL CIRCUITO	JUZGADO CIVIL	001	2006 00625	00	PERITO AVALUADOR DE DAÑOS Y PERJUICIOS	LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA	23/06/2009 05:03:15 p.m.
DISTRITO CAPITAL	BOGOTA	MUNICIPAL	JUZGADO CIVIL	044	2007 01093	00	CALCULISTA ACTUARIAL	LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA	25/06/2009 11:23:00 a.m.
DISTRITO CAPITAL	BOGOTA	DEL CIRCUITO	JUZGADO CIVIL	027	2008 00089	00	ESPECIALISTA EN UPAC / UVR	LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA	02/07/2009 04:18:24 p.m.
DISTRITO CAPITAL	BOGOTA	MUNICIPAL	JUZGADO CIVIL	050	2007 01636	00	ESPECIALISTA EN MATEMATICA FINANCIERA	LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA	10/08/2009 10:02:44 a.m.
DISTRITO CAPITAL	BOGOTA	DEL CIRCUITO	JUZGADO CIVIL	004	2004 00113	00	ESPECIALISTA EN MATEMATICA FINANCIERA	LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA	27/08/2009 10:34:29 a.m.
CUNDINAMARCA GIRARDOT MUNICIPAL			JUZGADO CIVIL	02	2009 01329	00	ESPECIALISTA EN MATEMATICA FINANCIERA	LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA	02/09/2009 02:50:47 p.m.
DISTRITO CAPITAL	BOGOTA	MUNICIPAL	JUZGADO CIVIL	063	2008 00623	00	ESPECIALISTA EN MATEMATICA FINANCIERA	LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA	21/09/2009 11:11:08 a.m.
DISTRITO CAPITAL	BOGOTA	DEL CIRCUITO	JUZGADO CIVIL	012	2004 00504	00	ESPECIALISTA EN MATEMATICA FINANCIERA	LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA	20/10/2009 09:38:49 a.m.
DISTRITO CAPITAL	BOGOTA	MUNICIPAL	JUZGADO CIVIL	028	2006 00739	01	ESPECIALISTA EN UPAC / UVR	LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA	29/10/2009 08:45:03 a.m.
DISTRITO CAPITAL	BOGOTA	MUNICIPAL	JUZGADO CIVIL	008	2004 00869	00	PERITO AVALUADOR DE AUTOMOTORES	LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA	12/11/2009 05:14:22 p.m.
DISTRITO CAPITAL	BOGOTA	DEL CIRCUITO	JUZGADO CIVIL	036	2009 00045	00	ESPECIALISTA EN MATEMATICA FINANCIERA	LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA	27/11/2009 08:39:54 a.m.
DISTRITO CAPITAL	BOGOTA	DEL CIRCUITO	JUZGADO CIVIL	008	2007 00317	00	ESPECIALISTA EN MATEMATICA FINANCIERA	LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA	18/12/2009 05:58:23 p.m.
DISTRITO CAPITAL	BOGOTA	DEL CIRCUITO	JUZGADO CIVIL	035	2007 00057	01	CALCULISTA ACTUARIAL	LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA	12/03/2010 09:52:50 a.m.
DISTRITO CAPITAL	BOGOTA	DEL CIRCUITO	JUZGADO CIVIL	036	2008 01258	00	PERITO AVALUADOR DE DAÑOS Y PERJUICIOS	LISTA GENERAL DE AUXILIARES	17/03/2010 08:36:08 a.m.

DISTRITO CAPITAL	BOGOTA	DEL CIRCUITO	JUZGADO CIVIL	037	2004 00071	01	ESPECIALISTA EN MATEMATICA FINANCIERA	DE LA JUSTICIA LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA	29/03/2010 12:43:50 p.m.
DISTRITO CAPITAL	BOGOTA	DEL CIRCUITO	JUZGADO CIVIL	017	2008 00335	00	CALCULISTA ACTUARIAL	LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA	06/04/2010 11:46:24 a.m.
DISTRITO CAPITAL	BOGOTA	DEL CIRCUITO	JUZGADO CIVIL	005	2008 00487	00	ESPECIALISTA EN MATEMATICA FINANCIERA	REGISTRO PUBLICO DE PERITOS DE ACCIONES POPULARES Y DE GRUPO	17/04/2010 03:44:03 p.m.
DISTRITO CAPITAL	BOGOTA	MUNICIPAL	JUZGADO CIVIL	068	2009 00522	00	ESPECIALISTA EN MATEMATICA FINANCIERA	LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA	20/04/2010 12:50:44 p.m.
DISTRITO CAPITAL	BOGOTA	DEL CIRCUITO	JUZGADO CIVIL	027	2007 00527	00	PERITO AVALUADOR DE DAÑOS Y PERJUICIOS	LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA	03/05/2010 04:22:14 p.m.
DISTRITO CAPITAL	BOGOTA	MUNICIPAL	JUZGADO CIVIL	034	2009 01439	00	CALCULISTA ACTUARIAL	LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA	05/05/2010 03:24:26 p.m.
DISTRITO CAPITAL	BOGOTA	DEL CIRCUITO	JUZGADO CIVIL	006	2008 00499	00	ESPECIALISTA EN MATEMATICA FINANCIERA	LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA	19/05/2010 06:43:08 p.m.
DISTRITO CAPITAL	BOGOTA	DEL CIRCUITO	JUZGADO CIVIL	043	2007 00783	00	CALCULISTA ACTUARIAL	LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA	03/06/2010 03:47:34 p.m.
DISTRITO CAPITAL	BOGOTA	DEL CIRCUITO	JUZGADO CIVIL	039	2009 00372	00	PERITO AVALUADOR DE DAÑOS Y PERJUICIOS	LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA	18/06/2010 09:54:51 a.m.
DISTRITO CAPITAL	BOGOTA	DEL CIRCUITO	JUZGADO CIVIL	001	2000 00466	00	ESPECIALISTA EN MATEMATICA FINANCIERA	LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA	28/06/2010 09:41:49 a.m.
DISTRITO CAPITAL	BOGOTA	DEL CIRCUITO	JUZGADO FAMILIA	020	2006 00337	00	PERITO AVALUADOR DE AUTOMOTORES	LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA	07/07/2010 11:53:03 a.m.
DISTRITO CAPITAL	BOGOTA	DEL CIRCUITO	JUZGADO CIVIL	031	2009 09313	00	CALCULISTA ACTUARIAL	LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA	12/07/2010 05:03:47 p.m.
DISTRITO CAPITAL	BOGOTA	MUNICIPAL	JUZGADO CIVIL	030	2005 01721	00	ESPECIALISTA EN UPAC / UVR	LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA	23/07/2010 03:42:09 p.m.
DISTRITO CAPITAL	BOGOTA	DEL CIRCUITO	JUZGADO CIVIL	019	2006 00304	00	PERITO AVALUADOR DE DAÑOS Y PERJUICIOS	LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA	30/07/2010 01:12:58 p.m.
DISTRITO CAPITAL	BOGOTA	DEL CIRCUITO	JUZGADO CIVIL	008	2001 00900	00	CALCULISTA ACTUARIAL	LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA	23/08/2010 07:19:17 a.m.
DISTRITO	BOGOTA	MUNICIPAL	JUZGADO CIVIL	018	2009 01326	00	ESPECIALISTA	LISTA	22/09/2010

20/5/2016

CAPITAL

Frm_Consulta_AuxiliaresDetalle

							EN MATEMATICA FINANCIERA	GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA	05:53:50 p.m.
DISTRITO CAPITAL	BOGOTA	DEL CIRCUITO	CIRCUITO DE DESCONGESTION PARA FALLO Y TRAMITE	011	2002 01007	01	CALCULISTA ACTUARIAL	LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA	12/10/2010 08:33:54 a.m.
DISTRITO CAPITAL	BOGOTA	DEL CIRCUITO	JUZGADO CIVIL	027	2009 00132	00	PERITO AVALUADOR DE DAÑOS Y PERJUICIOS	LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA	22/10/2010 02:30:53 p.m.
DISTRITO CAPITAL	BOGOTA	DEL CIRCUITO	JUZGADO CIVIL	006	2010 00198	00	ESPECIALISTA EN MATEMATICA FINANCIERA	LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA	09/11/2010 01:07:33 p.m.
DISTRITO CAPITAL	BOGOTA	DEL CIRCUITO	JUZGADO CIVIL	033	2001 07156	00	CALCULISTA ACTUARIAL	LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA	22/11/2010 08:15:18 a.m.
DISTRITO CAPITAL	BOGOTA	DEL CIRCUITO	JUZGADO CIVIL	001	2009 00046	00	PERITO AVALUADOR DE DAÑOS Y PERJUICIOS	LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA	10/12/2010 06:18:03 p.m.
DISTRITO CAPITAL	BOGOTA	DEL CIRCUITO	JUZGADO CIVIL	004	2006 00612	00	ESPECIALISTA EN UPAC / UVR	LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA	12/01/2011 08:11:04 a.m.
DISTRITO CAPITAL	BOGOTA	DEL CIRCUITO	JUZGADO CIVIL	035	2007 00182	01	ESPECIALISTA EN MATEMATICA FINANCIERA	LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA	12/01/2011 12:33:56 p.m.
DISTRITO CAPITAL	BOGOTA	MUNICIPAL	JUZGADO CIVIL	072	2010 00363	00	ESPECIALISTA EN MATEMATICA FINANCIERA	LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA	14/01/2011 04:24:23 p.m.
DISTRITO CAPITAL	BOGOTA	DEL CIRCUITO	JUZGADO CIVIL	041	2010 00058	00	CALCULISTA ACTUARIAL	LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA	22/02/2011 01:56:09 p.m.
DISTRITO CAPITAL	BOGOTA	MUNICIPAL	JUZGADO CIVIL	035	2009 00918	00	PERITO AVALUADOR DE DAÑOS Y PERJUICIOS	LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA	09/03/2011 12:17:37 p.m.
DISTRITO CAPITAL	BOGOTA	MUNICIPAL	JUZGADO CIVIL	057	2009 01632	00	CALCULISTA ACTUARIAL	LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA	23/06/2011 03:20:59 p.m.
DISTRITO CAPITAL	BOGOTA	MUNICIPAL	MUNICIPAL DE DESCONGESTION PARA FALLO Y TRAMITE	022	2007 00190	00	PERITO AVALUADOR DE DAÑOS Y PERJUICIOS	LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA	05/07/2011 08:37:53 p.m.
DISTRITO CAPITAL	BOGOTA	DEL CIRCUITO	JUZGADO CIVIL	038	2007 00463	00	CALCULISTA ACTUARIAL	LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA	30/08/2011 09:05:51 a.m.
DISTRITO CAPITAL	BOGOTA	DEL CIRCUITO	JUZGADO CIVIL	027	2009 00736	00	PERITO AVALUADOR DE DAÑOS Y PERJUICIOS	LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA	20/09/2011 08:28:58 a.m.
DISTRITO CAPITAL	BOGOTA	TRIBUNAL SUPERIOR	SALA CIVIL	702	2004 00651	01	CALCULISTA ACTUARIAL	LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA	25/10/2011 10:51:52 a.m.

DISTRITO CAPITAL	BOGOTA	DEL CIRCUITO	JUZGADO CIVIL	027	2007 00426	00	PERITO AVALUADOR DE DAÑOS Y PERJUICIOS	LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA	13/12/2011 11:28:49 a.m.
DISTRITO CAPITAL	BOGOTA	DEL CIRCUITO	JUZGADO CIVIL	029	2004 01067	01	ESPECIALISTA EN UPAC / UVR	LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA	21/02/2012 10:02:12 a.m.
DISTRITO CAPITAL	BOGOTA	DEL CIRCUITO	JUZGADO CIVIL	031	2008 00596	00	CALCULISTA ACTUARIAL	LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA	22/02/2012 11:24:17 a.m.
DISTRITO CAPITAL	BOGOTA	DEL CIRCUITO	JUZGADO CIVIL	024	2005 00188	00	PERITO AVALUADOR DE DAÑOS Y PERJUICIOS	LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA	15/03/2012 11:14:37 a.m.
DISTRITO CAPITAL	BOGOTA	TRIBUNAL SUPERIOR	SALA CIVIL	003	2006 00795	01	PERITO AVALUADOR DE DAÑOS Y PERJUICIOS	LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA	28/03/2012 09:55:34 a.m.
DISTRITO CAPITAL	BOGOTA	DEL CIRCUITO	JUZGADO CIVIL	012	2007 00371	00	CALCULISTA ACTUARIAL	LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA	30/04/2012 02:44:26 p.m.
DISTRITO CAPITAL	BOGOTA	DEL CIRCUITO	JUZGADO CIVIL	024	2011 00080	00	CALCULISTA ACTUARIAL	LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA	20/06/2012 06:13:31 p.m.
DISTRITO CAPITAL	BOGOTA	DEL CIRCUITO	JUZGADO CIVIL	039	2007 00372	00	PERITO AVALUADOR DE AUTOMOTORES	LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA	13/07/2012 11:37:09 a.m.
DISTRITO CAPITAL	BOGOTA	DEL CIRCUITO	JUZGADO CIVIL	006	2001 01161	01	ESPECIALISTA EN MATEMATICA FINANCIERA	LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA	18/07/2012 04:03:41 p.m.
DISTRITO CAPITAL	BOGOTA	JUZGADO ADMINISTRATIVO	ADMINISTRATIVA	038	2011 00055	00	PERITO AVALUADOR DE DAÑOS Y PERJUICIOS	LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA	19/07/2012 04:56:51 p.m.
DISTRITO CAPITAL	BOGOTA	DEL CIRCUITO	JUZGADO CIVIL	024	2007 00243	00	CALCULISTA ACTUARIAL	LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA	06/08/2012 05:24:47 p.m.
DISTRITO CAPITAL	BOGOTA	DEL CIRCUITO	JUZGADO CIVIL	036	2010 00588	00	PERITO AVALUADOR DE DAÑOS Y PERJUICIOS	LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA	22/08/2012 07:27:01 a.m.
DISTRITO CAPITAL	BOGOTA	DEL CIRCUITO	JUZGADO CIVIL	013	2009 00813	00	CALCULISTA ACTUARIAL	LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA	21/09/2012 09:23:27 a.m.
DISTRITO CAPITAL	BOGOTA	DEL CIRCUITO	CIRCUITO DE DESCONGESTION PARA FALLO Y TRAMITE	020	2010 00127	00	PERITO AVALUADOR DE DAÑOS Y PERJUICIOS	LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA	12/12/2012 10:38:46 a.m.
DISTRITO CAPITAL	BOGOTA	MUNICIPAL	JUZGADO CIVIL	070	2011 00969	00	PERITO AVALUADOR DE DAÑOS Y PERJUICIOS	LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA	18/02/2013 08:54:42 a.m.
DISTRITO CAPITAL	BOGOTA	MUNICIPAL	MUNICIPAL DE DESCONGESTION PARA FALLO Y	024	2012 00467	00	CALCULISTA ACTUARIAL	LISTA GENERAL DE	19/03/2013 07:10:06 a.m.

20/5/2016

Frm_Consulta_AuxiliaresDetalle

			TRAMITE				AUXILIARES DE LA JUSTICIA	
DISTRITO CAPITAL	BOGOTA	DEL CIRCUITO	CIRCUITO DE DESCONGESTION PARA FALLO Y TRAMITE	001	2011.00281	00	PERITO AVALUADOR DE DAÑOS Y PERJUICIOS	LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA 15/04/2013 09:42:32 a.m.
DISTRITO CAPITAL	BOGOTA	MUNICIPAL	MUNICIPAL DE DESCONGESTION PARA FALLO Y TRAMITE	020	2010.00214	00	ESPECIALISTA EN MATEMATICA FINANCIERA	LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA 20/05/2013 10:04:34 a.m.
DISTRITO CAPITAL	BOGOTA	DEL CIRCUITO	CIRCUITO DE DESCONGESTION PARA FALLO Y TRAMITE	003	2011.00470	00	CALCULISTA ACTUARIAL	LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA 27/06/2013 10:55:45 a.m.
DISTRITO CAPITAL	BOGOTA	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO	SECCION TERCERA	703	2011.00259	01	PERITO AVALUADOR DE DAÑOS Y PERJUICIOS	LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA 19/07/2013 11:08:41 a.m.
DISTRITO CAPITAL	BOGOTA	MUNICIPAL	MUNICIPAL DE DESCONGESTION PARA FALLO Y TRAMITE	010	2012.00582	00	CALCULISTA ACTUARIAL	LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA 26/07/2013 11:59:38 a.m.
DISTRITO CAPITAL	BOGOTA	MUNICIPAL	JUZGADO CIVIL	002	2013.00499	01	ESPECIALISTA EN MATEMATICA FINANCIERA	LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA 06/08/2013 04:33:55 p.m.
DISTRITO CAPITAL	BOGOTA	MUNICIPAL	MUNICIPAL DE DESCONGESTION PARA FALLO Y TRAMITE	038	2010.01459	00	ESPECIALISTA EN UPAC / UVR	LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA 12/08/2013 09:47:50 a.m.
DISTRITO CAPITAL	BOGOTA	MUNICIPAL	JUZGADO CIVIL	023	2004.00025	00	CALCULISTA ACTUARIAL	LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA 22/11/2013 10:00:52 a.m.
DISTRITO CAPITAL	BOGOTA	DEL CIRCUITO	JUZGADO CIVIL	009	2000.08470	01	PERITO AVALUADOR DE DAÑOS Y PERJUICIOS	LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA 25/11/2013 02:30:42 p.m.
DISTRITO CAPITAL	BOGOTA	DEL CIRCUITO	CIRCUITO DE DESCONGESTION PARA FALLO Y TRAMITE	020	2012.00566	00	PERITO AVALUADOR DE DAÑOS Y PERJUICIOS	LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA 19/03/2014 04:08:27 p.m.
DISTRITO CAPITAL	BOGOTA	DEL CIRCUITO	CIRCUITO DE DESCONGESTION PARA FALLO Y TRAMITE	003	2010.00795	00	PERITO AVALUADOR DE DAÑOS Y PERJUICIOS	LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA 23/06/2015 05:58:27 p.m.
DISTRITO CAPITAL	BOGOTA	MUNICIPAL	JUZGADO CIVIL	051	2009.00501	00	ESPECIALISTA EN MATEMATICA FINANCIERA	LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA 24/06/2015 03:36:40 p.m.
DISTRITO CAPITAL	BOGOTA	DEL CIRCUITO	JUZGADO CIVIL	006	2003.00883	01	CALCULISTA ACTUARIAL	LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA 25/06/2015 09:10:32 a.m.
DISTRITO CAPITAL	BOGOTA	DEL CIRCUITO	JUZGADO LABORAL	023	2014.00437	00	PERITO AVALUADOR DE DAÑOS Y PERJUICIOS	LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA 06/07/2015 09:37:50 a.m.
DISTRITO CAPITAL	BOGOTA	DEL CIRCUITO	JUZGADO CIVIL	024	2013.00147	00	ESPECIALISTA EN UPAC / UVR	LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA 08/07/2015 01:07:29 p.m.
DISTRITO CAPITAL	BOGOTA	DEL CIRCUITO	JUZGADO CIVIL	014	2011.00571	01	CALCULISTA	LISTA 23/07/2015

CAPITAL							ACTUARIAL	GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA	03:46:08 a.m.
DISTRITO CAPITAL	BOGOTA	MUNICIPAL	JUZGADO CIVIL	073	2013-00935	00	PERITO AVALUADOR DE AUTOMOTORES	LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA	10/08/2015 09:58:35 a.m.
DISTRITO CAPITAL	BOGOTA	MUNICIPAL	JUZGADO CIVIL	008	2015-00063	00	ESPECIALISTA EN MATEMATICA FINANCIERA	LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA	31/08/2015 05:03:22 p.m.
DISTRITO CAPITAL	BOGOTA	DEL CIRCUITO	CIRCUITO DE DESCONGESTION PARA FALLO Y TRAMITE	001	2011-00371	00	PERITO AVALUADOR DE DAÑOS Y PERJUICIOS	LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA	15/10/2015 03:30:30 p.m.
DISTRITO CAPITAL	BOGOTA	DEL CIRCUITO	JUZGADO LABORAL	024	2015-00060	00	CALCULISTA ACTUARIAL	LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA	17/11/2015 08:17:01 a.m.
DISTRITO CAPITAL	BOGOTA	DEL CIRCUITO	JUZGADO CIVIL	032	2015-00389	00	PERITO AVALUADOR DE AERONAVES	LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA	20/11/2015 02:41:16 p.m.
DISTRITO CAPITAL	BOGOTA	MUNICIPAL	PEQUENAS CAUSAS	020	2014-00744	00	PERITO AVALUADOR DE AUTOMOTORES	LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA	28/03/2016 12:10:38 p.m.
DISTRITO CAPITAL	BOGOTA	DEL CIRCUITO	JUZGADO CIVIL	049	2015-00089	00	PERITO AVALUADOR DE DAÑOS Y PERJUICIOS	LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA	29/03/2016 04:46:09 p.m.
DISTRITO CAPITAL	BOGOTA	DEL CIRCUITO	JUZGADO CIVIL	033	2006-00415	00	CALCULISTA ACTUARIAL	LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA	06/04/2016 08:34:37 a.m.

Ordenamiento	Código	Caracterización	Especialidad	No. Expedientes	Año	Concepto	Valor	Fecha
BOGOTÁ	BOGOTÁ	Juzgado 035 Civil d Civil*		110013103035	2005	00515	00	PERITO AVALUADOR DE BIENES INMUEBLES
BOGOTÁ	BOGOTÁ	Juzgado 053 Civil A Civil*		110014003053	2016	726	00	PERITO AVALUADOR DE BIENES INMUEBLES
BOGOTÁ	BOGOTÁ	Juzgado 045 Civil A Civil*		110014003045	2017	01085	00	CALCULISTA ACTUARIAL
BOGOTÁ	BOGOTÁ	Juzgado 045 Civil A Civil*		110014003045	2017	01085	00	CALCULISTA ACTUARIAL
BOGOTÁ	BOGOTÁ	Juzgado 017 Familia Familia*		110013110017	2016	468	00	ECONOMISTA
BOGOTÁ	BOGOTÁ	Juzgado 017 Familia Familia*		110013110017	2016	468	00	ECONOMISTA
BOGOTÁ	BOGOTÁ	Juzgado 042 Civil d Civil*		110013103042	2015	00485	00	PERITO AVALUADOR DE BIENES INMUEBLES
BOGOTÁ	BOGOTÁ	Juzgado 042 Civil d Civil*		110013103042	2015	00485	00	PERITO AVALUADOR DE BIENES INMUEBLES
BOGOTÁ	BOGOTÁ	Juzgado 047 Civil CI Civil*		110013105047	2006	00488	00	PERITO AVALUADOR DE DAÑOS Y PERJUICIOS
BOGOTÁ	BOGOTÁ	Juzgado 017 Civil A Civil*		110014003017	2017	01244	00	PERITO AVALUADOR DE BIENES INMUEBLES
BOGOTÁ	BOGOTÁ	Juzgado 003 Sección Sección Primera - Oral*		110013334003	2015	00444	00	ESPECIALISTA EN MATEMÁTICA FINANCIERA
BOGOTÁ	BOGOTÁ	Juzgado 052 Civil A Civil*		110014003052	2003	1282	00	ESPECIALISTA EN UPAC / UVR
BOGOTÁ	BOGOTÁ	Juzgado 017 Familia Familia*		110013110017	2013	977	00	CALCULISTA ACTUARIAL
BOGOTÁ	BOGOTÁ	Juzgado 041 Civil d Civil*		110013103041	2016	00527	00	PERITO AVALUADOR DE AUTOMOTORES
BOGOTÁ	BOGOTÁ	Juzgado 012 Civil d Civil*		110013103012	2015	00591	00	PERITO AVALUADOR DE DAÑOS Y PERJUICIOS
BOGOTÁ	BOGOTÁ	Juzgado 047 Civil CI Civil*		110013105047	2001	11045	00	PERITO AVALUADOR DE BIENES INMUEBLES
BOGOTÁ	BOGOTÁ	Juzgado 020 Labor Laboral*		110013105020	2013	00488	00	PERITO AVALUADOR DE BIENES MUEBLES
BOGOTÁ	BOGOTÁ	Juzgado 071 Civil A Civil*		110014003071	2016	00172	00	ECONOMISTA
BOGOTÁ	BOGOTÁ	Juzgado 039 Civil d Civil*		110013103039	2015	00635	00	PERITO AVALUADOR DE BIENES INMUEBLES
BOGOTÁ	BOGOTÁ	Juzgado 006 Civil d Civil*		110013103006	2013	00359	00	PERITO AVALUADOR DE DAÑOS Y PERJUICIOS
BOGOTÁ	BOGOTÁ	Juzgado 019 Civil d Civil*		110013103019	2013	316	00	CALCULISTA ACTUARIAL
BOGOTÁ	BOGOTÁ	JUZGADO CIVIL 033 JUZGADO CIVIL		110013103033	2006	00415	00	CALCULISTA ACTUARIAL
BOGOTÁ	BOGOTÁ	JUZGADO CIVIL 049 JUZGADO CIVIL		110013103049	2015	00089	00	PERITO AVALUADOR DE DAÑOS Y PERJUICIOS
BOGOTÁ	BOGOTÁ	PEQUEÑAS CAUSAS CAUSAS		110014010020	2014	00744	00	PERITO AVALUADOR DE AUTOMOTORES
BOGOTÁ	BOGOTÁ	JUZGADO CIVIL 032 JUZGADO CIVIL		110013103032	2015	00389	00	PERITO AVALUADOR DE AUTOMOTORES
BOGOTÁ	BOGOTÁ	JUZGADO LABORAL JUZGADO LABORAL		110013105024	2015	00060	00	CALCULISTA ACTUARIAL
BOGOTÁ	BOGOTÁ	CIRCUITO DE DESC CIRCUITO DE DESCONGESTION		110013107001	2011	00371	00	PERITO AVALUADOR DE DAÑOS Y PERJUICIOS
BOGOTÁ	BOGOTÁ	JUZGADO CIVIL 008 JUZGADO CIVIL		110014003008	2015	00063	00	ESPECIALISTA EN MATEMÁTICA FINANCIERA
BOGOTÁ	BOGOTÁ	JUZGADO CIVIL 073 JUZGADO CIVIL		110014003073	2013	00936	00	PERITO AVALUADOR DE AUTOMOTORES
BOGOTÁ	BOGOTÁ	JUZGADO CIVIL 014 JUZGADO CIVIL		110013103014	2011	00571	01	CALCULISTA ACTUARIAL
BOGOTÁ	BOGOTÁ	JUZGADO LABORAL JUZGADO LABORAL		110013103024	2013	00147	00	ESPECIALISTA EN UPAC / UVR
BOGOTÁ	BOGOTÁ	JUZGADO CIVIL 006 JUZGADO CIVIL		110013103006	2003	00883	01	CALCULISTA ACTUARIAL
BOGOTÁ	BOGOTÁ	JUZGADO CIVIL 051 JUZGADO CIVIL		110014003051	2009	00501	00	ESPECIALISTA EN MATEMÁTICA FINANCIERA
BOGOTÁ	BOGOTÁ	CIRCUITO DE DESC CIRCUITO DE DESCONGESTION		110013107003	2010	00795	00	PERITO AVALUADOR DE DAÑOS Y PERJUICIOS
BOGOTÁ	BOGOTÁ	CIRCUITO DE DESC CIRCUITO DE DESCONGESTION		110013107020	2012	00566	00	PERITO AVALUADOR DE DAÑOS Y PERJUICIOS
BOGOTÁ	BOGOTÁ	JUZGADO CIVIL 009 JUZGADO CIVIL		110013103009	2000	00470	01	PERITO AVALUADOR DE DAÑOS Y PERJUICIOS
BOGOTÁ	BOGOTÁ	JUZGADO CIVIL 023 JUZGADO CIVIL		110014003023	2004	00025	00	CALCULISTA ACTUARIAL
BOGOTÁ	BOGOTÁ	MUNICIPAL DE DES MUNICIPAL DE DESCONGESTION		110014007038	2010	01459	00	ESPECIALISTA EN UPAC / UVR
BOGOTÁ	BOGOTÁ	MUNICIPAL DE DES MUNICIPAL DE DESCONGESTION		110014007010	2012	00499	01	ESPECIALISTA EN MATEMÁTICA FINANCIERA
BOGOTÁ	BOGOTÁ	SECCIÓN TERCERA SECCIÓN TERCERA		110012326703	2011	00582	00	CALCULISTA ACTUARIAL
BOGOTÁ	BOGOTÁ	CIRCUITO DE DESC CIRCUITO DE DESCONGESTION		110013107003	2011	00470	00	PERITO AVALUADOR DE DAÑOS Y PERJUICIOS
BOGOTÁ	BOGOTÁ	MUNICIPAL DE DES MUNICIPAL DE DESCONGESTION		110014007020	2010	00214	00	ESPECIALISTA EN MATEMÁTICA FINANCIERA
BOGOTÁ	BOGOTÁ	CIRCUITO DE DESC CIRCUITO DE DESCONGESTION		110013107001	2011	00281	00	PERITO AVALUADOR DE DAÑOS Y PERJUICIOS
BOGOTÁ	BOGOTÁ	MUNICIPAL DE DES MUNICIPAL DE DESCONGESTION		110014007024	2012	00467	00	CALCULISTA ACTUARIAL

Particularidad		Categorización	Fecha Recibida	No. Expediente	Ala	Contenido	Con. Ordo	Fecha	Valor	
BOGOTÁ	BOGOTÁ	JUZGADO CIVIL 070	JUZGADO CIVIL	110014003070	2011	PERITO AVALUADOR DE DAÑOS Y PERJUICIOS	00969	18/07/2013	11001400307020110096900	
BOGOTÁ	BOGOTÁ	CIRCUITO DE DESC	CIRCUITO DE DESCONGESTION	110013107020	2010	PERITO AVALUADOR DE DAÑOS Y PERJUICIOS	00127	12/12/2012	11001310702020100012700	
BOGOTÁ	BOGOTÁ	JUZGADO CIVIL 013	JUZGADO CIVIL	110013103013	2009	00813	00	CALCULISTA ACTUARIAL	21/09/2012	11001310301320090081300
BOGOTÁ	BOGOTÁ	JUZGADO CIVIL 036	JUZGADO CIVIL	110013103036	2010	00588	00	PERITO AVALUADOR DE DAÑOS Y PERJUICIOS	22/08/2012	11001310303620100058800
BOGOTÁ	BOGOTÁ	JUZGADO CIVIL 024	JUZGADO CIVIL	110013103024	2007	00243	00	CALCULISTA ACTUARIAL	06/08/2012	11001310302420070024300
BOGOTÁ	BOGOTÁ	ADMINISTRATIVA O ADMINISTRATIVA	110013331038	2011	00055	00	PERITO AVALUADOR DE DAÑOS Y PERJUICIOS	19/07/2012	11001333103820110005500	
BOGOTÁ	BOGOTÁ	JUZGADO CIVIL 006	JUZGADO CIVIL	110013103006	2001	01161	01	ESPECIALISTA EN MATEMATICA FINANCIERA	18/07/2012	11001310300620010116101
BOGOTÁ	BOGOTÁ	JUZGADO CIVIL 039	JUZGADO CIVIL	110013103039	2007	00372	00	PERITO AVALUADOR DE AUTOMOTORES	13/07/2012	11001310303920070037200
BOGOTÁ	BOGOTÁ	JUZGADO CIVIL 024	JUZGADO CIVIL	110013103024	2011	00080	00	CALCULISTA ACTUARIAL	20/06/2012	11001310302420110008000
BOGOTÁ	BOGOTÁ	JUZGADO CIVIL 012	JUZGADO CIVIL	110013103012	2007	00371	00	CALCULISTA ACTUARIAL	30/04/2012	11001310301220070037100
BOGOTÁ	BOGOTÁ	SALA CIVIL 003	TRE SALA CIVIL	110012203003	2006	00795	01	PERITO AVALUADOR DE DAÑOS Y PERJUICIOS	28/03/2012	11001220300320060079501
BOGOTÁ	BOGOTÁ	JUZGADO CIVIL 024	JUZGADO CIVIL	110013103024	2005	00168	00	PERITO AVALUADOR DE DAÑOS Y PERJUICIOS	15/03/2012	11001310302420050016800
BOGOTÁ	BOGOTÁ	JUZGADO CIVIL 031	JUZGADO CIVIL	110013103031	2006	00596	00	CALCULISTA ACTUARIAL	22/02/2012	11001310303120060059600
BOGOTÁ	BOGOTÁ	JUZGADO CIVIL 029	JUZGADO CIVIL	110013103029	2004	01067	01	ESPECIALISTA EN UPAC / UVR	21/02/2012	11001310302920040106701
BOGOTÁ	BOGOTÁ	JUZGADO CIVIL 027	JUZGADO CIVIL	110013103027	2007	00426	00	PERITO AVALUADOR DE DAÑOS Y PERJUICIOS	13/12/2011	11001310302720070042600
BOGOTÁ	BOGOTÁ	SALA CIVIL 702	TRE SALA CIVIL	110012203072	2004	00651	01	CALCULISTA ACTUARIAL	25/10/2011	11001220307220040065101
BOGOTÁ	BOGOTÁ	JUZGADO CIVIL 027	JUZGADO CIVIL	110013103027	2009	00736	00	PERITO AVALUADOR DE DAÑOS Y PERJUICIOS	20/09/2011	11001310302720090073600
BOGOTÁ	BOGOTÁ	JUZGADO CIVIL 038	JUZGADO CIVIL	110013103038	2007	00463	00	CALCULISTA ACTUARIAL	30/08/2011	11001310303820070046300
BOGOTÁ	BOGOTÁ	MUNICIPAL DE DES	MUNICIPAL DE DESCONGESTION	110014007022	2007	00190	00	PERITO AVALUADOR DE DAÑOS Y PERJUICIOS	05/07/2011	11001400702220070019000
BOGOTÁ	BOGOTÁ	JUZGADO CIVIL 057	JUZGADO CIVIL	110014003057	2009	01632	00	CALCULISTA ACTUARIAL	23/06/2011	11001400305720090163200
BOGOTÁ	BOGOTÁ	JUZGADO CIVIL 035	JUZGADO CIVIL	110014003035	2009	00918	00	PERITO AVALUADOR DE DAÑOS Y PERJUICIOS	09/03/2011	11001400303520090091800
BOGOTÁ	BOGOTÁ	JUZGADO CIVIL 041	JUZGADO CIVIL	110013103041	2010	00056	00	CALCULISTA ACTUARIAL	22/02/2011	11001310304120100005600
BOGOTÁ	BOGOTÁ	JUZGADO CIVIL 072	JUZGADO CIVIL	110014003072	2010	00363	00	ESPECIALISTA EN MATEMATICA FINANCIERA	14/01/2011	11001400307220100036300
BOGOTÁ	BOGOTÁ	JUZGADO CIVIL 035	JUZGADO CIVIL	110013103035	2007	00182	01	ESPECIALISTA EN MATEMATICA FINANCIERA	12/01/2011	11001310303520070018201
BOGOTÁ	BOGOTÁ	JUZGADO CIVIL 004	JUZGADO CIVIL	110013103004	2006	00612	00	ESPECIALISTA EN UPAC / UVR	12/01/2011	11001310300420060061200
BOGOTÁ	BOGOTÁ	JUZGADO CIVIL 001	JUZGADO CIVIL	110013103001	2009	00046	00	PERITO AVALUADOR DE DAÑOS Y PERJUICIOS	10/12/2010	11001310300120090004600
BOGOTÁ	BOGOTÁ	JUZGADO CIVIL 033	JUZGADO CIVIL	110013103033	2001	07156	00	CALCULISTA ACTUARIAL	22/11/2010	11001310303320010715600
BOGOTÁ	BOGOTÁ	JUZGADO CIVIL 006	JUZGADO CIVIL	110013103006	2010	00198	00	ESPECIALISTA EN MATEMATICA FINANCIERA	09/11/2010	11001310300620100019800
BOGOTÁ	BOGOTÁ	JUZGADO CIVIL 027	JUZGADO CIVIL	110013103027	2009	00132	00	PERITO AVALUADOR DE DAÑOS Y PERJUICIOS	22/10/2010	11001310302720090013200
BOGOTÁ	BOGOTÁ	CIRCUITO DE DESC	CIRCUITO DE DESCONGESTION	110013107011	2002	01007	01	CALCULISTA ACTUARIAL	12/10/2010	11001310701120020100701
BOGOTÁ	BOGOTÁ	JUZGADO CIVIL 018	JUZGADO CIVIL	110014003018	2009	01326	00	ESPECIALISTA EN MATEMATICA FINANCIERA	22/09/2010	11001400301820090132600
BOGOTÁ	BOGOTÁ	JUZGADO CIVIL 008	JUZGADO CIVIL	110013103008	2001	00900	00	PERITO AVALUADOR DE DAÑOS Y PERJUICIOS	23/08/2010	11001310300820010090000
BOGOTÁ	BOGOTÁ	JUZGADO CIVIL 019	JUZGADO CIVIL	110013103019	2006	00304	00	PERITO AVALUADOR DE DAÑOS Y PERJUICIOS	30/07/2010	11001310301920060030400
BOGOTÁ	BOGOTÁ	JUZGADO CIVIL 030	JUZGADO CIVIL	110014003030	2005	01721	00	ESPECIALISTA EN UPAC / UVR	23/07/2010	11001400303020050172100
BOGOTÁ	BOGOTÁ	JUZGADO CIVIL 031	JUZGADO CIVIL	110013103031	2009	00318	00	CALCULISTA ACTUARIAL	12/07/2010	11001310303120090031800
BOGOTÁ	BOGOTÁ	JUZGADO FAMILIA	JUZGADO FAMILIA	110013110020	2006	00337	00	PERITO AVALUADOR DE AUTOMOTORES	07/07/2010	11001311002020060033700
BOGOTÁ	BOGOTÁ	JUZGADO CIVIL 001	JUZGADO CIVIL	110013103001	2000	00466	00	ESPECIALISTA EN MATEMATICA FINANCIERA	28/06/2010	11001310300120000046600
BOGOTÁ	BOGOTÁ	JUZGADO CIVIL 039	JUZGADO CIVIL	110013103039	2009	00372	00	PERITO AVALUADOR DE DAÑOS Y PERJUICIOS	18/06/2010	11001310303920090037200
BOGOTÁ	BOGOTÁ	JUZGADO CIVIL 043	JUZGADO CIVIL	110013103043	2007	00783	00	CALCULISTA ACTUARIAL	03/06/2010	11001310304320070078300
BOGOTÁ	BOGOTÁ	JUZGADO CIVIL 005	JUZGADO CIVIL	110013103005	2008	00499	00	ESPECIALISTA EN MATEMATICA FINANCIERA	19/05/2010	11001310300520080049900
BOGOTÁ	BOGOTÁ	JUZGADO CIVIL 034	JUZGADO CIVIL	110014003034	2009	01439	00	CALCULISTA ACTUARIAL	05/05/2010	11001400303420090143900
BOGOTÁ	BOGOTÁ	JUZGADO CIVIL 027	JUZGADO CIVIL	110013103027	2007	00527	00	PERITO AVALUADOR DE DAÑOS Y PERJUICIOS	03/05/2010	11001310302720070052700
BOGOTÁ	BOGOTÁ	JUZGADO CIVIL 068	JUZGADO CIVIL	110014003068	2009	00622	00	ESPECIALISTA EN MATEMATICA FINANCIERA	20/04/2010	11001400306820090062200
BOGOTÁ	BOGOTÁ	JUZGADO CIVIL 005	JUZGADO CIVIL	110013103005	2008	00487	00	ESPECIALISTA EN MATEMATICA FINANCIERA	17/04/2010	11001310300520080048700
BOGOTÁ	BOGOTÁ	JUZGADO CIVIL 017	JUZGADO CIVIL	110013103017	2008	00335	00	CALCULISTA ACTUARIAL	06/04/2010	11001310301720080033500
BOGOTÁ	BOGOTÁ	JUZGADO CIVIL 037	JUZGADO CIVIL	110013103037	2004	00071	01	ESPECIALISTA EN MATEMATICA FINANCIERA	29/03/2010	11001310303720040007101



Cámara de Comercio de Bogotá

Certifica que

GERMAN PEÑA ORDOÑEZ

Identificado(a) con documento de identidad No. 19385040

Completó el curso

Define la estrategia empresarial

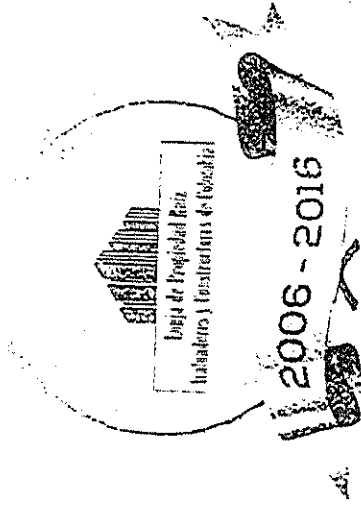
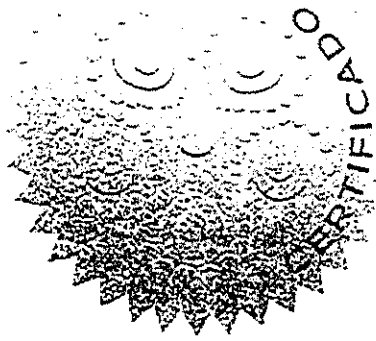
Realizado el 15 de Diciembre de 2018

8 de Diciembre de 2018



CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ

DAVID ARMANDO RICO AVELLANEDA
DIRECTOR INTERNACIONAL DE NEGOCIOS
CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ



NIT: 900.233.725-6

La Lonja de Propiedad Raíz Avaluadores y Constructores de Colombia
otorga el presente certificado

Germaán Peña Ordóñez

Por su asistencia y participación en la Conferencia

UN PLAN DE ACCIÓN EFECTIVO PARA EL 2016

Celebrado el día 12 de Febrero de 2016

En constancia se firma en la ciudad de Bogotá, República de Colombia,
a los 12 días del mes de Febrero de 2016

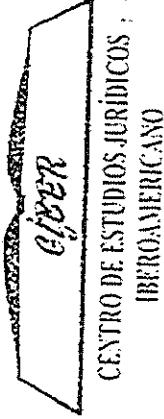
Erika Liliانا Cubillos Cadena
Erika Liliانا Cubillos Cadena
Directora Jurídica

Wilmar Sánchez González
Wilmar Sánchez González
Director General



CENTRO DE ESTUDIOS JURÍDICOS IBEROAMERICANO

EDUCACIÓN INFORMAL E INVESTIGACIÓN
Decreto 4904 del 16 de Diciembre de 2009 del Ministerio de Educación Nacional



CERTIFICADO DE ASISTENCIA Otorgado a:

German Peña Ordoñez
Cédula de Ciudadanía 19.385.040 de Bogotá

*Quien participo en el Seminario del Manejo de la Prueba de la Oralidad
en el Código General del Proceso.*

Realizado en Bogotá D. C., el día 29 y 30 de Abril de 2016, con una intensidad de 10 horas.

En constancia se firma la presente en Bogotá D.C., a los 30 días del mes de Abril de 2016.


JORGE BECERRA CASTRO
Director


MARIA HELENA GONZALEZ R.
Directora de Proyectos



[Inicio](#) [Nosotros](#) [Servicios](#) [Programas](#) [Convenios](#) [Noticias](#) [Inscripciones en línea](#) [Galería](#) [Contacto](#) [Conferencias](#)

Diplomado Derecho Inmobiliario

Del 16 de Octubre al 5 de Diciembre de 2015

EL CENTRO DE ESTUDIOS JURÍDICOS IBEROAMERICANO ofrece el DIPLOMADO DE DERECHO INMOBILIARIO, a través del cual se pretende ofrecer un espacio de fortalecimiento, actualización y reflexión en la interpretación, naturaleza y alcance de las competencias comunicativas, cognitivas, argumentativas y socio afectivas para la evolución de la diversificación de los mecanismos de contratación en el derecho inmobiliario que ha generado una complejidad en las relaciones jurídicas y comerciales tanto en los entes públicos como privados.



HORARIO: Viernes de 4:00 a 8:00 p.m.

Sábados de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.

INTENSIDAD: 120 horas (presenciales y lecturas complementarias)

LUGAR: Carrera 9 No. 18-27 Auditorio 202

INVERSIÓN: \$550.000.

Funcionarios públicos, egresados del CEJER y

grupos de 5 personas: \$500.000

Grupos de 3 personas: \$520.000

Nota: Este costo No incluye el Impuesto Nacional fuera de la ciudad.

FORMA DE PAGO:

- En efectivo
- Banco de Bogotá, cuenta de ahorros No. 191002468 a nombre de la Institución.
- Banco Caja Social, cuenta corriente No. 21003210911.
- Tarjeta débito y crédito

CONTENIDO TEMÁTICO:

MÓDULO I PARTE GENERAL

INSCRIPCIONES EN LÍNEA

- Fundamentos constitucionales del Derecho Inmobiliario
- Régimen notarial y registral
- Régimen Urbanístico
- Contratación inmobiliaria pública y privada
- Régimen de la Propiedad
- Copropiedad, vivienda social y contratos de arrendamiento

MÓDULO II PARTE PROCEDIMENTAL

Procesos especiales de propiedad Inmobiliaria:

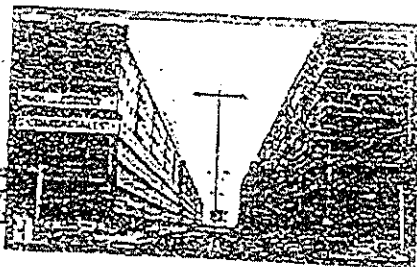
- Procesos de Pertinencia
- Procesos de Restitución de inmueble
- Procesos Agrarios
- Ley de tierras
- Procesos ejecutivos
- Estudio de títulos
- Avalúos, peritaje de inmuebles

Centro de Estudios Jurídicos Iberoamericano | Diplomado Inmobiliario
- Avalúos, peritaje de inmuebles

DOCENTES:

Dra. ADRIANA AYALA PULGARIN.

Abogada y administradora pública, especialista en
años con la rama judicial, actualmente es Juez Civil
de la Escuela Rodrigo Lara Bonilla en el proceso de litigio



MANUEL ALEJANDRO CORREAL TOVAR

Magister en Derecho con énfasis en Derechos Humanos. Candidato a Magister en
Filosofía el Derecho y Teoría Jurídica. Especialista en Derecho Económico. Actualmente
asesor de la oficina de control interno del INCODER en temas relacionados con ley de
víctimas y restitución de tierras. Docente de pregrado y postgrado.

CARLOS ALFREDO MORENO RUIZ

Tratadista, docente universitario y Registrador Seccional de Pacho (Cund)

JOSE MAURICIO ROMERO CORREDOR

Con amplia experiencia en derecho registral y docente universitario

GERMAN PEÑA ORDÓÑEZ

Economista y Administrador de Empresas, Especialista en Aseguramiento de la calidad,
Avalúador de Bienes Inmuebles y Reconstrucción en Propiedad Horizontal, con registro
ante la Superintendencia de Industria y Comercio, con experiencia de once años en la
Rama Judicial como Auxiliar de Justicia en el área financiera y de Avalúo de Inmuebles
relacionados con la Finca Raíz mediante contratación directa y por solicitud de la Rama
Judicial. Asesoría en Contrataciones de corretaje, compraventa y arrendamientos en el
Sector Inmobiliario

* Los docentes pueden estar sujeto a cambio por fuerza mayor.

* El diplomado esta sujeto para su inicio de acuerdo al número de personas inscritas.

Centro de Estudios Jurídicos Iberoamericano - Cíber

Bogotá D.C - Colombia - Carrera 8 No. 13-27 Oficina 201

Teléfonos: 57+ (0) 3410255 - 3132570549 - 3142759588

Webmaster Login

HORARIO DE ATENCIÓN:

Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 7:00 p.m.
Sábados de 9:00 a.m. a 5:00 p.m.

Ejecutivos & MARKETING



CERTIFICA QUE:

GERMAN PEÑA ORDOÑEZ

ASISTIO AL SEMINARIO

“Como dirigir un Equipo de Ventas Especializadas”

Con el Dr. Marketing (Silvio Franco Arizizábal)

En la ciudad de Bogotá, el 7 de junio de 2008

Universidad Militar Nueva Granada



Universidad Militar
Nueva Granada

Silvio Franco Arizizábal

Silvio Franco Arizizábal
(Autor y Conferencista)

Camila Barón Castilla

Camila Barón Castilla
(Directora Operativa y Comercial)



INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACION PARA LA AGRICULTURA

Oficina en Colombia

HACE CONSTAR QUE:

GERMÁN PEÑA ORDÓÑEZ

Participó en el	Curso	taller	desarrollo	empresarial	del sector	agropecuario
Realizado en	Bogotá	Abril	22	a	Mayo	03
					1991	con una intensidad de 80 horas.

Representante IICA en Colombia



Programa de Capacitación en Internet y Bases de datos

Convenio 199/94



COLCIENCIAS

El Suscrito Subdirector General de Informática del ICFES

Certifica que,

GERMAN PEÑA ORDOÑEZ

Asistió al **CURSO DE INTERNET PARA MULTIPLICADORES**, con una intensidad horaria de 15 horas, entre el 23 y 27 de septiembre de 1996.

Dado a los 27 días del mes de septiembre de 1996.

Jaime Alberto Prada Mansilla

EL INSTITUTO COLOMBIANO DE NORMAS TÉCNICAS Y CERTIFICACIÓN - ICONTEC -
Y LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA AGRARIA DE COLOMBIA - UNIAGRARIA -

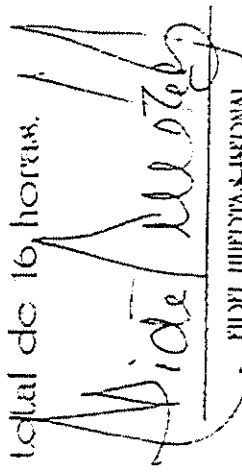
HACEN CONSTAR QUE

Germaán Peña

Participó como asistente al
"SEMINARIO GESTIÓN AMBIENTAL Y AUDITORÍAS - ISO 14000"
realizado el 13 y 20 de abril de 1996, con una intensidad total de 16 horas.

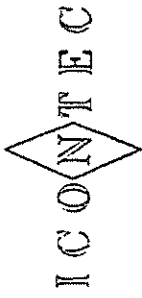


FABIO TORRES
Director Ejecutivo ICONTEC



FIDEL HUERTAS
Decano UNIAGRARIA

EL ICONTEC y UNIAGRARIA ofrecen una nueva alternativa al país



INSTITUTO COLOMBIANO DE NORMAS TÉCNICAS



FUNDACIÓN UNIVERSITARIA AGRARIA DE COLOMBIA

EL INSTITUTO COLOMBIANO DE NORMAS TÉCNICAS - ICONTEC
Y LA UNIVERSIDAD AGRARIA DE COLOMBIA - UNIAGRARIA

HACEN CONSTAR QUE

GERMÁN PEÑA

Participó como asistente al "SEMINARIO CALIDAD EN EL SERVICIO"
realizado el 14 y 15 de julio de 1995, con una intensidad total de 16 horas.

F. Peña

FABIO TOBÓN LEONDOÑO
Director Ejecutivo ICONTEC

Fidel Huertas

FIDEL HUERTAS DEZVAL
Decano UNIAGRARIA

EL ICONTEC y UNIAGRARIA ofrecen una nueva alternativa al país

0061000

Santafé de Bogotá, D.C., Agosto 18 de 1994

MEMORANDO No. 053

PARA: DIVISION DE RECURSOS HUMANOS
DE: DIVISION DE PROGRAMACION Y EVALUACION
ASUNTO: Comunicación

Doctora Nubia:

Me permito comunicarle que el funcionario GERMAN PEÑA ORDOÑEZ adscrito a esta dependencia, participó en el "Taller de Preparación de Formadores para el Trabajo en equipo e innovación", organizado por el Ministerio de Agricultura en coordinación con la Corporate Education Center, durante los días 16 y 17 de Agosto en las instalaciones de Proeducar.

Por tal motivo, no efectuó marcación en la Tarjeta de Control, durante estos días.

Cordialmente,

SARA RIVERA LINARES
Jefe de División

18-VIII-94
/Gpo

*Recibido 18-VIII-94
41 : 35pm*



CONSULTORA DE
ECONOMÍA Y GERENCIA LTDA.

CONSULTORA DE ECONOMIA Y GERENCIA LTDA.

Certifica que:

Germán Peña Ordóñez

Asistió al Curso Taller

Medición y Análisis de la Capacidad de Pago en la Toma de Decisión Crediticia.

Con una intensidad de 20 horas.

Dictado en Santafé de Bogotá, D.C. del 9 de Abril al 23 de Abril de 1994.

[Signature]
Director

[Signature]
Conferencista



CONSULTORA DE
ECONOMÍA Y GERENCIA LTDA.

CONSULTORA DE ECONOMIA Y GERENCIA LTDA.

Certifica que:

Germán Peña Ordoñez

Asistió al Curso Taller

Formulación y Evaluación Financiera de Proyectos de Inversión,

Con una intensidad de 20 horas.

Dictado en Santafé de Bogotá, D.C. del 17 al 31 de Marzo de 1994.

Consultora de Economía

y Gerencia Ltda.

Jaime Abellán
Director

fdf
Conferencista

UNIVERSIDAD DE LOS ANDES
FACULTAD DE ADMINISTRACION
PROGRAMA DESARROLLO GERENCIAL

CERTIFICA QUE:

GERMAN PEÑA ORDÓÑEZ

Asistió al seminario

ADMINISTRACION FINANCIERA
(40 HORAS)

Santa Fe de Bogotá, Septiembre 22 de 1993



DIRECTOR
PROGRAMA DESARROLLO GERENCIAL

LA ASOCIACION COLOMBIANA DE ECONOMIA AGRICOLA

" A C E A "

C E R T I F I C A :

Que el señor GERMAN PEÑA ORDONEZ asistió a la
PRIMERA REUNION NACIONAL DE ECONOMIA AGRICOLA desde el día
13 de noviembre hasta el día 15 de Noviembre de
mil novecientos noventa y dos (1.992).

La presente se firma en Cali a quince (15) días del mes de
Noviembre de mil novecientos noventa y dos (1992).

A large, stylized handwritten signature in dark ink, likely belonging to Germán Peña Ordóñez, is written over a horizontal line. The signature is fluid and cursive, with the first name 'Germán' being particularly prominent.



Certifica

GERMAN PEÑA

Que

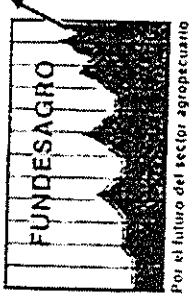
Participó en la I Reunión Nacional de Economía Agrícola,
realizado en la ciudad de Palmira, los días 13 y 14 de
Noviembre de 1992

SANTIAGO TORÓN RUBIO
Presidente ACEA

RODRIGO VELASCO LLOREDA
Presidente Comité Organizador

FUNDACION PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL DEL SECTOR AGROPECUARIO

“FUNDESAGRO”



HACE CONSTAR QUE:

GERMAN PEÑA ORDOÑEZ

ASISTIO AL SEMINARIO "GERENCIA, INTERNACIONALIZACION Y DESARROLLO
DEL SECTOR AGROPECUARIO"

REALIZADO DURANTE LOS DIAS 24 25 26 DEL MES DE AGOSTO DE 19 92
CON INTENSIDAD DE

PRESIDENTE JUNTA DIRECTIVA

DIRECTOR EJECUTIVO

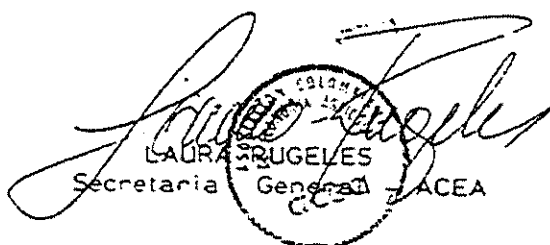


LA SECRETARIA GENERAL DE LA ASOCIACION COLOMBIANA
DE ECONOMIA AGRICOLA - ACEA

HACE CONSTAR:

Que el doctor GERMAN PEÑA ORDOÑEZ participó en el III Congreso de Economía Agrícola de América Latina y el Caribe, que se celebró en Cartagena durante los días 30 y 31 de agosto y 1o. de septiembre del año en curso.

Dada en Bogotá, a los 27 días del mes de septiembre de 1990.


LAURA BRUGES
Secretaria General - ACEA





REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE AGRICULTURA

AL CONTESTAR CITARSE
ESTE No.

EL SUSCRITO JEFE DE LA SECCION DESARROLLO
DE PERSONAL " IDEMA "

CERTIFICA :

Que el Doctor GERMAN PEÑA ORDÓÑEZ asistió al IV SEMINARIO TECNICO NACIONAL efectuado en la Ciudad de Valledupar del 3 al 6 de Mayo de 1990, cuyo objetivo era la Presentación de Tecnologías de reciente desarrollo en el Instituto : Refrigeración de granos, almacenamiento provisional (Pirámides) y construcción de piscinas con aireación en graneles a través de medios audiovisuales (videos-filminas) y sustentación teórica (sicrometría - refrigeración).

Plantear la situación actual y perspectiva del manejo y control de inventarios en el IDEMA, dando elementos de discusión en torno a funciones, normas y procedimientos.

Avances en el control de trillas de arroz, mantenimiento de maquinarias y equipos y técnicas de aplicación de insecticidas.

Dado en Bogota. D.E., a los Venticinco (25) días de Septiembre de Mil Novecientos Noventa (1990).

Cordialmente,

SECCION DESARROLLO DE PERSONAL
INSTITUTO DE ESTUDIOS Y MONITOREO AMBIENTAL
IDEMA
BOGOTA
EDUARDO ZUNIGA SAENZ
Seccion Desarrollo de Personal
Jefe



MEMORANDO No. 001111-2

Bogotá, Marzo 21 de 1.991

GERMAN PERA ORDÓÑEZ
Analista Agroeconómico

DIVISION DE RELACIONES INDUSTRIALES

De ENVIO CERTIFICACION CURSO

Para

REF.

Tramitar por archivo

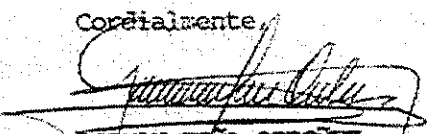
SI ☐

NO ☐

Doctor La Rotta:

Para su conocimiento y fines pertinentes, me permito adjuntar fotocopia de la certificación expedida por COMPUCLUB, en la cual constata la aprobación de ocho (8) cursos en el área de microcomputadores.

Cordialmente,


GERMAN PERA ORDÓÑEZ
Analista Agroeconómico
OFICINA DE PLANEACION
Unidad de Estudios Especiales

Recibido
22-3-91

Anexo: Lo anunciado

Forma 56-30-2



COMPUECLUB

COMPUTER CLUB DE VENEZUELA

MEMBER

IDEA

MEMBER

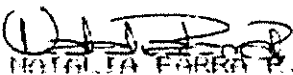
COMPUECLUB LIDA INSCRITO EN LA SECRETARIA DE EDUCACION
CON EL No. 3942
CERTIFICA

que el Sr. **GERMAN PENA ORDONEZ** ha sido admitido como miembro activo de la Sección de Informática de la Secretaría de Educación, con el No. 3942, para el curso de Informática, con una cuota de inscripción de \$ 100.00 y una cuota de mantenimiento de \$ 20.00 mensuales.

MEMBROSIA ACTIVA	100.00	10 HORAS
CUOTA DE MANTENIMIENTO	20.00	20 HORAS
CUOTA DE MANTENIMIENTO	20.00	20 HORAS
INFORMACIONES Y TRABAJO DE OFICINA	10.00	10 HORAS
CONFERENCIAS BASE DE DATOS	20.00	20 HORAS
INFORMACIONES Y TRABAJO DE OFICINA	10.00	10 HORAS
INFORMACIONES	20.00	20 HORAS
MEMBROSIA	10.00	10 HORAS

Este documento es válido para la inscripción en el curso de Informática, con una cuota de inscripción de \$ 100.00 y una cuota de mantenimiento de \$ 20.00 mensuales.

Atentamente,


NATALIA FARRA P.

Directora General de Informática



REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE AGRICULTURA

EL SUSCRITO JEFE DE LA UNIDAD INSTITUCIONAL Y FINANCIERA-UCIF-OPSA-
DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA

CERTIFICA QUE :

GERMAN PEÑA

PARTICIPO EN EL SEMINARIO
"PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION"

REALIZADO EN VILLETAS (CUNDINAMARCA), DEL 10. AL 4 DE ABRIL DE
1990.


SERVANDO CORDOBA GOMEZ
Jefe UCIF/OPSA

Villetas- Cundinamarca, Abril de 1990

~~PONTIFICIA~~ UNIVERSIDAD JAVERIANA
FAC. DE CIENCIAS ECONOMICAS Y ADMINISTRATIVAS

Programa de Educación Continuada

Carrera 7a. No. 40-90 - Piso 5o. - Edificio Central

Teléfono: 285 90 07

Bogotá, D. E.

El suscrito Director del Programa de Educación Continuada
de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas

C e r t i f i c a :

Que, GERMAN PEÑA ORDONEZ, asistió normalmente al curso
Comercialización de Alimentos en Colombia, dictado de
Mayo 17 a Junio 2/89

Este certificado se expide con destino al Ministerio de
Agricultura IDEMA a los 26 días del mes de Junio de 1.989

PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA
OMAR SIMENEZ MORA
Director
EDUCACION CONTINUADA



IICA

INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACION PARA LA AGRICULTURA
OFICINA EN COLOMBIA

PROGRAMA NACIONAL DE CAPACITACION AGROPECUARIA

HACE CONSTAR QUE:

German Peña Ordóñez

Participó en el Curso sobre PREPARACION Y EVALUACION DE PROYECTOS AGROINDUSTRIALES
realizado en Bogotá, del 24 de Octubre al 4 de Noviembre de 1988 con una intensidad de 90 horas.

Plazabal

Director IICA-Colombia

Antonio Pineda

Co-Director PNCA

La Asociación Colombiana de Cooperativas "Ascoop"

Resolución N° 055 del 17 de Enero/91 - Secretaría de Educación Santafé de Bogotá D.C.

Departamento de Educación

Certifica que

GERMAN PEÑA ORDOÑEZ

Participó EN EL TALLER DE MOTIVACION PARA LA TRANSFORMACION CULTURAL

En SANTAFE DE BOGOTA D.C. el 6 de JULIO de 1995

Libro de Registro Folio 875/95 N° 006 Intensidad 10 Horas Académicas



German Peña Ordoñez
Coordinador

Instituto Colombiano de Planificación Económica y Social



Programas para el Desarrollo

El presente certifica que, bajo el Programa de Desarrollo Económico del Instituto en Cooperación con algunas Entidades y Agencias del Gobierno Colombiano,

DR. GERMAN PEÑA ORDÓÑEZ

Ha completado exitosamente su participación en el

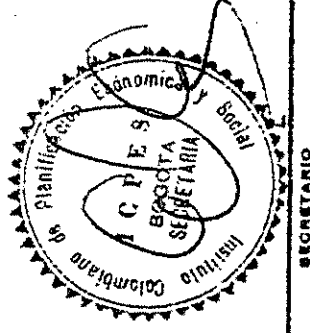
Seminario de REINGENIERIA DEL PRESUPUESTO NACIONAL

En el Periodo de FEBRERO

EXPEDIDO EN Bogotá, D. C. Colombia

HOY 25 DE FEBRERO DE 19 95

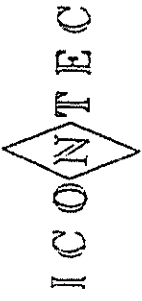
Personería Jurídica Res. 5707/74 . Permiso Res 387/76 . Inscrito Mineducación Libro 1o. Folio 72



SECRETARIO



DIRECTOR EJECUTIVO



INSTITUTO COLOMBIANO DE NORMAS TÉCNICAS



FUNDACIÓN UNIVERSITARIA AGRARIA DE COLOMBIA

EL INSTITUTO COLOMBIANO DE NORMAS TÉCNICAS - ICONTEC
Y LA UNIVERSIDAD AGRARIA DE COLOMBIA - UNIAGRARIA

HACEN CONSTAR QUE
GERMÁN PEÑA

Participó como asistente al "SEMINARIO CALIDAD EN EL SERVICIO"
realizado el 14 y 15 de julio de 1995, con una intensidad total de 16 horas.

F. Peña

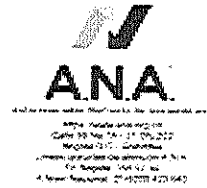
FABIO ROBÓN ICONTEC
Director Ejecutivo ICONTEC

Fidel Huertas Peñal
FIDEL HUERTAS PEÑAL
Rector - UNIAGRARIA

EL ICONTEC y UNIAGRARIA ofrecen una nueva alternativa al país



PIN de Validación: c3330ba1



Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA
NIT: 900796614-2

Entidad Reconocida de Autorregulación mediante la Resolución 20910 de 2016 de la Superintendencia de Industria y Comercio

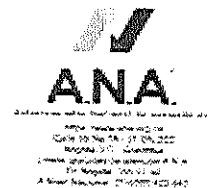
El señor(a) GERMAN PEÑA ORDONEZ, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 19385040, se encuentra inscrito(a) en el Registro Abierto de Avaluadores, desde el 06 de Septiembre de 2019 y se le ha asignado el número de avaluador AVAL-19385040.

Al momento de expedición de este certificado el registro del señor(a) GERMAN PEÑA ORDONEZ se encuentra **Activo** y se encuentra inscrito en las siguientes categorías y alcances:

Categoría 1 Inmuebles Urbanos			
Alcance Casas, apartamentos, edificios, oficinas, locales comerciales, terrenos y bodegas situados total o parcialmente en áreas urbanas, lotes no clasificados en la estructura ecológica principal, lotes en suelo de expansión con plan parcial adoptado.	Fecha 03 Nov 2020	Regimen Régimen Académico	
Categoría 2 Inmuebles Rurales			
Alcance Terrenos rurales con o sin construcciones, como viviendas, edificios, establos, galpones, cercas, sistemas de riego, drenaje, vías, adecuación de suelos, pozos, cultivos, plantaciones, lotes en suelo de expansión sin plan parcial adoptado, lotes para el aprovechamiento agropecuario y demás infraestructura de explotación situados totalmente en áreas rurales.	Fecha 03 Nov 2020	Regimen Régimen Académico	
Categoría 3 Recursos Naturales y Suelos de Protección			
Alcance Bienes ambientales, minas, yacimientos y explotaciones minerales. Lotes incluidos en la estructura ecológica principal, lotes definidos o contemplados en el Código de recursos Naturales Renovables y daños ambientales.	Fecha 03 Nov 2020	Regimen Régimen Académico	
Categoría 4 Obras de Infraestructura			
Alcance Estructuras especiales para proceso, puentes, túneles, acueductos y conducciones, presas, aeropuertos, muelles y demás construcciones civiles de infraestructura similar.	Fecha 03 Nov 2020	Regimen Régimen Académico	



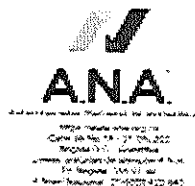
PIN de Validación: c8330ba1



Categoría 5 Edificaciones de Conservación Arqueológica y Monumentos Históricos			
Alcance • Edificaciones de conservación arquitectónica y monumentos históricos.	Fecha 03 Nov 2020	Regimen Régimen Académico	
Categoría 6 Inmuebles Especiales			
Alcance • Incluye centros comerciales, hoteles, colegios, hospitales, clínicas y avance de obras. Incluye todos los inmuebles que no se clasifiquen dentro de los numerales anteriores.	Fecha 03 Nov 2020	Regimen Régimen Académico	
Categoría 7 Maquinaria Fija, Equipos y Maquinaria Móvil			
Alcance • Equipos eléctricos y mecánicos de uso en la industria, motores, subestaciones de planta, tableros eléctricos, equipos de generación, subestaciones de transmisión y distribución, equipos e infraestructura de transmisión y distribución, maquinaria de construcción, movimiento de tierra, y maquinaria para producción y proceso. Equipos de cómputo: Microcomputadores, impresoras, monitores, módems y otros accesorios de estos equipos, redes, main frames, periféricos especiales y otros equipos accesorios de estos. Equipos de telefonía, electromedicina y radiocomunicación. Transporte Automotor: vehículos de transporte terrestre como automóviles, camperos, camiones, buses, tractores, camiones y remolques, motocicletas, motociclos, mototriciclos, cuatrimotos, bicicletas y similares.	Fecha 03 Nov 2020	Regimen Régimen Académico	
Categoría 8 Maquinaria y Equipos Especiales			
Alcance • Naves, aeronaves, trenes, locomotoras, vagones, teleféricos y cualquier medio de transporte diferente del automotor descrito en la clase anterior.	Fecha 03 Nov 2020	Regimen Régimen Académico	
Categoría 9 Obras de Arte, Orfebrería, Patrimoniales y Similares			
Alcance • Arte, joyas, orfebrería, artesanías, muebles con valor histórico, cultural, arqueológico, paleontológico y similares.	Fecha 03 Nov 2020	Regimen Régimen Académico	
Categoría 10 Semovientes y Animales			
Alcance • Semovientes, animales y muebles no clasificados en otra especialidad.	Fecha 03 Nov 2020	Regimen Régimen	



PIN de Validación: c8330ba1



Académico			
Categoría 11 Activos Operacionales y Establecimientos de Comercio			
Alcance Revalorización de activos, inventarios, materia prima, producto en proceso y producto terminado. Establecimientos de comercio.	Fecha 03 Nov 2020	Regimen Régimen Académico	
Categoría 12 Intangibles			
Alcance Marcas, patentes, secretos empresariales, derechos autor, nombres comerciales, derechos deportivos, espectro radioeléctrico, fondo de comercio, prima comercial y otros similares.	Fecha 03 Nov 2020	Regimen Régimen Académico	
Categoría 13 Intangibles Especiales			
Alcance Daño emergente, lucro cesante, daño moral, servidumbres, derechos herenciales y litigiosos y demás derechos de indemnización o cálculos compensatorios y cualquier otro derecho no contemplado en las clases anteriores.	Fecha 06 Sep 2019	Regimen Régimen Académico	

Régimen Académico Art 6 Literal A numeral (1) de la Ley 1673 de 2013

Los datos de contacto del Avaluador son:

Ciudad: BOGOTÁ, BOGOTÁ DC
Dirección: CALLE 185# 49 -60 CASA86
Teléfono: 3123196860
Correo Electrónico: gpo86@hotmail.com

Títulos Académicos, Certificados de Aptitud Ocupacional y otros programas de formación:

Técnico Laboral Por Competencias en Avalúos - Centro de Altos Estudios Inmobiliarios
Economista - Universidad Santo Tomas.

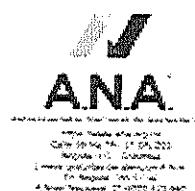
Que revisados los archivos de antecedentes del Tribunal Disciplinario de la ERA Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA; no aparece sanción disciplinaria alguna contra el(la) señor(a) GERMAN PEÑA ORDONEZ, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 19385040.

El(la) señor(a) GERMAN PEÑA ORDONEZ se encuentra al día con el pago sus derechos de registro, así como con la cuota de autorregulación con Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.

Con el fin de que el destinatario pueda verificar este certificado se le asignó el siguiente código de QR, y puede escanearlo con un dispositivo móvil u otro dispositivo lector con acceso a internet, descargando previamente una aplicación de digitalización de código QR que son gratuitas. La verificación también puede efectuarse ingresando el



PIN de Validación: c8330ba1



PIN directamente en la página de RAA <http://www.raa.org.co>. Cualquier inconsistencia entre la información acá contenida y la que reporte la verificación con el código debe ser inmediatamente reportada a Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.



PIN DE VALIDACIÓN

c8330ba1

El presente certificado se expide en la República de Colombia de conformidad con la información que reposa en el Registro Abierto de Avaluadores RAA., a los dos (02) días del mes de Diciembre del 2020 y tiene vigencia de 30 días calendario, contados a partir de la fecha de expedición.

Firma: _____
Alexandra Suarez
Representante Legal

Formulario de datos personales y laborales. Incluye campos para: NOMBRE, FECHA INGRESO, FECHA RETIRO, MOTIVO, CATEGORIA, CANTIDAD, VALOR, y una tabla detallada de pagos y deducciones por mes.

